

ES PROPIEDAD  
DE LA  
Municipalidad de Buenos Aires

DIRECCION DE BIBLIOTECAS  
PUBLICAS MUNICIPALES

• AÑO	30 (C)
• CLASIFICACION	1.E.30
• NUMERO	<del>7183/1811/1910</del> <del>1022(83)/1810/1910</del>

...  
...  
...  
...

BIBLIOTECA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

ALEJANDRO ÁLVAREZ

CONSULTOR DEL MINISTERIO (CHILENO) DE RELACIONES EXTERIORES

LA DIPLOMACIA DE CHILE  
DURANTE LA EMANCIPACIÓN

Y LA

SOCIEDAD INTERNACIONAL AMERICANA

983

930.22(83)

EDITORIAL-AMÉRICA

MADRID

CONCESIONARIA EXCLUSIVA PARA LA VENTA:

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE LIBRERÍA

FERRAZ, 25

hypo  
f 2

Buenos Aires, 1985  
Buenos Aires, 1985  
Buenos Aires, 1985

<b>ANULADO</b>	
Nº DE INVENTARIO	7440
UBICACION	XXX-98
FICHAS ANALITICAS	

LA DIPLOMACIA DE CHILE  
DURANTE LA EMANCIPACION

<b>H. C. D</b>	
Nº DE INVENTARIO	08242
UBICACION	123.3.44
INGRESO	24.6.85
MATERIA	987
	230.2D (83)



# EDITORIAL-AMÉRICA

Director: R. BLANCO-FOMBONA

## PUBLICACIONES:

I

Biblioteca Andrés Bello (literatura).

II

Biblioteca Ayacucho (historia).

III

Biblioteca de Ciencias políticas y sociales.

2690

BIBLIOTECA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

ALEJANDRO ÁLVAREZ

CONSULTOR DEL MINISTERIO (CHILENO) DE RELACIONES EXTERIORES

# LA DIPLOMACIA DE CHILE DURANTE LA EMANCIPACIÓN

Y LA

SOCIEDAD INTERNACIONAL AMERICANA



EDITORIAL-AMÉRICA

MADRID

CONCESIONARIA EXCLUSIVA PARA LA VENTA:

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE LIBRERÍA

FERRAZ, 25

BIBLIOTECA ANDRÉS BELLO

Obras publicadas (á 3,50 ptas. tomo).

- I.—M. GUTIÉRREZ NÁJERA: *Sus mejores poesías*.  
II.—M. DÍAZ RODRÍGUEZ: *Sangre patricia*. (Novela)  
y *Cuentos de color*.  
III.—JOSÉ MARTÍ: *Los Estados Unidos*.  
IV.—J. E. RODÓ: *Cinco ensayos*.  
V.—F. GARCÍA GODOY: *La Literatura Americana de nuestros días*.  
VI.—NICOLÁS HEREDIA: *La sensibilidad en la poesía castellana*.  
VII.—M. GONZÁLEZ PRADA: *Páginas libres*.  
VIII.—TULIO M. CESTERO: *Hombres y piedras*.  
IX.—ANDRÉS BELLO: *Historia de las Literaturas de Grecia y Roma*.  
X.—DOMINGO F. SARMIENTO: *Facundo*. (Civilización y barbarie en la República Argentina.)  
XI.—R. BLANCO-FOMBONA: *El Hombre de oro* (novela).

En prensa.

ROBERTO F. GIUSTI: *Góngora*.  
P. E. COLL: *El castillo de Elsinor*.

INTRODUCCIÓN

I

Es, sin duda, de interés considerable el recordar la vida política de nuestro país ante la comunidad de las naciones, después de un siglo de vida independiente.

Estudiar, en sus líneas principales, la orientación de nuestra política internacional, las necesidades á que ha obedecido, los problemas que se le han presentado y los conflictos que ha debido solucionar, es importante, no sólo desde un punto de vista científico, para conocer la contribución que ha aportado la República al Derecho Internacional, sino también desde un punto de vista práctico, para recoger, en el camino recorrido, las experiencias y las tradiciones que nos ha ido dejando el

roce con los demás países, é inferir, de este modo, cuáles son los rumbos en que conviene perseverar y cuáles aquéllos que conviene corregir.

Nos esforcaremos por realizar esta tarea en el espacio más breve posible, dividiendo su estudio en cuatro épocas, que corresponden también á los cuatro períodos en que los acontecimientos dividen naturalmente nuestra vida internacional.

1.º *La lucha por la emancipación* (1810-1818);

2.º *La vida independiente, hasta la guerra contra la Confederación Perú-Boliviana* 1818-1837);

3.º *Desde la guerra contra la Confederación Perú-Boliviana hasta la guerra del Pacífico* (1837-1879);

4.º *La política exterior de Chile, desde la guerra del Pacífico hasta el presente* (1879-1910).

Cada una de estos acontecimientos, no sólo constituye un época gloriosa en nuestra vida nacional, sino que tiene un interés continental, pues todos han alcanzado una considerable repercusión en el nuevo mundo.

## II

La independencia de Chile aseguró, en forma casi decisiva, la independencia de las demás colonias españolas de América del Sur. Y desde entonces, los hechos culminantes de la historia de la diplomacia chilena han sido, á su vez, hechos de mucha trascendencia en la historia diplomática del continente.

En 1839 Chile disolvió, por medio de las armas, la Confederación Perú-Boliviana formada por el general Santa Cruz, destruyendo esa entidad internacional que pretendía ejercer hegemonía sobre el Pacífico del Sur.

Después, en 1866, nuestro país puso todas sus energías al servicio de la causa americana, aliándose con el Perú, Bolivia y Ecuador, para resistir á la antigua metrópoli que, á título de reivindicación, pretendía dominar de nuevo algunas de las colonias independizadas.

La guerra que, desde 1879 hasta 1883 sos-

tuvimos contra el Perú y Bolivia, denominada "guerra del Pacífico", modificó considerablemente el mapa político de América del Sur y dió á Chile preponderancia marítima sobre toda esa región.

Además de esos hechos fundamentales en la historia diplomática de la República hay todavía otros que son también de vastas proyecciones internacionales. El litigio de límites con la Argentina, que duró más de medio siglo (1847-1702), exigió á ambos países sacrificios ingentes de todo orden. Hubo momentos en que, tanto á uno como á otro lado de los Andes, la guerra llegó á ser una aspiración nacional. Por fin, los respectivos gobiernos comprendieron que una solución pacífica y honrosa era lo más en armonía con las tradiciones históricas de sus pueblos y con sus recíprocas conveniencias actuales.

Los dos Tratados que en 1902 se negociaron y que son conocidos en nuestra historia política con el nombre de "Pactos de Mayo", comprendían, uno el arbitraje general y obligatorio para todas las diferencias que pudieran surgir entre ambos países, y el otro, la limitación de los armamentos navales.

Este último pacto era sin precedentes en la historia diplomática universal; y en la segunda Conferencia de La Haya se le citó como un ejemplo en que debía inspirarse la política internacional de nuestra época.

Desde entonces, al antagonismo de medio siglo entre Chile y Argentina, sucedió una era de cordialidad de relaciones que ha venido día á día acentuándose y que constituye una de las características más salientes de la diplomacia contemporánea del nuevo mundo.

### III

En todos los acontecimientos antes señalados, el pueblo chileno ha dado pruebas de cuanto es capaz, cuando la honra y los intereses de la patria están comprometidos.

Se ha desarrollado así un sólido sentimiento nacional, que no tiene las amarguras de otros pueblos que han sufrido irreparables desastres. Puede decirse que ese sentimiento se ha engrandecido sin contrariedad alguna, juntamente con las fronteras y con el prestigio de la República.

Si la vida interior de nuestro país ha sido un progreso continuo en todos órdenes de la actividad, es principalmente su vida exterior la que ha creado y desarrollado el civismo que distingue á sus ciudadanos y que los enorgullece de llamarse chilenos.

## PRIMERA PARTE

**Vistas generales sobre la Historia de América**

## CAPÍTULO PRIMERO

### CONCEPTO DE LA HISTORIA AMERICANA

#### I

LA historia de América, sobre todo la de los países latinos, no ha sido escrita todavía con un criterio científico. Y esto tiene su explicación.

Los pocos europeos que han estudiado el Nuevo Mundo, lo han hecho sólo con respecto á su naturaleza física, á su etnografía ó á sus condiciones económicas; pero no en cuanto á su civilización ni á su sociabilidad, á causa de que, si aquéllo los ha maravillado ó interesado, ningún atractivo especial les ha ofrecido la civilización de este continente. Además, carecían de documentos ó de libros que les permitieran formarse concepto cabal de ella.

Desde este punto de vista, los Estados latinos han sido mirados con desdén; se ha estimado su composición étnica como inferior á la europea, por entrar en ella elementos indígenas, y partiendo de esta base como de un axioma, se ha llegado á la conclusión de que estos países no estaban preparados para la organización política que adoptaron, motivo por el cual han vivido en continuas conmociones interiores.

Los europeos han creído, además, que en materia histórica, como en las otras ciencias sociales, no puede haber nada especial al Nuevo Mundo, ya que los métodos y los resultados de esas disciplinas científicas son—y no pueden menos de ser—comunes á todo el orbe culto.

Lo único de interés histórico propiamente americano no ha sido, en su concepto, más que la época precolombiana de este continente: usos, costumbres, lenguas, creencias, etc., de los indígenas, para cuyo estudio se ha fundado en Europa una sociedad denominada de *Americanistas*, que celebra congresos periódicos de sumo interés.

## II

Los escritores latino-americanos, á su vez, han participado de ese mismo criterio: han creído que lo único de carácter histórico peculiar al continente es su etnografía, y los eruditos en estas materias se han denominado también "americanistas".

En cuanto á la historia misma de la civilización, la tarea de esos escritores se ha limitado á reunir numerosos documentos para presentar detalladamente la narración ordenada del pasado de sus respectivos países. Son una excepción aquellos que, llevados de un espíritu sintético, han tratado de mostrar las líneas generales de la civilización americana en época determinada, fundados naturalmente en los hechos más importantes y más conocidos. Y, aun á este respecto, ha habido

serias discusiones, condenando algunos, por extemporáneo, este modo de proceder (1).

Son una excepción también aquellos que han creído, pero sin realizarlo, que la historia

---

(1) Así ocurrió en Chile á mediados del siglo anterior. Se discutió entonces de manera brillante sobre método histórico, refiriéndose, no tanto á la América como á la historia de la civilización en general.

Un escritor chileno, Jacinto Chacón, sostuvo, á propósito de un libro nacional, que la historia debía escribirse, antes que narrando lisa y llanamente los acontecimientos, exponiendo la filosofía de los mismos y penetrando en su filiación causal; es decir, tratando de explicarse la marcha de las instituciones y de la vida del pueblo antes que exponiendo en detalle hechos de los cuales se ignora qué filiación ó significado puedan tener.

Sus contendores, entre los cuales figuraban varios miembros de la Universidad, sostuvieron que lo principal era estudiar los hechos, pues sin su exacta comprobación, era imposible penetrar en la vida nacional con pleno conocimiento de causa.

La verdad estaba, como lo dijo entonces el ilustre Bello, y Lastarria ensayó practicarlo, en que no deben despreciarse los hechos, sino partir de ellos, no para formar una filosofía empírica de la historia, sino para mostrar su verdadera filiación y significado. (Véase sobre este célebre debate Lastarria, «Obras completas», Santiago de Chile, 1908, t. VII, Prólogo.—Bello, «Obras completas», t. VII, págs. 99-133.—Barros Arana, *Un decenio de la Historia de Chile*, Santiago, 1906, t. II, págs. 425-427.—Fuenzalida Grandón, *Lastarria y su tiempo*, Santiago, 1893, págs. 103-115.)

de América, lo mismo que la de todos los países europeos, debe concretarse, antes que á la narración de los acontecimientos, á dar á conocer el desarrollo económico y social (1).

Los escritores de Estados Unidos, á su vez, se han concretado casi exclusivamente á su país (2).

Debido á estas circunstancias, no se ha conseguido penetrar hasta ahora en el verdadero carácter de la civilización del Nuevo Continente, y en consecuencia, las ciencias políticas y sociales carecen todavía de estos preciosos elementos de información histórica.

Ninguno de sus historiadores se ha preguntado siquiera si la concepción que le servía de guía podía tener un carácter netamente americano.

Su punto de partida ha sido una especie

---

(1) Véase Alberdi, «Obras completas», t. VIII. (Buenos Aires, 1887), págs. 8-11.

En Chile se ha hecho un estimable ensayo para escribir la historia en el sentido indicado, pero sólo con referencia al país, por Luis Galdames, *Estudio de la Historia de Chile*. (Santiago, segunda edición, 1911.)

(2) Sólo en los últimos años se ha empezado, en algunas Universidades Norte-americanas, especialmente en la de Columbia, á estudiar la historia del continente, desde un punto de vista amplio y científico.

de postulado: que la civilización de la América debe exponerse según el mismo concepto histórico que la de Europa, y que la mejor manera de presentarla es estudiando aisladamente cada uno de los países que la componen, tal como se hace en los Estados europeos.

## III

En otra parte nos hemos ocupado de esta misma cuestión, mostrando que ese punto de partida es inaceptable (1). Explayando lo que entonces dijimos, comenzaremos por establecer que no es posible escribir la historia americana con el mismo criterio que la europea.

La historia de la Europa abarca muchos siglos, no comienza en época determinada y comprende diversos grados de civilización; ella es, en consecuencia, susceptible de ser dividida en varias épocas. Comprende países que han nacido y se han desarrollado separadamente y de un modo desigual. Los pueblos no han tenido ni origen, ni desenvolvimiento, ni problemas, ni aspiraciones comunes, por lo menos hasta el último tiempo. Han pasado siempre en lucha y no han conseguido tener

(1) Álvarez: *Le Droit International Américains* (París, 1910), págs. 23 á 25.

conciencia de lo que propiamente puede llamarse una solidaridad entre todos ellos. Sólo después de 1815 puede decirse que existe políticamente una Europa.

En fin, si las guerras en el continente europeo ocurren en la época actual con menos frecuencia, el desarrollo comercial é industrial ha traído, en cambio, un acentuado antagonismo entre las grandes potencias y la política imperialista, que es su derivación lógica.

En tales condiciones, para conocer y comprender la historia de Europa, es preciso estudiar en particular cada país. La historia de uno solo no basta para formarse concepto de la de los demás. Es imposible, por tanto, hacer las generalizaciones necesarias para apreciar en conjunto la fisonomía completa de ese continente, ya que lo que se observa en la actividad y el desarrollo de uno de sus Estados no se manifiesta en los otros, al menos en la misma forma é intensidad.

Sin embargo, lo expuesto no significa, en modo alguno, que la historia de Europa no tenga también caracteres generales, ni que en todos sus países deje de existir un fondo de civilización común. Al contrario, es muy

interesante el estudio de esas características generales y el desarrollo de esa civilización común, todo lo cual constituye lo que puede denominarse "genio europeo" (1).

---

(1) Las características de esta civilización — prescindiendo de la Edad Media en que hubo unidad bajo ciertos aspectos, para concretarnos á la época moderna —, son las siguientes: el cristianismo como religión; el derecho romano, consuetudinario y canónico, como base jurídica, y la monarquía absoluta como forma de Gobierno.

Esta uniformidad de cultura, á pesar de la diversidad de Estados, dió á Europa cierta unidad y fuerza, de tal modo, que llegó á creer que sólo ella constituía la sociedad civilizada y que á ella correspondía dominar á todas las otras. Sometió, en efecto, la América y en seguida gran parte de los demás continentes.

Otra característica de la comunidad internacional europea es la formación de grandes monarquías, no por la voluntad popular, sino por conquistas, herencias y otros factores de carácter personal ó dinástico. En medio de estos grandes Estados había entonces como 2.000 soberanías reales ó señoriales, eclesiásticas ó laicas, que en su mayor parte se encontraban en el territorio que después constituyó la Alemania.

Ya desde el siglo xv hubo, pues, en Europa elementos bastantes para que se fuera formando y desarrollando un derecho entre las naciones.

Más tarde, aquella multitud de soberanías dispersas fueron disminuyendo, las nociones de derecho público y de poder absoluto se modificaron, hasta que la Revolución francesa vino á proclamar principios de gran repercusión política é internacional.

La civilización americana ha nacido y se ha desarrollado en condiciones muy diversas de la del antiguo continente.

Su historia comprende, además de una época prehistórica, tres períodos fundamentales que no existen en la historia de la civilización europea: la dominación colonial, la emancipación y la República.

Con respecto al período colonial, el descubrimiento del continente, su importancia económica, social é internacional y la repercusión que tuvo en las naciones europeas, son hechos que es menester estudiar en detenida forma. Después, la civilización pre-colombiana que existía en el continente mismo antes de ser ocupado por los europeos; la raza indígena americana; la conquista; la inmigración á este nuevo mundo; la fusión de los elementos étnicos invasores con los invadidos; la nueva civilización resultante de la mezcla de de esas dos civilizaciones distintas, son hechos todos también de suma importancia, sin cuyo atento estudio es imposible penetrar en la verdadera índole de la historia de América.

Todos esos factores peculiares á este continente se desarrollan también de manera par-

ticular. En vez de la diversidad de Estados y razas de la Europa, en América sólo se fundaron dos grandes troncos de nacionalidad: los anglo-sajones en el Norte y los latinos en el Sur. Mientras aquéllos se conservaron siempre, desde el punto de vista étnico, puramente europeos, los otros se mezclaron desde el principio á los indígenas, lo que marcó desde entonces una diferencia bastante acentuada en el desenvolvimiento de la sociabilidad y la cultura de cada uno de estos grupos.

La forma en que las respectivas metrópolis tomaron posesión del continente, á título de conquista, explica la constitución de las nuevas nacionalidades y la vida que predominó en ellas, la cual, sin embargo, fué distinta en cada uno de esos dos grandes troncos.

El segundo período, el de la emancipación, es más americano aún que el anterior, con respecto á la Europa. El estallido casi simultáneo de este movimiento; su carácter político; su influencia económica, social é internacional y su extraordinaria amplitud, abarcando todo un continente, le dan un sello propio y único en la historia de la humanidad.

Y si á esto se añade que los nuevos Esta-

dos se constituyeron políticamente en forma distinta de la Europa, fundándose sólo en el hecho de la emancipación; que, dado su origen común y la causa también común de su lucha con la metrópoli, no conocieron rivalidades hondas entre sí, sino que, por el contrario, pusieron en práctica sentimientos de verdadera solidaridad, considerándose como una sola familia de naciones; y que empezaron á desarrollarse desde entonces en un perfecto paralelismo, guiados por las mismas aspiraciones, sufriendo casi las mismas influencias, tendremos tópicos de suma importancia y de carácter esencialmente americano.

Ese paralelismo se mantuvo casi intacto durante la primera mitad del siglo XIX, época en todos ellos de la organización republicana.

Durante el tercer período, ó sea después de la consolidación de la República en la segunda mitad del siglo XIX, la vida de estos países se ha diversificado en cuanto á su organización social y á su política interior; pero esas diferencias, si importantes bajo ciertos aspectos, no bastan para destruir aquella unidad.

Respecto á sus problemas exteriores, los Estados americanos se vieron en la necesidad,

para defender su soberanía, de proclamar, desde los comienzos de su emancipación, principios contrarios á los dominantes en Europa.

Ninguna de las grandes cuestiones que dividen todavía á los Estados europeos turbó su solidaridad. Han carecido de colonias; desconocen, por consiguiente, las rivalidades de esta especie. No han tenido luchas de razas, ni guerras religiosas, ni querellas dinásticas, ni el sistema de equilibrio político, que es la base de la vida internacional europea.

Han tenido, eso sí, problemas propios desconocidos en Europa, como la inmigración, los litigios de fronteras, las guerras civiles, etc.

En fin, hay problemas internacionales comunes á ambos continentes, que, sin embargo, no tienen en uno y en otro el mismo alcance y significado; tal ocurre con la noción de nacionalidad. Mientras en Europa unos la fundan en la raza, otros en la lengua, otros en la religión, y su objeto es constituir nuevas entidades internacionales, en América sólo descansa en las condiciones geográficas del territorio, porque desde aquellos aspectos todos los países son iguales. De modo que lo que en Europa hace nacer la idea de naciona-

lidad, en América da origen á la idea de confraternidad; lo que allá es frecuente causa de conflicto, aquí es base de unión.

En cuanto á la vida institucional del Nuevo Mundo, mientras en la legislación privada sus países han imitado á la vieja Europa, adoptando sus leyes desde la época colonial, en el orden político han proclamado principios y puesto en práctica ideas verdaderamente originales, en que se observa su odio por todo régimen monárquico y la influencia de la filosofía antigua y de la filosofía moderna de los siglos xvii y xviii.

Desde el punto de vista económico, la diversidad de aspectos y de problemas entre Europa y América es quizás más profunda que en todos los demás órdenes de la vida nacional; y su desconocimiento ha ocasionado no pocos trastornos en los países americanos, cada vez que han querido dar una solución á sus problemas especiales con el criterio económico europeo. Tal ocurre con la llamada "cuestión social", con el intercambio internacional, con el proteccionismo industrial, con las cuestiones monetarias, con el régimen banbario, etc.

Y esto no es de extrañar, si se considera que las condiciones económicas generales son del todo distintas en uno y otro continentes. La América, con sus extensos territorios en gran parte aún no explotados, ofrece fenómenos de valorización extraordinaria, apenas se ponen las tierras eriales en cultivo; falta, en los países latinos, la industria manufacturera, pero tienen en cambio una producción agrícola y mineral que es la base de su comercio. Y así, en otros de los aspectos de su riqueza, las peculiaridades no son menos acentuadas.

Se comprende, pues, que el juego de las leyes económicas, no se oriente en el mismo sentido en uno y otro hemisferios.

una circunstancia relativa á la situación personal de los historiadores.

Mientras en Europa los estudios históricos datan desde hace siglos, y han ido siendo cada vez más depurados y completados por una crítica imparcial y severa, en América la historia se ha escrito—y no podía ser de otro modo—sólo durante la República, por los mismos actores de los sucesos que la constituyen ó por sus inmediatos descendientes. Como es fácil comprender, con frecuencia han puesto en ella sus propias pasiones políticas y sus intereses de familia por encima de lo que reclamaba la verdad. El público ha creído que eso era la historia, cuando no era en realidad más que el alegato encubierto que el historiador hacía en favor de sus principios, de su persona ó de sus antepasados.

De ahí es que sólo ahora, cuando ya han transcurrido más de cien años de vida independiente, puedan historiarse con imparcialidad y amplio criterio los orígenes de la República y de la vida institucional de la América.

#### IV

Podemos, pues, en suma, concluir que existe una civilización americana, que, á pesar de ser en el fondo la misma civilización europea, tiene un sello que le es propio y que, en consecuencia, la distingue de ella. Y esta diferencia es no sólo etnográfica, sino también internacional, constitucional y económica.

Los historiadores americanos, imbuídos en la idea de que la civilización es una sola, no han observado las peculiaridades antes indicadas y que dan á la historia de este continente un carácter científico mundial. Por eso han escrito la historia de sus respectivos países con el mismo concepto que los europeos han escrito la de su continente; es decir, narrando parcialmente la historia particular de cada Estado.

Y ha contribuído á agravar estos defectos

po, aunque sea en sus líneas generales, la de los demás.

Si la historia particular y narrativa de cada uno de los pueblos americanos presenta poco interés, en cambio, esa historia de conjunto ofrece un campo fecundo de observaciones y de experiencias.

En todo caso, y aun suponiendo que esa historia no pudiera hacerse con la amplitud que señalamos, nadie desconocerá que en América pueden formarse ciertos grupos de países para ser estudiados de ese modo con gran provecho científico.

Pero son las características peculiares lo que sobre todo debe tomarse en cuenta en la historia americana y lo que precisamente los historiadores han omitido.

Poniendo en relieve esas características, la historia de América adquiere un interés y un atractivo que contrastan con la monotonía y el sello de baja civilización con que aparece en la actualidad.

Sólo así podemos mostrar el verdadero desarrollo de la vida del Nuevo Mundo, y en consecuencia, dar su verdadera orientación á ciertas ramas de las ciencias sociales afectadas

## V

Las observaciones hechas hasta aquí bastan para indicarnos el criterio que se debe tener en vista al escribir la historia propiamente americana.

Este criterio presenta un doble aspecto: primero, el punto de vista continental; es decir, debe tomarse en cuenta el conjunto del continente, conforme á la homogeneidad de origen y de vida de los países que lo constituyen; y segundo, las características peculiares de la América, que la diferencian de la Europa en todos los órdenes de la actividad.

La historia de conjunto es una necesidad imprescindible en América desde que las vinculaciones que entre todos sus países ha creado el pasado ó bien la homogeneidad de su vida, hacen casi imposible trazar la historia completa de uno de ellos sin trazar á un tiem-

con ese estudio, especialmente el Derecho Constitucional y el Derecho Internacional.

El Derecho Constitucional deberá constatar el carácter de la emancipación; las ideas de sus estadistas, de sus filósofos y de sus publicistas, con la influencia que respectivamente ejercieron; los primeros pasos dados en la vida independiente, sobre todo bajo un régimen constitucional, republicano, democrático y liberal que no existía en Europa, y mostrar hasta qué punto ellos se organizaron al principio, en forma diversa, de los países del Viejo continente, y hasta qué punto los han imitado después.

Este régimen institucional, común en sus líneas generales, á casi todos los Estados del Nuevo Mundo, es lo que puede denominarse "Derecho Constitucional Americano".

Pero aún hay más. Esos países, no sólo quisieron formar, sino que en el hecho formaron una comunidad internacional distinta de la europea, que proclamó principios contrarios á los que dominaban en aquel Continente, sobre todo para defenderse de él, y que ha tenido también situaciones y problemas peculiares. Es este conjunto de situaciones y de

problemas la parte principal de lo que puede ser denominado "Derecho Internacional Americano" (1).

---

(1) Véase sobre esta materia Alvarez.—Op. cit. Première Partie, Chaps. I y VII.

terior desarrollada, por Chile, especialmente, para solucionarlos.

De este modo, daremos á la historia diplomática de nuestro país, el fundamento que le es indispensable, así en la historia política como en la institucional, y podremos formarnos exacto concepto de su importancia y de su alcance.

## VI

En conformidad al concepto histórico que dejamos indicado, vamos á bosquejar la historia diplomática de nuestro país.

El primer período, que ahora nos ocupa, lo consideraremos desde un triple punto de vista: narraremos, en sus líneas más salientes, la historia de nuestra emancipación, particularizándola en lo relativo á la solidaridad continental, durante esa misma época; en seguida, entrando ya de lleno en la aplicación de nuestro criterio histórico, nos empeñaremos por mostrar la naturaleza de ese movimiento y los primeros esbozos de la organización institucional, tanto con respecto á todos los países hispano-americanos, como con respecto á Chile; y por último, trataremos en la misma forma los problemas de Derecho Internacional que la emancipación hizo surgir, y la política ex-

## CAPÍTULO II

### RASGOS DESCRIPTIVOS DEL MOVIMIENTO DE EMANCIPACIÓN EN CHILE

#### I

**D**URANTE los últimos años del período colonial, la vida interna de nuestro país se confunde con su vida exterior, ó por mejor decir, la orientación de aquélla nos encamina á ésta.

Siendo Chile una capitania general, según la división administrativa de las colonias españolas de América, aprovechó, al igual de las otras, la intervención napoleónica en España, en 1808, para desvincularse de la metrópoli.

En esa situación, nuestra colonia, lo mismo que las demás de América—á excepción del Perú—, organizó una junta de Gobierno en-

cargada de administrar el país, á nombre del rey cautivo, Fernando VII, mientras recobrabá su libertad. Lo mismo habían hecho las provincias de España, y las colonias no tenían por qué ser excepción. La Junta de nuestro país se constituyó en Santiago, por elección popular, el 18 de Septiembre de 1810.

Pero la similitud de forma y de objeto entre las juntas de la metrópoli y las de América era más aparente que real; pues, mientras las de España no tenían otra mira que conservar el trono al monarca legítimo, en los países americanos, aunque con igual propósito, se creaba en el hecho con ellas el órgano de la voluntad popular, que encarnaba el sentido patriótico de la emancipación y que, evolucionando en sus tendencias, vendría á constituir muy pronto, á la vez que el Gobierno Nacional, el foco del movimiento de separación contra España.

Estas juntas se organizaron bajo el influjo de hechos y de tendencias varios y hasta contradictorios: el horror á las armas francesas que invadían la península; la anarquía que el cautiverio del rey había producido en España y en sus dominios de ultramar, á tal punto que

nadie sabía cuál era la situación legal de las colonias americanas, ni á qué autoridad debían éstas obediencia; el espíritu conservador y tradicional del pueblo, respecto á las instituciones existentes; la adhesión del mismo á la persona del soberano español, lo que no obstaba, sin embargo, para que la mayoría de los criollos odiaran el régimen colonial de la metrópoli; en fin, las ideas de emancipación, que seducían á ciertos criollos esclarecidos. Estas últimas eran fruto complejo de la influencia de la filosofía francesa del siglo XVIII, de la emancipación de Estados Unidos y del amor natural en todo hombre culto por ver independiente su suelo de origen.

Todas estas circunstancias, que actuaban más ó menos con la misma intensidad, privaron á las juntas y á la opinión pública de una orientación definida y explican las vacilaciones y aun las contradicciones de los primeros actos políticos de aquellos gobiernos provisorios.

Estas autoridades, en efecto, al mismo tiempo que ejecutaban actos que demostraban su fidelidad al soberano, también ejecutaban otros que sólo eran propios de gobiernos libres.

Así, nuestra Junta recibía en el carácter de diplomático á un delegado de la Junta de Buenos Aires, en Octubre de 1810, y declarada la libertad de comercio el 21 de Febrero de 1811, por un decreto que fué completado con un reglamento de 241 artículos, verdadero código en esta materia. Pero si al ejecutar estos actos, procedía como Estado independiente, por otra parte, ejecutaba muchos otros que suponían el reconocimiento del monarca español como soberano.

Nuestra Junta, además, convocó en 1811 un Congreso Nacional, el cual fué efectivamente elegido por el sufragio de los pueblos, y funcionó, en seguida, manifestando á su vez las mismas vacilaciones. A la par que nombraba un Ministro Plenipotenciario ante la Junta Ejecutiva del Río de la Plata (9 de Octubre de 1811), y decretaba la libertad de los esclavos (15 de Octubre del mismo año), en el artículo 3.º del Reglamento Constitucional Provisorio de 27 de Octubre de 1812, declaraba que reconocía en Fernando VII á su legítimo soberano, quien debía aceptar esa Constitución del mismo modo que la de la península.

No es de extrañar; pues, que tanto en este

Congreso como en aquella Junta, hubiera diversas tendencias y opiniones en la manera de apreciar la situación política de España y la del propio país.

Al principio, la tendencia dominante era la de los criollos de ideas moderadas, que si estaban dispuestos á prestar su adhesión á ese Gobierno nacional, no por eso pretendían tampoco separarse completamente de España; eran patriotas *conservadores*; su aspiración más importante consistía en introducir algunas reformas en el régimen interno de la colonia y obtener representación para el país en las cortes de España. En el fondo, lo que pretendían era que Chile fuese una especie de colonia autónoma.

Al lado de este numeroso grupo, estaban las tendencias extremas de los que querían á toda costa que el país siguiera dependiendo de la metrópoli; eran los *realistas*; y frente á ellos, se hallaba una porción de criollos que, á toda costa también, pretendían ir inmediatamente á la independencia absoluta; eran los patriotas *radicales*.

Estos últimos, que en un principio eran pocos, fueron ganando más y más terreno, hasta

apoderarse completamente del Gobierno, el cual, sintiéndose también más y más apoyado por la opinión pública, encaminó directamente sus actos hacia la emancipación completa.

Por fortuna para Chile, las encontradas aspiraciones de patriotas y realistas, no asumieron, por de pronto, los caracteres de una lucha armada, como pasó en otras de las mismas colonias, sobre todo en las provincias unidas del Río de la Plata, donde la junta gubernativa de Buenos Aires tuvo, desde su constitución, que enviar expediciones y sostener verdaderas batallas con elementos de la metrópoli, en diversas secciones del territorio, principalmente en la Banda Oriental (Uruguay), en el Paraguay y en el Alto Perú (Bolivia).

## II

Atendido el giro que el movimiento patriótico tomaba en Chile, el virrey del Perú, que desde que se constituyó la Junta lo había mirado con recelo, creyó, en 1812, que era llegado el caso de reprimirlo con severidad.

Amenazó á los revolucionarios chilenos con el envío de un ejército, para pacificar el país, y al mismo tiempo, se dirigió á los partidarios del rey en Chile para que fomentaran las discordias entre los patriotas. Poco después hacía efectiva su amenaza.

Así como ya había enviado un ejército á Buenos Aires, donde el movimiento era abiertamente anti-realista, envió también otro á Chile, al mando del brigadier Pareja, con el objeto de pacificar esta colonia. Ese ejército fué á alistarse en Chiloé, y en seguida inició, por el Sur, una campaña de invasión que le dió los más halagadores resultados. En los

primeros meses de 1813, dominaba ya el territorio, desde Valdivia hasta orillas del Maule.

Ese momento fué decisivo en la orientación política de la opinión nacional.

Lo que en concepto del virrey era pacificación de rebeldes, en el de los patriotas llegó á ser la guerra por la independencia. Ella vino á dar base sólida al sentimiento patrio antes latente y ya nadie puso en duda que Chile debía ser un Estado soberano.

El gobierno nacional comisionó entonces á don José Miguel Carrera para atender á la defensa del país. El Congreso abdicó en el Ejecutivo sus facultades, y éste declaró solemnemente la guerra al virrey del Perú. Junto con esta declaración, se decretó también la expulsión de todos los realistas españoles residentes en el país (1).

La ruptura de las hostilidades hirió vivamente el sentimiento de la masa de la población, ajena todavía á los actos del Gobierno

(1) *Diario Militar* del general don José Miguel Carrera, T. I. de la *Colección de historiadores y de documentos inéditos, relativos á la independencia de Chile*. (Santiago, 1900). Págs. 70 y siguientes.

nacional y despertó en ella un odio profundo á la metrópoli, como puede observarse en los documentos oficiales de la época.

Se acentuaron en seguida las disensiones que existían entre los mismos patriotas; se debilitó la acción del Gobierno; se resintió la defensa de falta de unidad, y de este modo, la causa de las armas españolas resultó más favorecida de lo que era razonable esperar.

Por otra parte, la dominación francesa decaía en España, y se veía ya que no tardaría demasiado el restablecimiento del rey Fernando VII, como, en efecto, ocurrió en los primeros meses de 1814.

Todo esto contribuyó á que la causa de la independencia no presentara expectativas muy halagadoras.

Fué así como, al cabo de varias alternativas de triunfos y de derrotas por uno y otro ejército, los patriotas se avinieron á celebrar un tratado con el jefe español Gainza, el 3 de Mayo de 1814. Fué el Tratado de Lircay, llamado también Tratado de Paz, en el cual actuaron, en representación del gobierno de Chile, O'Higgins y Mackenna, y como mediador, el Comodoro inglés Hillyar.

En ese pacto, el primero de nuestra historia diplomática, se estipulaba, al mismo tiempo que la cesación de las hostilidades y el abandono del territorio nacional por parte de las tropas españolas, la sumisión del país á la monarquía de Fernando VII, la continuación de las relaciones mercantiles con la metrópoli, la devolución de los prisioneros y la restitución recíproca á los moradores del territorio de las propiedades que poseían antes del 18 de Febrero de 1810. Chile pagaría, además, una indemnización de 30.000 pesos, y para asegurar el cumplimiento del Tratado, daría en rehenes tres personas distinguidas y de alta representación social.

El Tratado de Lircay no tuvo efecto alguno. El virrey del Perú lo desaprobó, y la guerra hubo de continuar, hasta que los realistas triunfaron completamente sobre los patriotas en Rancagua (1.º y 2 de Octubre de 1814).

Terminó así el período denominado de la "patria vieja", y el país, reconquistado por las armas españolas, volvió á formar parte de la monarquía de Fernando VII, en la misma categoría de colonia que antes había tenido.

### III

La dominación española, que acababa de reanudarse en Chile, no fué ya considerada por la población del país como el restablecimiento de una autoridad legítima, sino como una invasión extranjera.

De ahí entonces que los patriotas que mayor participación habían tomado en los sucesos anteriores, emigraran buscando un refugio al otro lado de los Andes.

Las Provincias Unidas del Río de la Plata no habían sido dominadas por las armas de la metrópoli, y dieron generosa hospitalidad á estos patriotas vencidos.

El gobierno de Buenos Aires, que regía las Provincias Unidas, y San Martín, que gobernaba una de ellas, Mendoza—donde se radicó la mayor parte de los emigrados—, comprendieron bien que era necesario derribar cuanto antes el poder español restableci-

do en Chile, como una condición de seguridad de la propia independencia argentina. Y animados á un tiempo de ese espíritu de solidaridad americana, que era consecuencia lógica de la causa común contra la metrópoli, y que fué la característica dominante en el movimiento emancipador de todo el continente, no se dieron reposo en organizar el ejército que debía venir á restaurar la libertad de nuestro país.

Los emigrados chilenos entraron gustosos en ese contingente de soldados, y Mendoza fué entonces el centro de la organización del ejército restaurador de la independencia de Chile, bajo la dirección genial de San Martín.

Mientras se preparaba esta campaña, los emigrados organizaron en la Argentina la expedición corsaria dirigida por el comandante irlandés Brown, que mantuvo en grande alarma al Gobierno de la reconquista en Chile, y al virrey de Lima, en sus correrías por nuestras costas y por las del Perú y Ecuador. Las numerosas presas de buques españoles que esta expedición logró realizar, al mismo tiempo que dieron una utilidad consi-

derable al comandante que la dirigía, demostraron que el espíritu de emancipación no se amortiguaba y que sólo esperaba una oportunidad propicia para manifestarse.

Pero lo que demostró de manera más elocuente esta reactividad de la revolución fueron las guerrillas que, por iniciativa de los mismos emigrados, se organizaron en Chile; guerrillas que, bajo la dirección del caudillo nacional Manuel Rodríguez, mantuvieron vivo el entusiasmo por la independencia en nuestro país y distrajeron tanto la atención del gobernador español que, cuando el ejército de San Martín se alistaba ya para atravesar la Cordillera, aquél tenía el suyo distribuido por distintas secciones del territorio, para atacar y desbandar á esos infatigables guerrilleros.

La reacción misma que el gobernador Marqués del Pont emprendió en Chile contra la obra antes realizada por el gobernador nacional, procurando restaurar íntegramente el régimen antiguo, y las encarnizadas persecuciones de que hizo víctimas á los patriotas que habían quedado en el país, tornaron cada vez más odiosa la dominación española.

Al empezar el año 1817, nada habría sido más fácil que un levantamiento general contra el despotismo del gobernador Marcó del Pont en nuestro territorio; pero se sabía ya que no debía tardar la llegada del ejército de los Andes y, según consejo de San Martín y del mismo O'Higgins, que trabajaba junto á él en Mendoza, no era oportuno arriesgarse en un movimiento que bien podía ser ahogado en sangre, cuando todo permitía pensar que ese ejército tendría pleno éxito en su próxima travesía hacia Chile.

En efecto, San Martín y el Gobierno de Buenos Aires habían apresurado cuanto era posible la organización de la campaña, temerosos, por una parte, de ser invadidos por el ejército reconquistador de Chile, en cuyo caso se pondría en peligro la misma independencia argentina, y seguros, por otra parte, de las ventajas de todo orden, especialmente comerciales, que podría reportar á las Provincias Unidas el vincular estrechamente Chile á su propia vida nacional.

El ideal de solidaridad americana los impulsaba además, á llevar cuanto antes á término la atrevida empresa, desde años atrás me-

ditada por San Martín y otros prohombres de la independencia argentina.

A tiempo de iniciar la campaña, San Martín recibió las debidas instrucciones del Gobierno de Buenos Aires, y en ellas, descartada la parte militar que se dejaba al exclusivo arbitrio del general en jefe, se trataba extensamente de las condiciones en que debía conducirse la guerra, de las medidas de Gobierno interior que debían implantarse en Chile y de lo relativo á la organización de la hacienda, para procurar recursos al ejército; tres secciones en que fueron divididos los 59 artículos de que consta este importante documento.

También se ocupaban esas instrucciones de la conveniencia y necesidad de una alianza ofensiva y defensiva entre Chile y las Provincias unidas del Río de la Plata, así como de la celebración de un tratado comercial, todo, bien entendido, después de que la expedición libertadora hubiese obtenido pleno éxito.

Abundan, además, sus diferentes párrafos en sentimientos de confraternidad americana, y se enuncia en ellos la idea de una confederación continental como la de los Estados Unidos, formada por todas las colonias antes es-

pañolas, tal como, según veremos más adelante, la habían pensado algunos patriotas chilenos de 1810 (1).

A principios de Febrero de 1817, el ejército de San Martín atravesaba los Andes y obtenía en Chacabuco su primera y casi decisiva victoria. En seguida entraba en Santiago y organizaba el nuevo gobierno nacional. El mando supremo supremo fué ofrecido á San Martín; pero él, obedeciendo á sus instrucciones y á su propio modo de pensar, se negó á aceptarlo. Lo tomó entonces O'Higgins, el segundo jefe de la expedición, con el título de Director Supremo.

Á pesar de que la emancipación no estaba consumada, el Director Supremo creyó conveniente, á ejemplo de lo que habían hecho Estados Unidos y otros países americanos, declarar de un modo solemne la independencia nacional (2), dando á este acto una gran repercusión exterior.

(1) Véanse esas instrucciones en Barros Arana, *Historia general de Chile*, Tomo X, cap. XI, pág. 519 y siguientes.

(2) Habían declarado su independencia: Estados Unidos en 1776, Venezuela en 1811, Nueva Granada y Méjico en 1813 y las Provincias Unidas del Río de la Plata

Las ideas democráticas ya habían abierto surco entre nosotros. Por eso se creyó indispensable, para llevar á cabo un acto de tanta trascendencia, consultar la voluntad popular; y al efecto, se abrió un plebiscito, según el cual, en las diversas secciones de la República, cada ciudadano podía ir á declarar bajo sufrir ma, en un registro, si aceptaba ó no que la emancipación fuese proclamada inmediatamente. La unanimidad se pronunció en sentido afirmativo. En consecuencia, el 12 de Febrero de 1818 era proclamada en todo el territorio la emancipación de Chile de la monarquía española, según un acta que fué firmada en Talca por el Director Supremo el 2 del mismo mes, pero á la cual se la dató convencionalmente en Concepción con fecha 1.º de Enero del mismo año.

Bien pronto, el 5 de Abril, la batalla de Maipú sancionaba plenamente la voluntad del pueblo, coronando de modo definitivo la independencia nacional.

en 1816. De los países de la América Española, Venezuela fué la primera que hizo el movimiento separatista (19 de Abril de 1810), la primera que reunió un congreso propio y la primera que se declaró república independiente (5 de Julio de 1811).

### CAPÍTULO III

LA SOLIDARIDAD AMERICANA.—SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES.—SOLIDARIDAD CHILENO-ARGENTINA.

#### I

LA noción de solidaridad es esencialmente americana y tuvo sus manifestaciones más brillantes en la lucha de las colonias españolas de este continente, por su emancipación.

Es interesante conocer el fundamento y desarrollo de esta idea, porque fué en ese movimiento una fuerza considerable y un factor de extraordinaria importancia.

Esa solidaridad no era otra cosa que un sentimiento de afección recíproca entre todas las colonias, fundado en su comunidad de origen y de destinos.

Bajo la dominación española, había entre

todas ellas estrechos vínculos de fraternidad, resultado de la identidad de sangre, lengua, religión, educación, legislación y costumbres, y del hecho de hallarse sometidas á un mismo régimen colonial.

Pero en aquella época este sentimiento no tuvo manifestaciones apreciables; sólo cuando un peligro exterior las amenazó y el movimiento de emancipación comenzó á surgir, las colonias comprendieron que tenían una causa común que defender.

No es, pues, de extrañar que desde 1810 la idea de solidaridad fuera neta y acentuada, si no para emanciparse, á lo menos para defenderse de la dominación francesa y conservar intacto su imperio al rey cautivo. Puede por eso afirmarse que ese año es más célebre por el surgimiento de la idea de solidaridad hispano-americana, que por el de la independencia, idea esta última que era todavía muy poco definida.

En seguida, cuando España trató de reprimir por la fuerza el movimiento de emancipación, la solidaridad se manifestó, no sólo por el regocijo que el triunfo de una colonia contra las armas de la metrópoli despertaba en

las otras, sino también por la ayuda mutua que entre ellas se prestaban. Se manifestó también en el reconocimiento recíproco que se hacían como Estados independientes y soberanos, antes de haber consolidado su emancipación, enviándose agentes diplomáticos, y, además, en los convenios de alianza ó de comercio que entonces celebraron entre sí.

## II

Sabiendo las colonias que los principios políticos dominantes en Europa no admitían el derecho de emancipación que ellas ponían en ejercicio, consideraban como muy probable que, no ya sólo España, sino la Europa entera, se coligara para reducir las de nuevo á la obediencia de la metrópoli.

Pero, aun prescindiendo de la Europa, sus temores de ser reconquistadas no disminuían, mientras en alguna de ellas quedara un ejército español, que siempre sería una amenaza para las más próximas.

La independencia de todos los países americanos sujetos á la dominación de España, fué, pues, desde que se inició la guerra por la emancipación, el ideal más ardoroso de todos los patriotas, su principio de acción y hasta el fin primordial de sus campañas.

Y es interesante observar que esa aspiración, lo mismo que la simultaneidad del movi-

miento emancipador, nació en todos los pueblos hispano-americanos á la vez, sin acuerdo previo de ninguna especie.

De este modo, sin la amplitud de miras que esa solidaridad continental daba á la lucha, sin la energía y el calor generoso que este ideal comunicaba á los espíritus, habría sido seguramente imposible que la América española llegase á obtener su independencia en la época en que la consiguió.

Por eso los libertadores no se conformaban con luchar por la independencia de su propio país, sino que avanzaban hacia los vecinos para prestarles ayuda en esa misma empresa. Bolívar, nacido en el Norte de la América del Sur, es el héroe que liberta ó coopera á la libertad de nuestras actuales Repúblicas; es, por antonomasia, el Libertador (1). San Martín, á su

(1) Para estudiar y conocer al Libertador, consúltense principalmente: *Memorias de O'Leary*; *Historia de Colombia*, por Restrepo; *de Venezuela*, por Baralt; *Últimas campañas de la independencia del Perú*, por Gonzalo Bulnes; *Bolívar et l'émancipation des colonies espagnoles*, por Dules Mancini; *Life of Simon Bolívar*, por F. Lorraine Petre; *Vida de Bolívar*, por Felipe Larrazabal; *Diario de Bucaramanga*, por Perú de Lacroix; *Esquisse de la vie de Bolívar*, por De Schiguer; *Les démocraties latines d'Amérique*, por F. García Calderón; *Cartas de Bolívar*, etc., etc., etc.

vez, no satisfecho con trabajar por la emancipación argentina, realiza con O'Higgins la de Chile, y ambos contribuyen á la del Perú.

Este último país, asiento del más fuerte de los virreinos españoles y foco de la dominación de la metrópoli en el hemisferio Sur, era el objetivo principal hacia donde encaminaban sus pasos las huestes libertadoras de esta porción del Nuevo Mundo, y allí fueron á encontrarse el héroe del Norte, Bolívar, hombre de genio múltiple, y el héroe del Sur, San Martín, empeñados en la misma obra común de emancipar á todo un Continente (1).

La misma circunstancia que hemos anotado, de ser el Perú asiento de ese próspero y fuerte virreinato, influyó poderosamente para que allí no se hicieran sentir desde un principio los mismos movimientos de libertad que en las demás colonias y para que hubiera de ser independizado, más que por sí mismo, por fuerzas extrañas.

(1) Estos dos ilustres próceres americanos tenían, sin embargo, un carácter muy diferente, prendas intelectuales que no guardaban en ambos la misma proporción, y estaban llamados á no entenderse entre sí. No haremos el paralelo de su vida y su obra, que en páginas brillantes ya han trazado el historiador nacional Vicuña Mackenna, y muchos otros.

De la misma indivisibilidad del movimiento emancipador se desprende la importancia continental que tuvieron las batallas de Chacabuco y Maipú, libradas en nuestro territorio, las cuales, al haberse perdido, no sólo habrían hecho fracasar la independencia de Chile, sino también la del Perú.

Igual cosa puede decirse de las batallas de Junin y Ayacucho, que pusieron fin á la dominación en Sur-América.

Bolívar, San Martín, Sucre y O'Higgins completaron en la América española la obra empezada por Wáshington, Laffayette, etc., en la América inglesa.

En pocos años, en un momento para la vida de los pueblos, surgió, entre fines del siglo xviii y comienzos del siglo xix, antela comunidad de las naciones, todo un mundo nuevo que debía tener en ella influencia y repercusión trascendentales.

la sangre, que lo ligaban al rey de Portugal, se hallaba, en realidad, unido á la antigua metrópoli. Fué así, á los ojos de las colonias hispano-americanas, un Estado semieuropeo.

En cambio, entre los nuevos países hispano-americanos y Estados Unidos existió también una solidaridad, distinta de la otra, es cierto, pero no menos efectiva, y que podemos llamar *pan-americana*. Ella tenía por fundamento varias circunstancias: todas las colonias que tendían á emanciparse se hallaban con Estados Unidos en un mismo continente; Estados Unidos había luchado también pocos años antes por su emancipación en análogas condiciones; la misma República del Norte ofrecía á los nuevos Estados el modelo de sus instituciones políticas, y, en fin, podía vincularse á ellos económicamente con más facilidad que los países europeos.

Las manifestaciones de esta solidaridad por parte de los Estados hispano-americanos son numerosas, y entre ellas figura el envío de agentes para interesar al gobierno de Wáshington por la causa de su independencia, y la invocación de la solidaridad continental que los mismos agentes hacían allí

### III

Las indicaciones que acabamos de hacer demuestran claramente que este sentimiento de solidaridad es muy distinto, en su origen y manifestaciones, del principio de fraternidad entre los pueblos, expresado por algunos filósofos del siglo XVIII y por los hombres de la revolución francesa. Su filiación es esencialmente americana.

Por otra parte, la base de este sentimiento nos muestra los países entre los cuales existió. No se desarrolló entre las naciones hispano-americanas y el Brasil, porque este país era aún colonia portuguesa, y no luchó, por consiguiente, junto con ellas por la emancipación. Más tarde, su constitución en Estado soberano no se realizó por medio de las armas, sino de un modo casi enteramente pacífico, transformándose en un imperio que, en la persona del monarca, por los vínculos de

cuando solicitaban el reconocimiento de sus respectivos países.

Y de parte de Estados Unidos se demostraba por el vivo interés y franca simpatía que siempre manifestó su gobierno en el desarrollo del movimiento de emancipación de esas colonias, á pesar de sus protestas de neutralidad; por el envío de agentes consulares á varias de ellas, encargados de observar esa lucha y de hacer presentes á sus jefes aquellos sentimientos; por el hecho de considerar á estos países como beligerantes, cuando todos los europeos los miraban sólo como insurrectos, y, en fin, por el reconocimiento parcial, ó semi-reconocimiento, que, por intermedio de sus agentes, hacía de la independencia de los nuevos Estados.

En capítulos posteriores veremos en qué consistían y cuál era el alcance de todas esas manifestaciones, y se verá, asimismo, que esta solidaridad toma después una nueva orientación, caracterizada por las gestiones que Estados Unidos llevó á efecto ante las cortes europeas para obtener el reconocimiento de la soberanía de aquellos países y por el reconocimiento que él mismo se apre-

suró á hacer. Y lo que vino á acentuarla de manera inamovible fué la proclamación de la doctrina Monroe, que sintetizó en fórmula feliz las ideas de las naciones americanas en cuanto á su derecho para conservar la independencia y oponerse á que los Estados de Europa las oprimieran, trataran de reconquistarlas ó de colonizar parte de su territorio.

La solidaridad *pan-americana* nació, pues, casi al mismo tiempo que la *hispano-americana*, pero con anterioridad á la *latino-americana*, es decir, la que comprende también al Brasil. Esta última vinculación continental sólo empezó á mediados del siglo XIX, fundada en la igualdad de problemas políticos é internacionales del Brasil con los demás Estados latinos del nuevo continente. Más ó menos en esa misma época empezó también nuestra amistosa aproximación á ese país, que se ha mantenido inalterable y que nos complacemos en llamar tradicional.

No puede, pues, causar extrañeza que, desde 1810, año de la constitución de sus Juntas de Gobierno, se hablara ya de la fraternidad que debía existir entre todos los países americanos de lengua española y especialmente entre Chile y Argentina (1); y entonces no tenía otro objeto ostensible que mantener la integridad del dominio colonial español.

En efecto, en las credenciales que la Junta de Gobierno de Buenos Aires expidió, con fecha de 18 de Septiembre de 1810, á su primer delegado ante el cabildo de Santiago, don Antonio Alvarez Jonte, se lee: "... por cuanto el interés general de la América exige que, reunidos fraternalmente todos sus pueblos, se concentren y afirmen en el justo empeño de sostener esta parte de la monarquía, libre de los riesgos á que la próxima ruina de España debe exponerla... por tanto, y para

(1) Es interesante recordar que, durante los meses transcurridos entre el 25 de Mayo y el 18 de Septiembre de 1810—fechas de la Constitución de las Juntas de Gobierno de Argentina y de Chile respectivamente—, entre nosotros hicieron una activa propaganda en favor de la organización de un Gobierno nacional, los jóvenes argentinos Bernardo de Vera Pintado y Manuel

## IV

De todas las colonias hispano-americanas que se emancipaban, fué entre Chile y Argentina (ó como entonces se decía, por este último país, las Provincias Unidas del Río de la Plata) donde tuvo ocasión de manifestarse más ostensiblemente ese vínculo de solidaridad.

Desde los comienzos de la emancipación, los hombres de Gobierno de ambos pueblos mantuvieron una íntima comunidad de ideas, de sentimientos y de propósitos. Y si á esto se añaden la vecindad en que se encontraban y sus frecuentes relaciones sociales y económicas, ya seculares en aquella época, se comprenderá por qué la solidaridad adquirió entre esos dos países mayor solidez y consistencia. Bastará recordar, á este respecto, que hasta 1776 la Cordillera de los Andes no fué el límite entre ellos.

lograr con el reino de Chile una franca y sincera comunicación que descubra los verdaderos principios y fines de la instalación de esta Junta, y desvaneciendo las calumnias con que se ha denigrado su fidelidad, allane y apresure la unión estrecha á que la naturaleza y todas las relaciones más sagradas convidan á ambos pueblos...“ (1).

Y en comunicación que con fecha 19 de Noviembre del mismo año dirigió Alvarez Jonte á nuestra Junta, pidió que á la mayor brevedad se organizara un contingente de tropas para atender á la defensa del territorio y del Gobierno establecido (2).

Por otra parte, en su discurso de recepción, de 7 de Noviembre, manifestó la conveniencia de que todos los pueblos americanos del mismo origen constituyeran gobiernos propios y se unieran, no sólo en la guerra, sino también en la paz, con el objeto de celebrar pactos co-

---

Dorrego (Véase al respecto, entre otras obras, M. L. Amunátegui, *La Crónica del año 10*, tomo III (Santiago, 1899, páginas 381 y siguientes).

(1) Este documento se halla inserto íntegro en la *Historia general de la República de Chile*, escrita por varios autores (Santiago, 1866), tomo I, página 256.

(2) Ob. y loc. cit., página. 257.

merciales y políticos con otros países. Y más que conveniente, le parecía sobre todo necesaria esa unión entre las juntas gubernativas de Santiago y Buenos Aires.

En análogos sentimientos y propósitos abundaban también la Junta de Gobierno de Chile y luego el Congreso Nacional que le sucedió, el cual los hizo llegar á Buenos Aires, por intermedio del representante don Francisco Antonio Pinto, que envió á aquel Gobierno en 1811.

En este recíproco acreditamiento de agentes se observan ya, no sólo los primeros signos de emancipación, sino también las primeras francas manifestaciones de la solidaridad que la naturaleza había creado entre ambos pueblos.

## V

Á medida que el movimiento de emancipación se acentuaba, ese sentimiento solidario iba cobrando mayor intensidad.

Entre los dos pueblos, más tal vez que entre otros cualesquiera de América, la causa de la independencia era común; y en ambos se comprendió muy bien que ninguno podría tener asegurada su soberanía mientras el otro estuviera dominado por el enemigo.

Así, ya en 1811 se manifestó en hechos esa solidaridad. En Febrero de aquel año súpose en Santiago que el brigadier don Francisco Javier Elío, nombrado virrey de La Plata por el Consejo de Regencia de España, había desembarcado en Montevideo al frente de un ejército para tomar posesión de Buenos Aires. Nuestra junta comprendió inmediatamente que la subyugación de ese virreinato importaría la pérdida de la causa nacional en Chile y demás colonias sur-americanas, y no vaciló

en ofrecer al gobierno de Buenos Aires el envío de un contingente de tropas para ayudarlo en la defensa. Ese Gobierno aceptó el ofrecimiento y solicitó se le enviara ese auxilio con la mayor urgencia. Al efecto, con fecha 7 de Marzo se expidió un decreto, ordenando marchar hacia Mendoza 400 hombres de tropas veteranas.

Por otra parte, se autorizó á Álvarez Jonte para enganchar gente en Chile con el objeto de remitirla á Mendoza, enganche que le permitió enviar más de 400 hombres en el verano de 1811, dirigidos por don Manuel Dorrego.

Se remitieron también en seguida, desde Chile al gobierno de Buenos Aires, no obstante de estar ya cerrada la cordillera, varias remesas de pólvora, adquiridas por patriotas chilenos (1).

Podemos, pues, observar que en 1811 Chile prestó á la causa de la solidaridad americana y en especial á la de la independencia argentina su primer contingente de sangre, que más tarde le sería devuelto por la República

(1) Véase sobre esta materia, Barros Arana, *Historia general de Chile*, tomo VII, capítulo VII, páginas 291 y siguientes.

hermana con tanta generosidad como eficacia.

Y tan bien comprendieron los hombres dirigentes de ambos países la solidaridad que debía existir, no sólo entre ellos, sino también entre todas las colonias hispano-americanas en su lucha por la emancipación, que en 1813 pensaron ya en una alianza ofensiva y defensiva entre Chile y Argentina, para llevar unidos sus ejércitos al Perú y derrocar al virrey de Lima, que era la amenaza constante que se cernía sobre todos. Las circunstancias impidieron en aquel tiempo la realización de esa gran campaña, que años más tarde había de llevarse á efecto con el éxito más halagador.

Los hechos no tardaron mucho en confirmar esta previsión. En 1815, cuando Chile había sido reconquistado por las armas españolas, el virrey del Perú proyectó invadir la Argentina por el Norte y por el Oeste, para dominar allí también el movimiento emancipador. Y fué entonces cuando el gobierno de Buenos Aires hizo iniciar por Rondó la tercera campaña sobre el Alto Perú y estimuló el celo de San Martín, que preparaba en Mendoza el ejército de los Andes para venir á libertar á Chile.

## VI

El año 1817 es el más célebre de la aproximación solidaria de estas dos naciones hermanas, que entonces, bajo ciertos aspectos, casi se confundían en una sola.

San Martín cruzó en ese año los Andes con su expedición libertadora de Chile, en la cual formaban bajo una misma bandera elementos chilenos y argentinos. Y si bien es efectivo que cuando se organizaba esta empresa hubo manifestaciones de rivalidad y de recelo, San Martín y O'Higgins, que tenían la clara visión de la trascendencia que ella envolvía para el porvenir de América, usaron del tino y la discreción suficientes para disipar entre los suyos hasta el más leve síntoma de desconfianza, logrando formar de esos dos elementos diversos uno solo, animado de un mismo espíritu y consciente de su gran misión.

En las instrucciones que el Gobierno de

Buenos Aires había dado á San Martín, no sólo se hablaba de un pacto de alianza entre los dos Estados, sino también de una confederación de todas las antiguas colonias emancipadas, y como, sin duda alguna, esto no parecía posible, lo que en esa idea se veía, discretamente velado, era el pensamiento de una unión federal entre Chile y la Argentina.

De tal modo habían llegado á borrarse las fronteras de la nacionalidad entre uno y otro pueblo, que después del triunfo de Chacabuco (12 de Febrero de 1817), que dió la capital á los libertadores, se ofreció á San Martín con insistencia el Gobierno de Chile; pero él lo rehusó, manifestando que, en su concepto, este país debía darse un Gobierno netamente nacional. O'Higgins fué entonces elegido.

Desde esa época este ilustre jefe dedicó gran parte de sus energías á robustecer y hacer más íntima aún la alianza y las relaciones de toda especie que ligaban á los dos Estados, no sólo por el beneficio recíproco que esta unión de propósitos debía traer consigo, sino también porque ella era la base de la futura expedición libertadora del Perú, sin cuya independencia no se conseguiría afian-

zar definitivamente la de Argentina y Chile.

Después de un viaje de dos meses que en ese mismo año (1817) emprendió San Martín á Buenos Aires, volvió á Chile para colocarse nuevamente á la cabeza del ejército que había dejado aquí y para seguir prestando el concurso de sus conocimientos y experiencias al Director Supremo O'Higgins en los múltiples negocios políticos que solicitaban su atención.

En Abril de aquel mismo año, y antes, por consiguiente, de que Chile hubiera proclamado su independencia, el Gobierno de Buenos Aires le envió un agente, don Tomás Guido, que tenía el carácter de un verdadero ministro plenipotenciario, aun cuando sólo se titulaba diputado, con instrucciones que son una demostración más del espíritu que dominaba entonces á los hombres dirigentes de ese país. Su misión puede resumirse en estos términos: procurar siempre amistad sincera y confianza recíproca entre ambos pueblos, estimulando á la vez el desarrollo de sus relaciones comerciales sobre bases equitativas y de mutua conveniencia.

Como testimonio de franca cordialidad, Guido traía también para O'Higgins el título

de brigadier del ejército argentino y una cantidad de armas y municiones para nuestro ejército.

Este armamento, unido al que San Martín compró en Buenos Aires por encargo de O'Higgins, constituyó la base del equipo del nuevo ejército nacional.

Guido, en el discurso con que presentó sus credenciales, saludó á Chile como nación independiente y soberana é hizo votos por la amistad sincera entre ambos pueblos y por su recíproca libertad comercial (1).

Era ya el tiempo en que, no obstante de hallarse todavía no escasa porción del territorio nacional en poder de las armas españolas, debía prepararse la expedición libertadora del Perú, desde años atrás proyectada, y que aseguraría á los patriotas el dominio del Pacífico. San Martín y O'Higgins vieron, sin embargo, que, si tenían un ejército aguerrido y bien disciplinado á su disposición, faltaban los barcos en que se le debía transportar al Perú. Era menester formar, pues, una escuadra.

Con este objeto, decidieron enviar un agen-

(1) Véase este discurso en el *Boletín de las leyes y decretos del Gobierno* de Chile, 1817-1818, páginas 44-46.

te á Inglaterra y otro á Estados Unidos, que adquirieran allí los buques más indispensables para servir de base á esa Armada.

O'Higgins dió un poder en blanco á San Martín, poco antes de hacer éste su viaje á Buenos Aires, para que allá lo completara con el nombre de la persona que le pareciera más adecuada para cumplir esa delicada misión en Estados Unidos.

La designación recayó en el ciudadano argentino don Manuel H. Aguirre. Se le proporcionaron los fondos necesarios y se le despachó para Estados Unidos, llevando, además, veinticinco patentes de corso de cada uno de los dos Estados, para distribuir las entre los armadores norte-americanos que se hallaran dispuestos á hostilizar el comercio español en las costas de América del Sur. Se confió también á Aguirre la misión de solicitar ante el Gobierno de Wáshington el reconocimiento de la independencia de ambos países (1).

(1) Palomeque, que ha consultado los papeles de Aguirre, dice que éste no llevaba poder del Gobierno de Chile, sino del argentino únicamente, para solicitar el reconocimiento de la independencia al Gobierno de Estados Unidos, y que sólo después lo pidió en carta que escribió desde allá. Véase su obra *Orígenes de la*

Más adelante veremos el resultado de estas gestiones.

Lo que sí conviene tener presente ahora es la íntima cordialidad que la designación de ese agente común de Chile y Argentina demostraba entre los dos nacientes Estados.

Al estudiar el período siguiente de esta reseña histórica (1818-1837), veremos á los ejércitos de Chile y Argentina, unidos bajo la dirección de San Martín, intentar la independencia del Perú, dejando grabada en la historia una de las más hermosas páginas de la solidaridad hispano-americana y, principalmente, de la solidaridad chileno-argentina.

Esta unión generosa y fructífera se encarna en los dos hombres que más contribuyeron á consolidarla: San Martín y O'Higgins.

Ellos concibieron y llevaron á la práctica unidos, la grandiosa idea de cruzar la cordillera y el Océano para dar la libertad á Chile y al Perú, y al abrazarse con íntima emoción en la tarde histórica de Maipo, simbolizaron la unión permanente de las dos naciones que representaban y que les habían confiado su

*Diplomacia Argentina* (Buenos Aires, 1905), tomo I, página 58.

porvenir. San Martín es así un héroe chileno. Y O'Higgins, cooperando al plan libertador con todas las energías de que era capaz, es, por su parte, un héroe argentino.

## VII

Hemos seguido, en las páginas anteriores, esta idea de solidaridad, tan netamente americana, en su origen y en sus manifestaciones más importantes en la época de la emancipación, y señalamos, á la vez, tres formas de ella: *hispano-americana*, *pan-americana* y *latino-americana*, especializando nuestro estudio en la solidaridad chileno argentina.

Lo dicho confirma lo que hemos observado en el capítulo primero: que no es posible estudiar la historia de un país hispano-americano, sobre todo en el período de la emancipación, sin estudiarla á un tiempo en conjunto con la de los demás.

Pero no es esto tan sólo. En la misma época de la emancipación hubo escritores y estadistas que entrevieron una solidaridad más amplia y duradera, que no sólo se manifestara en períodos de lucha; sino también en la

vida normal de los países del continente americano, informando sus relaciones recíprocas y cooperando á su desarrollo y progreso; es decir, entrevieron y quisieron organizar una verdadera *sociedad internacional americana*, que por su unidad de miras, reglamentación jurídica y propósitos de paz, contrastara sensiblemente con la *comunidad internacional europea*, la cual vivía en esa época en permanentes luchas de predominio.

Es particularmente grato para nuestro amor propio nacional que los primeros y más importantes precursores de esta nueva forma de fraternidad continental, hayan sido los chilenos don Juan Egaña y don Juan Martínez de Rozas.

Este sentimiento de fraternidad más característico y más propio aún de la América que los anteriores, no ha sido meramente teórico, sino que en gran parte ha guiado y orientado la política internacional de los diferentes países americanos: volveremos á ocuparnos de esta materia en el último capítulo de este trabajo.

## SEGUNDA PARTE

**Naturaleza del movimiento de emancipación.—Prime-  
ra organización institucional en Hispano-Améri-  
ca.—Bases del Derecho Constitucional hispano-  
americano.**

## INTRODUCCIÓN

**E**XPUESTOS ya en la primera parte de este estudio el concepto que nos merece la historia de América y los hechos referentes á la lucha de nuestro país por la emancipación, nos corresponde examinar ahora, para la cabal comprensión de su aspecto internacional, la naturaleza y alcance político de ese movimiento.

Para tratar debidamente esta materia, es necesario bosquejar los grandes factores que constituyen en conjunto el movimiento de emancipación. Tales son: las causas que lo produjeron; los diversos elementos que actuaron en su realización; el medio en que éstos se desarrollaron; los principios que sirvieron de guía á sus hombres dirigentes; su carácter

y los primeros pasos en la organización institucional. Y todo esto, no sólo con respecto á nuestro país, sino también, en su línea general al menos, con respecto á los demás de América.

Únicamente así, dándonos cuenta exacta de los factores que constituyeron el movimiento de emancipación, podremos apreciar los problemas de Derecho Internacional que entonces surgieron y las orientaciones de nuestra política exterior para solucionarlos.

## CAPÍTULO PRIMERO

LA DOCTRINA DE LA EMANCIPACIÓN.—SUS PRECURSORES.—LOS ACONTECIMIENTOS QUE LA HACEN VIABLE.—SIMULTANEIDAD É INDIVISIBILIDAD DE ESTE MOVIMIENTO

### I

**S**OBRE las causas de la independencia de las colonias hispano-americanas existen diversas apreciaciones inexactas ó incompletas, ó por mejor decir, demasiado simplistas y unilaterales. Se ha mirado este acontecimiento desde un punto de vista falso, que no permite formarse concepto de su verdadera índole ni de su alcance político é internacional.

Para algunos, la independencia hispano-americana fué una mera revolución, ocasionada por el odio á España y á su régimen colonial; para otros, fué sólo un movimiento de imitación, á semejanza del que habían reali

zado antes los Estados Unidos, hasta emanciparse; para algunos más, aquello no fué sino un levantamiento impulsivo y militar, fruto del innato deseo de los criollos por libertar el suelo en que habían nacido, y en fin, hay quienes no ven en la independencia más que la resultante de las doctrinas de los filósofos político-revolucionarios de los siglos xvii y xviii. Todos, sin embargo, están contestes en considerar este acontecimiento como un acto deliberado que tiene una fecha precisa é inicial.

No se ha notado así que la emancipación hispano-americana es un acontecimiento que carece de una fecha inicial determinada y en que entran factores muy complejos: ideas y doctrinas, hechos y circunstancias, que coinciden, se combinan, obran y reaccionan los unos sobre los otros, y dan, en su conjunto, la verdadera fisonomía á este movimiento sin precedentes en la historia de la humanidad (1).

(1) Esa complejidad es precisamente lo que distingue á este movimiento de independencia de las tentativas aisladas y parciales que se verificaron antes en diversos países de América y que no tienen filiación alguna con respecto á él, v. gr., la que en 1780 promovieron

El punto de partida en que debemos colocarnos, para apreciar con exactitud este movimiento, es que hubo una doctrina de emancipación, que las circunstancias hicieron surgir y que orientó los acontecimientos, aunque en manera alguna pueda decirse que éstos fueron, siquiera en parte considerable, el resultado de ella.

¿Cuál era esta doctrina? ¿Qué elementos la constituyeron? ¿Quiénes la profesaron ó contribuyeron á propagarla? ¿Cómo la hicieron surgir los acontecimientos? ¿Cuál fué, en fin, su forma definitiva?

Ante todo, debemos observar que esta doctrina de emancipación es distinta de otras dos que aparecieron poco después y con las cuales ordinariamente se la confunde: la de organización política de los nuevos Estados y la de constitución de la comunidad internacional. De ellas nos ocuparemos oportunamente.

en Chile los franceses Antonio Gramuset y Antonio Berney, comprometiendo en ella al influyente chileno José Antonio Rojas — por lo cual se la ha llamado «Conspiración de los tres Antonios». Este acto, meramente individual, no tuvo repercusión ni transcendencia alguna.—Véase su narración en M. L. Amunátegui, *Los Precursores de la Independencia de Chile* (Santiago, 1872), tomo III, capítulo IV.

La doctrina de emancipación ó destructiva del antiguo régimen puede sintetizarse en esta forma: *Las colonias hispano-americanas deben emanciparse por las armas, de la metrópoli y constituirse en Estados independientes y soberanos.*

La doctrina de organización política ó constructiva del nuevo régimen puede, á su vez, sintetizarse de este modo: *Los Estados del Nuevo Mundo deben organizarse, á la inversa de la Europa, en Repúblicas, bajo un régimen constitucional, democrático y liberal.*

Y la doctrina constitutiva de la comunidad internacional consiste en que *todos los Estados del Nuevo Mundo deben vivir estrechamente unidos, ayudarse en la emancipación é impedir que la metrópoli, ó cualquier Estado de Europa, pretenda oprimirlos ó contrariar sus destinos.*

## II

La doctrina *de emancipación* tenía un carácter hasta cierto punto dogmático, porque los hombres que la profesaban y querían llevarla á la práctica, no discutían siquiera si la secesión de la metrópoli era ó no conforme al Derecho Internacional entonces vigente; si las colonias que debían emanciparse estaban ó no preparadas para la vida independiente; si el régimen español tenía ó no fundamentos que lo abonaran, etc.

Nada de esto preocupó jamás á tales doctrinarios.

Es interesante inquirir los orígenes de esa doctrina y el secreto de su naturaleza dogmática.

Entraron en su composición, dominando el conjunto, los principios profesados por los prohombres de la independencia de Estados

Unidos (1) y algunos de los proclamados por los filósofos franceses del siglo xviii. Tales principios seducían á los doctrinarios hispano-americanos: aquéllos porque habían guiado la emancipación de Estados Unidos, y los otros porque habían inspirado á los hombres de la revolución francesa—ambos hechos muy presentes entonces en el espíritu de todos—,

(1) Los prohombres de la independencia norte-americana se habían inspirado, principalmente, en los filósofos ingleses del siglo xvii, en particular Locke, en su *Tratado del Gobierno* (1689) y secundariamente en los filósofos franceses del siglo xviii, entre los cuales, Montesquieu era el único apreciado por ellos. Además tenían muy en cuenta el ejemplo de la revolución inglesa del siglo xvii, que fué una insurrección contra el poder despótico. Este precedente no era, pues, del mismo carácter y magnitud que el movimiento que ellos emprendieron, pero había en ambos algo de común.

La influencia de esos elementos se observa claramente en los escritos de los jefes revolucionarios de la época, á tal punto, que muchas de las frases de la declaración de la independencia de Estados Unidos han sido tomadas casi textualmente del Tratado de Locke.

En suma: estos prohombres americanos no formularon, ni tampoco pretendieron hacerlo, principios políticos nuevos; por el contrario, ellos mismos declaraban que no hacían más que seguir las doctrinas de sus ascendientes.

Sobre esta importantísima materia, véase Merriam, *A History of American Political Theories* (New York, 1906), chap. II.

y porque llevaban envueltos el odio á la dominación extranjera y el amor por la libertad.

Son ellos: el derecho á insurreccionarse contra la opresión, los derechos naturales y la soberanía popular.

Y si se considera que las colonias hispano-americanas se hallaban, precisamente, bajo el régimen que esos principios condenaban, se comprenderá mejor por qué los revolucionarios hispano-americanos los tomaron como un verdadero credo político.

Por otra parte, las condiciones históricas y la situación internacional de las colonias hispano-americanas, hicieron nacer y encauzar, como hemos dicho, una idea nueva, complementaria de aquella doctrina: la solidaridad entre todos los países del continente en su lucha por la independencia. Esta idea es esencialmente americana y muy distinta de la fraternidad de los pueblos, proclamada por los revolucionarios franceses de 1789.

En resumen: la doctrina de la emancipación hispano-americana es ecléctica, porque es el fruto de la filosofía política revolucionaria norte-americana (inglesa) y francesa, pero tiene también factores que le son propios.

principios revolucionarios, tanto en Francia como en Estados Unidos, concibió el primer plan formal de independencia, más que para su propio país, para todas las colonias hispano-americanas.

No recordaremos las gestiones diplomáticas que llevó á efecto ante distintas Cortes europeas—principalmente la de Inglaterra—, para poner en práctica su plan, pero sí algunos rasgos de su labor de propaganda, sobre todo en lo que se refiere á nuestro país.

En 1798, Miranda conoció en Londres, de un modo casi novelesco, á Bernardo O'Higgins, criollo chileno, hijo ilegítimo de D. Ambrosio O'Higgins, irlandés que había sido gobernador de Chile y que á la sazón era virrey del Perú.

Aquel joven se ocupaba en Londres en completar su educación.

El activo caudillo revolucionario intimó luego con él, lo penetró de sus ideas acerca de la futura emancipación americana, y hay historiadores que afirman que ya á fines del año citado (22 de Diciembre de 1798) O'Higgins firmaba en París, junto con Miranda y varios otros americanos, una acta secreta de unión, en la cual todos se comprometían á tra-

### III

Los principios constitutivos de esta doctrina fueron profesados y difundidos por diferentes hombres esclarecidos de estas colonias, honrados hoy como *precursores* de la independencia americana.

Á la cabeza de todos ellos debe colocarse al venezolano Francisco Miranda, afiliado en el ejército de Estados Unidos que combatió por la independencia. Allí profesó las ideas de Wáshington y demás prohombres de ese movimiento. Después fué á participar también en las agitaciones de la Revolución Francesa, donde intimó con muchos de sus personajes, y desempeñó un papel de importancia, hasta verse en la necesidad de emigrar hacia Inglaterra, cuando el Terror dispersó por Europa á los mismos iniciadores de aquella gran jornada popular.

Impulsado por la fe con que abrazó los prin-

bajar por la independencia de las colonias españolas del Nuevo Mundo.

Este documento, cuyas declaraciones constituían un verdadero programa revolucionario, estaba destinado á ser presentado por Miranda al Gobierno inglés, como un testimonio de las aspiraciones de los hispano-americanos para obtener su independencia (1).

En esa misma época, Miranda organizaba en Europa una especie de logia con igual objeto, y en ella entraban también O'Higgins y los demás americanos adictos á las nuevas ideas, entre los cuales figuraban Carrera y San Martín, á quienes—sobre todo á este último—tan alto papel estaba reservado en nuestro Continente.

Poco después, aquellos conjurados se repartían á las diversas colonias de que eran nativos, llevando una misión de propaganda que cumplir y un principio de acción que ejercitar (2).

(1) Véase al respecto Vicuña Mackenna, *El Ostracismo de O'Higgins*, cap. II, núm. 5.

(2) O'Higgins regresó á Chile, y San Martín volvió por su parte, á Buenos Aires, después de haberse distinguido en España en las guerras contra Napoleón. En la capital Argentina fundó San Martín, junto con otros

Al llegar esos conjurados á sus respectivas colonias, se hallaron, á su vez, con que ya había en ellas algunos hombres superiores que pensaban de igual manera y abrigaban ideas análogas, pues iguales principios á los profesados por Miranda habían bebido en la lectura de los filósofos del siglo XVIII y en la admiración de los mismos acontecimientos que á aquéllos seducían.

---

americanos, en 1812, una logia semejante á la que había organizado Miranda, á la cual se dió el nombre de «Logia de Lautaro».

Esta logia, en la cual se incorporaron casi todos los jefes de la independencia argentina y chilena, prestó constante cooperación á la emancipación de ambos países y á los planes subsiguientes de San Martín.

Aunque ejerció gran influencia en aquellos sucesos, ella no ha sido tan considerable como se cree generalmente. En todo caso, no era menester de tal institución para unir á los patriotas de estos países en la causa común de la libertad americana. (Véase sobre esta logia, Luis V. Varela: *Historia Constitucional de la República Argentina*. La Plata, 1910.—Tomo II, cap. VII, cf. Barros Arana, op. cit., t. XI, cap. II, § I.)

## IV

En Chile, fuera de José Antonio Rojas, que fué de los primeros precursores anteriores al año 1810, tenemos á Juan Martínez de Rozas, Manuel de Salas, Juan Egaña, Bernardo Vera, Antonio José de Irizarri y Camilo Henríquez.

Pero no todos estos doctrinarios presentan los mismos caracteres; Rozas es, al mismo tiempo que doctrinario de la emancipación, un doctrinario de la organización política del nuevo Estado. Egaña presenta principalmente este último aspecto. De ambos nos ocuparemos más adelante. En cuanto á Salas, sigue muy de cerca las doctrinas demoleadoras de Rozas (1).

(1) Aunque las doctrinas de ambos fueron muy conocidas en esa época, sus escritos no se han venido publicando sino desde 1847. Sobre las doctrinas de Rozas y su influencia, véase *Amunátegui Solar*. «Noticias inéditas sobre don Juan Martínez de Rozas» en los «Anales de la Universidad.» Santiago de Chile, 1910. Tomo CXXVII, Julio y Agosto de 1910, págs. 27-106.

Vera, Henríquez é Irizarri, que participaron también esas ideas, son al mismo tiempo, periodistas de la revolución emancipadora. Escribieron, sobre todo, en *La Aurora de Chile*, de 1812. Su mérito, sin embargo, no es igual al de los primeros, pues mientras éstos fueron verdaderos iniciadores del movimiento doctrinario y contribuyeron á orientar el Gobierno en sus tareas institucionales, los otros no hicieron sino propagar y ayudar este movimiento, que ya comenzaba á tener vida propia.

La doctrina revolucionaria de Rozas y de Salas, que era participada por algunos elementos criollos, porque encarnaba sus aspiraciones, si bien tiene su origen en Estados Unidos y en la filosofía francesa, se presentó, á causa de la prisión de Fernando VII, con una peculiaridad muy característica, desde el punto de vista internacional, lo mismo que en las demás colonias hispano-americanas. Según ella, los habitantes del Nuevo Mundo sólo debían obediencia á Fernando VII y no á España; de modo que en caso de faltar éste, por cautividad ó por dominación extranjera de la península, las colonias tenían el derecho de darse un Gobierno propio.

Se diferenciaba Rozas de Salas en que Rozas admitía que sólo en el caso de que Fernando VII viniese á residir en América debiera reconocérsele como soberano, y Salas exigía como sola condición que fuera restituido en el trono.

Por lo demás, era opinión muy esparcida entre los criollos ilustrados la de que, si España continuaba dominada por Bonaparte ó caía bajo el poder de cualquier otro monarca, Chile tenía el derecho de darse un Gobierno nacional.

Los españoles europeos, sostenían á su vez que América estaba sujeta á la península en todo caso, debiendo participar de sus mismos destinos.

Se ve ya, pues, que un acontecimiento como el cautiverio del rey da origen y fundamento inmediato á una doctrina oportunista de emancipación, dentro de la doctrina general (1).

(1) Acerca de la doctrina de estos hombres dirigentes de nuestra emancipación, véase *M. L. Amunátegui*, op. cit., t. III, cap. IX.

## V

Pero no bastaba en modo alguno la influencia de esa doctrina para producir la emancipación, ya que su carácter elevado y abstracto la sustraía del alcance de la masa del pueblo, y era, además, contraria á su espíritu eminentemente tradicionalista. De seguro habría caído en el vacío de la indiferencia, como la de los conspiradores franceses—Gramuset y Berney—de 1780, si todo un conjunto de hechos y circunstancias no hubiera coincidido para hacerla realizable.

No parece necesario, ya que son tan conocidos, que nos detengamos á exponer ese conjunto de acontecimientos (1).

Nos bastará recordar la decadencia de Es-

(1) Véase sobre esta materia el interesante y erudito trabajo de J. Vial Solar, *Los Tratados de Chile* (Santiago de Chile, 1904), t. II.

paña; los abusos y excesos del régimen colonial; la relativa prosperidad que, no obstante tal régimen, las colonias habían alcanzado; la gran extensión del imperio colonial español, que abarcaba todo un continente; la enorme distancia que lo separaba de la metrópoli, lo que influía para que la vida en América sintiera necesidades propias, distintas de Europa; la formación, por esta misma y otras causas, de una verdadera raza americana, con gran amor por el suelo natal, que correspondía con cierta altivez, la indiferencia con que la miraban los hijos de la península; nos bastará recordar, decimos, todo este conjunto de circunstancias, para comprender cuán favorable oportunidad vieron, en la intervención francesa en España, no sólo los precursores complotados á que nos referimos antes, sino también muchos colonos distinguidos, para manifestar sus aspiraciones de libertad y poner en práctica sus ideas.

Y si á esto se añade el ejemplo de Estados Unidos, que con tanto éxito había quebrantado la dominación de la metrópoli, ayudado precisamente por España, se comprenderá mejor aún cómo se consolidó ese credo revo-

lucionario, formando patriotas exaltados pero sinceros (1).

Las mismas consideraciones anteriores nos conducen á explicarnos el por qué de la simultaneidad del movimiento emancipador en todas las colonias; ya que, dadas sus uniformes condiciones de vida, los factores expuestos obraban en todas ellas á la vez con igual intensidad.

No se necesitaba, pues, de un acuerdo previo entre los hombres para que, causas colectivas de la misma naturaleza produjeran, en un momento dado, los mismos efectos.

---

(1) Fué esa actitud de España, lo que hizo decir al conde de Aranda, embajador español en París, en su célebre memorial á Carlos III, que la independencia de Estados Unidos haría muy difícil á la corona española la conservación de sus dominios en América, y le proponía un plan para mantener sujetas á la metrópoli una parte siquiera de esas colonias.

## CAPITULO II

### DESARROLLO DEL MOVIMIENTO DE EMANCIPACIÓN Y PRIMER ESBOZO INSTITUCIONAL DE LOS NUE- VOS ESTADOS HISPANO-AMERICANOS.

#### I

**V**EAMOS ahora cómo se fué generando el movimiento de emancipación y cómo comenzaron á formarse los nuevos Estados.

Estos puntos son de grande importancia; porque, tanto en lo relativo al movimiento emancipador como á la organización institucional, todos esos países pasaron por las mismas fases, á pesar de no haber acuerdo previo entre sus hombres dirigentes. Ello se debió sin duda alguna á la igualdad de origen, así como á la igualdad de medio y de influencias en que todos se desarrollaron.

Y precisamente, fué esa igualdad de miras, en los comienzos de su organización institu-

cional, lo que más contribuyó á robustecer entre ellos los sentimientos de solidaridad que nacieron al calor de la lucha por la independencia.

Es cierto que hubo diferencias en cuanto á la naturaleza del mismo Gobierno; pues en algunos países, como Méjico, Nueva Granada y Argentina, se adoptó la forma federal, en tanto que en los demás se adoptó la unitaria.

Por estas diferencias, fruto de las subdivisiones administrativas de la época colonial, no alteran en manera alguna aquella unidad.

La organización política de los nuevos Estados, uniforme como hemos dicho, es digna de un detenido estudio y constituye la materia de lo que podríamos denominar *Derecho Constitucional hispano-americano*.

En este capítulo y en los siguientes nos esforzaremos por trazar sus grandes líneas.

## II

El verdadero movimiento de emancipación no fué, en las colonias hispano-americanas, la obra de un día, por más que los Estados surgidos de él se hayan habituado á tomar una fecha inicial, la de la instalación de su primera Junta de Gobierno, como conmemorativa de aquel acontecimiento.

Esas fechas no son más que el recuerdo del primer paso hacia la independencia; de ningún modo la consagración de todo un nuevo régimen.

Las primeras juntas que se constituyeron estaban muy distantes de ser el resultado de un movimiento consciente de separación contra la metrópoli, con el objeto de formar nuevos Estados independientes y soberanos. Ellas se organizaron, á semejanza de las Juntas provinciales de España, para conservar las colonias al legítimo rey Fernando VII, librándo-

las del invasor extranjero que dominaba la península. Pero al mismo tiempo—y en esto precisamente se diferenciaron de aquellas juntas—se organizaban bajo el influjo de hechos y de tendencias varios y hasta contradictorios que ya hemos indicado en el bosquejo histórico general de este trabajo.

Estas circunstancias privaron, á su vez, tanto á las juntas como á la opinión pública, de una orientación definida, en cuanto á los rumbos que debían tomar.

En lo que sí hubo en el primer momento acuerdo casi unánime entre los criollos, fué en la aspiración á que la América tuviese una personalidad propia, distinta de España; que hubiese una España americana diferente de la España europea—porque se odiaba á la metrópoli—, pero regida por el mismo Fernando VII ó alguno de sus inmediatos sucesores, ya que subsistía el espíritu monárquico tradicional y se odiaba á Napoleón; en suma, se quería que las antiguas colonias dejaran de ser simples dependencias ó factorías de la metrópoli, para tener una mayor individualidad.

Los colonos aspiraban, pues, á tomar ellos

la dirección de la autoridad administrativa, hasta entonces sólo en manos de los peninsulares, para mejorar la situación de sus respectivos países.

En esos primeros gobiernos había ya, sin embargo, hombres de influencia que tendían claramente á la emancipación y que hacia ella pretendían encaminar los actos de las juntas; como había otros, asimismo, que resistían á toda reforma del antiguo régimen. Ambas tendencias tenían también eco en la opinión (1).

(1) Algunos historiadores califican á estas diversas tendencias de «partidos políticos»; nosotros no les damos esta denominación, porque esas tendencias no tenían un programa ni una organización definida, que es la característica de todo partido político.

## III

Es interesante observar cómo, desde la constitución de las primeras juntas, fueron evolucionando las ideas en los países latinoamericanos, hasta pasar de la moderación tradicionalista á pretender la independencia absoluta.

Nada nos muestra mejor el progreso de esas ideas que los mismos actos oficiales de aquellas juntas, los que, á la vez, nos permiten apreciar en toda su complejidad el aspecto político del movimiento de emancipación.

Estas corporaciones comenzaban todas jurando fidelidad á Fernando VII y declarando que gobernarían en su nombre, lo que hacían sinceramente, no por disfraz ó disimulo.

Además, los mismos hombres dirigentes que aspiraban á constituir las colonias en Estados soberanos, no se habrían atrevido á proceder en otra forma. Ni la masa del pueblo, en

cuyo espíritu el respeto al rey era un sentimiento tradicional profundamente arraigado; ni las congregaciones religiosas, cuya influencia era enorme; ni el ejército, adicto completamente al soberano; ni los mismos criollos más acaudalados, se habrían mostrado dispuestos á secundar un movimiento de esas proporciones. Por el contrario, unidos al elemento español de las colonias y dirigidos por él, habrían ahogado en germen una iniciativa tan temeraria.

En ese estado de franca adhesión á la monarquía española, las juntas americanas hubieron de resolver un grave problema de derecho internacional y constitucional.

¿Á qué autoridad debían obedecer?

¿Á Fernando VII?

¿Á Carlos IV?

¿Á José Bonaparte?

Los tres reclamaban su obediencia con títulos más ó menos fundados: mientras la Junta Central de Cádiz ordenaba á las colonias mantenerse fieles á Fernando VII, las autoridades francesas de Madrid les ordenaban desconocerlo. Si al fin todas se decidieron por reconocer á Fernando VII, fué por un doble

motivo: por odio al gobierno de Carlos IV y por resistencia á la invasión extranjera (1).

Otra circunstancia más les aconsejaba seguir este camino. Ninguna potencia europea, ni mucho menos la Inglaterra, que después de Francia era la más poderosa y que estaba aliada á la España, habría podido reconocer entonces gobiernos formados en estas colonias con independencia de la metrópoli. En una carta que el embajador inglés Lord Strangford dirigió desde Río de Janeiro al doctor Mariano Moreno, que tan importante papel desempeñó en la Junta de Gobierno de Buenos Aires, con fecha 3 de Noviembre de 1810, se hallan expresiones como las siguientes:

“La Regencia de Cádiz ha declarado el bloqueo de Caracas. Se me asegura que esta medida violenta no ha sido agradable al Gobierno británico. Y algunas gacetas aseguran que se ha comprometido á proteger y mantener el comercio libre de estas provincias, mientras ellas continúen respetando el nombre y los derechos del rey Fernando VII. *Todo esto*

(1) Véase el desarrollo de esta materia, con respecto á la Junta de Buenos Aires, en *Luis V. Varela*, op. citado, tomo I, páginas 78 y siguientes.

*le probará á usted claramente cuán importante es que se siga conservando esta lealtad que el gobierno de Buenos Aires ha profesado con con mucho acierto.*

....., . . .” (1).

(1) Documento reproducido por Varela, op. citado, páginas, 222-224.

menzaron á dominar en las juntas y á ejecutar éstas actos de gobiernos soberanos. En ellas llegaron á tener una influencia cada vez mayor los partidarios decididos de la emancipación, que eran los hombres más intelectuales y al mismo tiempo los más capaces de dirigir el gobierno.

Habiéndose acentuado en los actos de las juntas la tendencia emancipadora, vino la represión armada que en su contra dirigió la España, con lo cual se manifestaron ya netamente en el Gobierno y en la masa popular el sentimiento patrio y la aspiración á la independencia absoluta.

El amor de los criollos por el suelo en que habían nacido, al cual deseaban ver independiente y que en los comienzos del movimiento había sido sólo el anhelo de algunos espíritus esclarecidos, estalló y se manifestó en toda su intensidad con motivo de esa represión armada. El Gobierno pudo contar entonces con el apoyo unánime de la opinión (1).

---

(1) Desde entonces sí que puede hablarse ya de la existencia de todo un "partido nacional" que tenía por base y por programa el amor á la patria y á la independencia.

## VI

Las primeras juntas, además, fueron acentuando cada día la idea de una patria americana, tanto para su bienestar como para defenderse de la invasión extranjera.

Esta tendencia se observa ya en el nombre mismo que esas juntas se dieron. No conservaron en su designación el título oficial de la división administrativa cuyo Gobierno tomaban en sus manos. Así, por ejemplo, la de Chile, no se denominó "Junta de Gobierno de la Capitanía general de Chile", sino de Chile simplemente; y la de Argentina, no adoptó el nombre de "Junta de Gobierno del virreinato de Buenos Aires", sino el de "Junta Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata".

Nótese también que, al mismo tiempo que las colonias se declaraban dominios del rey, hablaban de una "Patria Americana".

Poco á poco las ideas de independencia co-

Desde ese momento las juntas proceden dictatorialmente á tomar todas las medidas que las circunstancias les aconsejan y aun ejecutan actos de rigor contra los adversarios del movimiento de independencia.

## V

Es, pues, todo un conjunto de circunstancias, lo que nos explica cómo las juntas de Gobierno constituídas en América, á imitación de las españolas, durante la cautividad de Fernando VII, en vez de conservar el trono al rey legítimo contra la dominación extranjera, insensiblemente se fueron apartando de la metrópoli, cuyo régimen llegó á parecerles tan insoportable como á España el yugo de Napoleón.

Pasa así la emancipación americana por tres fases sucesivas bien demarcadas. De 1809 á 1810 se organizan las juntas de Gobierno en nombre de Fernando VII y le juran fidelidad sinceramente. De 1810 á 1812, surge la efervescencia doctrinaria, tanto desde el punto de vista de la emancipación como del de la organización política dentro de las mismas juntas de Gobierno. Éstas, á pesar de su fidelidad

al rey, ejecutan ya actos propios de gobiernos soberanos. Es un período de indecisión; trabajan las ideas, pero faltan rumbos y hay vacilaciones en cuanto al camino que debe seguirse.

Con el comienzo de la represión por parte de España, en 1812, nace el patriotismo, á impulsos de la resistencia que se opone al ejército peninsular. Es el período francamente guerrero y de plena emancipación. La solemne proclamación de la independencia que estos países hacen después, no es sino la consagración de los actos que habían ejecutado antes como soberanos.

El año 1812 es, pues, memorable. La guerra en el mundo es general. En Europa son las guerras napoleónicas. En América son las guerras por la emancipación.

Las primeras favorecen á estas últimas, pues desvían la atención de España de sus colonias del Nuevo Mundo, para concentrar todas sus fuerzas contra el invasor francés. Sólo el virrey del Perú dirige en el Sur del continente americano las campañas de la represión.

Europa, por igual motivo, no se interesa

tampoco en ese movimiento, salvo Inglaterra, por lo que podía afectar á la expansión de su comercio.

De este modo, el patriotismo nacional, dentro de cada una de las antiguas colonias y la solidaridad internacional entre todas ellas, consagraron un movimiento de independencia que, sin la intervención de Napoleón en España, no se habría producido; y que sin la actitud violenta de la misma metrópoli después, habría tomado de seguro orientaciones mucho más moderadas y conciliadoras.

## VI

En estos primeros tiempos, la inestabilidad de las instituciones fué un mal común y casi inevitable de todos los países hispano-americanos, á causa de que carecían de una orientación bien definida, en las ideas y en el Gobierno; y á éste faltaba, además, suficiente base en la opinión. Las ideas sobre Gobierno no eran no sólo confusas, sino caóticas.

La tendencia general, aunque republicana, se inclinaba á asimilarse las instituciones inglesas y de preferencia las norte-americanas, aun las de Roma antigua y de la Revolución francesa. Todas estas influencias se notan hasta en las denominaciones de sus poderes ejecutivos.

Así, las Provincias Unidas del Río de la Plata, en cuatro años (1810-1814) pasaron por cuatro diversos tipos de Gobierno: la *Junta Provisoria Gubernativa* de 25 de Mayo de 1810; la *Junta Grande*, formada por la incorporación

de los diputados de las provincias á la anterior; el *Triunvirato* de 1813 y, en fin, el *Directorio Supremo de las Provincias Unidas*, de 1814 (1).

Solicitados por tan distintas tendencias, era imposible que las nuevas naciones pudieran organizarse de un modo conveniente, conforme á sus necesidades.

Sobrevino entonces la anarquía en casi todas ellas, y los patriotas dirigentes, incapaces para conjurarla, acudieron á toda clase de arbitrios para mantener la independencia.

Por otra parte, la restauración de Fernando VII en el trono de España, en 1814, complicó más aún esa situación. Inglaterra, que en un principio había dispensado su apoyo moral al movimiento de independencia, por contener los avances de Napoleón y de la Francia, no se mostró ya dispuesta á ayudarlo; y al contrario, en el Tratado de 28 de Agosto de 1814 con España, se comprometió su Gobierno á impedir que los súbditos del imperio británico proporcionaran elementos bélicos á los países de América que se emancipaban.

(1) Véase Varela, op. cit. t. II, especialmente página 341.

Al año siguiente comenzaron á alistarse en España los ejércitos que debían venir á sofocar la emancipación en las antiguas colonias que no habían sido aún reconquistadas.

En esa difícil situación, aquéllas que mantenían aún su independencia, pensaron entrar en negociaciones con Fernando VII ó en obtener el apoyo de alguna potencia europea; y hasta llegaron á proyectar el establecimiento de monarquías constitucionales en ellas.

Las Provincias Unidas del Río de la Plata nos ofrecen ejemplos muy interesantes de todos estos arbitrios. Allí se dictó, con fecha 29 de Agosto de 1814, una ley en la cual se decía: "la Asamblea General declara al Director Supremo del Estado expedito para las contestaciones que puedan ofrecerse en lo sucesivo con la Corte de España, quedando siempre cuanto tratara en este orden sujeto á la sanción de esta Asamblea General".

En vista de la declaración transcrita, se envió una misión á la Península para tratar con el rey, misión que fué confiada á los eminentes patriotas Bernardino Rivadavia y Manuel Belgrano.

Llevaban éstos también encargo del Direc-

tor Supremo Posadas, para procurar la mediación de la Inglaterra en las negociaciones con Fernando VII.

Belgrano, por su parte, abrigaba desde tiempo atrás el proyecto de restaurar el antiguo imperio de los Incas, vinculando las Provincias Unidas al Perú y á Chile.

Una vez en Europa, Belgrano y Rivadavia alteraron sus instrucciones y creyeron que la mejor manera de asegurar la independencia de las Provincias Unidas era el organizarlas en forma de una monarquía constitucional. Y al efecto propusieron á Carlos IV, el desterrado rey de España, que permitiera el coronamiento del infante don Francisco de Paula, hermano menor de Fernando VII, como monarca constitucional del "Reino Unido de la Plata, Perú y Chile". Esta proposición no llegó á ser considerada, porque la caída de Napoleón, después de la batalla de Waterloo, privó á Carlos IV del único apoyo con que habría podido contar contra su propio hijo Fernando VII, que en ningún caso habría aceptado semejante desmembración de su reino.

Mientras tanto, el Director Supremo, Alvear, que sucedió á Posadas, iba más lejos

aún; creyendo imposible sofocar la anarquía que envolvía al país y temeroso de que toda tentativa de arreglo con España resultara infructuosa y las Provincias Unidas volvieran á caer en poder de España, envió en misión para Inglaterra á don Manuel J. García, con el objeto de proponer á S. M. Británica el sometimiento de la Provincias Unidas, á su dominación, en calidad de colonias de su Imperio.

García, por su parte, preconizaba el proyecto de anexar estas provincias á la monarquía del Brasil, que acababa de establecerse (1).

A las tentativas anteriores, hay que agregar especialmente el proyecto de la Corte portuguesa, muy conocido en la historia de la emancipación americana, para fundar un imperio lusitano en Hispano-América coronando emperatriz á doña Carlota Joaquina de Borbón—hija mayor de Carlos IV y esposa del regente de Portugal—, proyecto que tuvo partidarios más ó menos numerosos en casi todos estos países (2).

(1) Véase sobre estas materias Mitre, *Historia de Belgrano*, t. II. Cf. Varela. ops. cit., t. II, Parte sexta, cap. II-IX.

(2) Véase sobre este punto Vial Solar, op. cit., t. II, cap. III.

Todos estos hechos demuestran, pues, la confusión de ideas, las grandes incertidumbres y los temores que asaltaban á aquellos patriotas, al tratarse de organizar los países recién emancipados.

Esas tendencias monárquicas, esas tentativas de renunciar á constituir un Estado independiente, esos proyectos de anexión, eran participados por hombres superiores, de cuyo patriotismo no podría dudarse y que creían sinceramente hacer un bien á su país, llevando á la práctica las ideas que sustentaban.

### CAPITULO III

#### DESARROLLO DEL MOVIMIENTO DE EMANCIPACIÓN Y PRIMER ESBOZO DEL ESTADO EN CHILE

##### I

**I**NDICADO ya el carácter del movimiento de emancipación en todas las colonias hispano-americanas, veamos ahora el desarrollo de este movimiento, así como los primeros pasos hacia la organización institucional en nuestro país.

La Junta de Gobierno de Chile, instalada el 18 de Septiembre de 1810, se organizó con siete miembros elegidos por los vecinos de Santiago, que fueron especialmente invitados por el cabildo para ese acto, y con dos secretarios.

El 15 de Diciembre del mismo año, la Junta

convocaba al pueblo de todo el país á elegir diputados para la constitución de un Congreso Nacional.

Ya en esa convocatoria, á pesar de que se hablaba del país como de una porción del reino de España, se entrevé ó esboza el reconocimiento de la soberanía del pueblo para gobernarse por sí mismo.

Se hablaba, además, de la "autoridad que ha de regir esta importante porción de la España americana", y en fin, del "interés de la patria" (1).

El 21 de Febrero de 1811 es una fecha memorable en la historia de nuestra independencia, pues en ese día, la Junta, á pesar de que manifestaba proceder en nombre de Fernando VII, declaró que "los puertos de Valdivia, Talcahuano, Valparaíso y Coquimbo quedan abiertos al comercio libre de las potencias extranjeras amigas y aliadas de España y también de las neutrales (2).

Este hecho es el primero en que aparece la autoridad de la Junta ejecutando actos de Go-

---

(1) *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno, 1810-1814* (Santiago de Chile, 1898). Pág. 13 y sigts.

(2) *Boletín* citado, pág. 22.

bierno independiente, sin que esto signifique que tuviera la manifiesta pretensión de desconocer como legítimo soberano al monarca español.

## II

Instalado el Congreso que convocó la Junta, en 1811, ésta hizo su dimisión y aquél constituyó el Poder Ejecutivo, designando un *Directorio* compuesto de tres miembros.

Aunque la nueva corporación continuó ejerciendo su autoridad á nombre del rey de España, las ideas de soberanía popular, y por consiguiente, de independencia y de Gobierno propio, siguiendo su camino, ganando cada vez más adeptos.

El 4 de Septiembre de 1811, el general don José Miguel Carrera, jefe de la fuerza armada, se presentó al Congreso, solicitando se accediera á una petición que él presentaba, á nombre del pueblo soberano, para modificar la organización gubernativa. Habiendo deferido á ella el Congreso, se reorganizó el Gobierno en conformidad á esa petición, que aspiraba

al establecimiento de una Junta directiva compuesta de cinco vocales.

La nueva Junta ejerció una autoridad tan vasta como la del Congreso. Pero esta forma del Ejecutivo no fué de larga duración. Los hermanos Carrera hicieron un levantamiento militar, y después de otra reorganización gubernativa, el Congreso fué disuelto por la fuerza armada. Se estableció entonces una Junta más de Gobierno, de la que formó parte y fué su cabeza don José Miguel Carrera.

Este hecho señala una nueva é importante etapa en la historia de nuestra emancipación, porque á las ideas de soberanía popular que comenzaban á esparcirse en el país, se agregó ahora la ascensión al poder de un hombre que, con el prestigio de la fuerza armada, iba, no sólo á afirmar esas ideas, sino también á procurar darles una orientación definida.

Son éstas ya, aunque en forma encubierta, las primeras manifestaciones acentuadas hacia la constitución de un Gobierno independiente.

Transcurrieron así en Chile los años 1810 y 1811, sin que hubiera nada fijo como organización gubernativa, y sin que pudiera

preverse adónde se llegaría en este punto.

Sin embargo, tres hechos se habían ya puesto en relieve: 1.º, el desprestigio del poder del rey; 2.º, el establecimiento de un Gobierno propio que se manejaba con cierta libertad de la metrópoli, sin que esto significara aún la independencia nacional; y 3.º, la soberanía popular, ya que el pueblo, reunido en cabildo abierto, no sólo había manifestado sus opiniones y dado origen á los poderes públicos, sino que el Congreso lo había convocado varias veces para consultarlo y en su nombre el Congreso mismo había sido disuelto por la fuerza.

Pero la cuestión de organizar el nuevo régimen gubernativo permanecía en pie.

¿Cómo entendía el Gobierno Carrera y sus amigos? ¿En qué forma pensaban organizarlo? En este punto las doctrinas ejercen una poderosa y casi decisiva influencia y es menester que las examinemos en sus más preclaros representantes.

### III

En 1811, y al calor de los mismos sucesos, surgieron en nuestro país dos poderosos espíritus doctrinarios y reformistas que esparcieron las primeras simientes institucionales de Chile. Son don Juan Martínez de Rozas, miembro del Alto Congreso de 1811, y don Juan Egaña, erudito y jurista muy respetado. Á ambos los hemos mencionado ya como precursores doctrinarios del movimiento de emancipación. Ahora estudiaremos sus ideas en punto á organización institucional.

En el discurso pronunciado por Martínez de Rozas en la apertura de ese Congreso, puede decirse que se condensan las ideas del elemento culto de la época, en forma moderada y tranquila, pero bastante clara y terminante (1).

(1) Ese discurso se encuentra íntegro en *Lastarria*, op. cit. t. IX, págs. 77 á 89.

Esas ideas son:

1.º Rechazo de la dominación extranjera representada por Napoleón.

2.º Amor por la libertad de la patria y por el rey.

3.º Distinción entre la patria española, representada por el rey, y la patria americana y chilena, representada por el Congreso.

4.º Soberanía del pueblo, el cual debe regir sus destinos en cada una de las circunscripciones administrativas coloniales, sin que esto signifique que las colonias renieguen del vínculo que las liga á la metrópoli.

5.º Descentralización política y administrativa de la metrópoli con respecto á sus colonias americanas, algo como una autonomía nacional.

6.º Libertad civil, opuesta por completo al despotismo, estableciendo el respeto á los derechos del hombre por medio de una constitución nacional que sea su más sólido baluarte.

La idea que no aparece claramente expuesta es la naturaleza del Gobierno que debía tener la dirección inmediata de la colonia.

Por lo demás, las ideas que hemos resumi-

do se hallan en el discurso presentadas en forma reposada y conveniente, con cierto arte, como para no alarmar á los espíritus tímidos y vacilantes todavía, ni irritar á los partidarios del antiguo régimen.

No se combaten de frente las preocupaciones tradicionales dominantes, á fin de abrir á los nuevos principios un camino más fácil y seguro.

Lo que sí se nota visiblemente en las expresiones de Martínez de Rozas, es la influencia de las doctrinas organizadoras de Estados Unidos y de los principios políticos de los filósofos del siglo XVIII.

## IV

Por lo que respecta á Egaña, sus ideas políticas eran muy vastas, especialmente en materia internacional.

Él anhelaba la formación de una confederación entre todos los países hispano-americanos, como oportunamente lo haremos notar.

Su proyecto de organización institucional debe entenderse en armonía con esas ideas. Sí, según éstas, los Estados de América deben formar una Confederación, pudiendo sin embargo, cada uno darse la Constitución que creyere conveniente, es obvio que en el sentir de Egaña, su proyecto Constitucional era el que estimaba que Chile debía darse como miembro de esa Confederación, de la cual Fernando VII sería el soberano legítimo.

Es en este documento donde Egaña se manifiesta como un reformador radical. Cree que

la emancipación no sólo debe tener un carácter político, sino social también, por cuyo motivo no es posible echar las bases de la organización institucional sin establecer al mismo tiempo, en la Constitución del Estado, los principios que han de regir á la sociedad en lo que sea afectada por el nuevo orden político.

Colocado en este terreno, dedica los 254 artículos de su proyecto, no sólo á tratar de la organización del Estado, sino también de todas las materias ó instituciones sociales que guardan íntima relación con él, tales como la Iglesia, la moralidad en general, el comercio, la salubridad pública, la ciencia, etc.

Las ideas que dominan en esa reglamentación son eclécticas y muestran la confusión que entonces existía entre nosotros, sobre cuestiones de organización política interna, aun en los espíritus más cultivados.

Aparecen allí, en extraño consorcio, prácticas antiguas de Grecia y de Roma, aplicaciones del régimen de Estados Unidos y de los principios revolucionarios de la Francia, y por encima de todo esto, ideales utópicos é imprecisos.

Esa aspiración de constituir una sociedad nueva, completamente distinta de la antigua, por medio de leyes y reglamentaciones, tiene sin duda alguna, su filiación en filósofos de la revolución de 1789.

El proyecto de Egaña no fué considerado por el Congreso de 1811, aunque hay quienes sostienen que lo fué, pero modificado (1).

---

(1) Véase el texto de este proyecto en Briceño, *Memoria histórico-crítica del Derecho Público Chileno* (Santiago, 1849), págs. 279-333 y las notas que lo ilustra en págs. 333-354. Extractos y juicios sobre el mismo proyecto se hallan en *Lastarria*, op. cit., t. IX, págs. 97-108.

## V

Puede afirmarse que, fuera de las doctrinas expuestas por Martínez de Rozas y Egaña, en punto á organización política no hubo en Chile en aquella época ninguna otra tendencia apreciable.

Y de la exposición que de aquellas ideas hemos hecho, se desprende que, si tuvimos entonces doctrinarios políticos, faltaron aquí verdaderos estadistas organizadores del nuevo régimen.

En sus aspiraciones se ven más claros los puntos referentes á las relaciones internacionales que á los de política interna.

Y ello se explica: las colonias carecían de cultura cívica y de prácticas liberales, y como lo más importante por el momento era asegurar la existencia de los nuevos Estados, se buscaba de preferencia en la alianza y en el

cultivo de relaciones amistosas con los países vecinos, el medio más adecuado para obtener esa seguridad.

Pero, como quiera que sea, en esos dos primeros años de nuestro movimiento de emancipación, se acentúan en el país las tres tendencias diversas que antes señalamos:

1.º Hay quienes desean ir á la emancipación inmediata de la colonia y dar al movimiento carácter social. Y en cuanto á política exterior, aspiran á echar las bases de una nueva comunidad internacional en un Congreso americano, del cual surjan la estrecha unión y confraternidad de todos los países del Continente. Á la cabeza de esta corriente se hallan Carrera como militar y Egaña como pensador; de ahí la importancia de la ascensión de Carrera al poder.

2.º El grupo más numeroso é ilustrado no quiere la independencia inmediata, sino algo como una larga autonomía que sea una transición para llegar á aquélla, mientras el país se prepara para la vida libre.

3.º Hay, además, una corriente reaccionaria contra la nueva tendencia, que pretende no se innove ni aun en materia política, que

la Junta ó el Congreso sólo representen al rey durante su cautiverio y en seguida se continúe tal como antes, dependiendo de la metrópoli.

Estas tres corrientes ó bandos contribuyen, en diverso grado, á la formación nacional del país; y aunque las dos primeras concurren en último término á la realización del mismo propósito, entran en lucha, llegando hasta personalizar sus tendencias. Esto, naturalmente, perjudica en extremo la causa de la emancipación, pues debilita la acción de los partidarios decididos de la independencia y favorece, en seguida, la reconquista del país por España, como vamos á verlo.

## VI

Desde la disolución del Alto Congreso, el 2 de Diciembre de 1811, hasta el 27 de Octubre de 1812, la Junta directiva ejerció todo el poder público.

En diversos documentos oficiales proclamó la causa de la independencia y habló con odio del régimen español.

La prensa, dirigida por Camilo Henríquez, secundaba con ardor esta actitud.

Pero esa situación no duró mucho. Entre la gente moderada y tranquila, la opinión que se abrió paso fué la conservadora, que aconsejaba proceder con más tino y recato para no atraer sobre el país la guerra exterior.

El Gobierno y la prensa comenzaron a ceder también en ese sentido. Hasta Carrera declinó gran parte de sus primeros ímpetus, é hizo redactar el Reglamento Constitucional

de 27 de Octubre de 1812, que se fijó en uno de los salones del Consulado, para que el pueblo lo suscribiera, quedando sancionado de este modo.

El Gobierno se organizó entonces según esas prescripciones, que eran la expresión de un extraño eclecticismo, con el cual se trataba de conciliar las distintas opiniones dominantes (1).

Así, en cuanto á régimen político, los artículos 3, 5 y 24 indican, sin decirlo por cierto, que Chile acepta como régimen ser una colonia autónoma. En los artículos 6, 8 y 27, se observa el predominio de las ideas del Contrato Social de Rousseau, constituyendo el país en una democracia del corte de la antigua. Y, en fin, en los artículos 16 á 24, se trata de las garantías individuales, según las doctrinas de los filósofos del siglo XVIII (2).

(1) Véase ese Reglamento en *Briceno*, op. cit., páginas 276-279, y en *Lastarria*, op. cit., t. IX, páginas 117-125

(2) No es del caso comparar esta Constitución de 1812, con la española del mismo año, sancionada por la Corte de Cádiz, á las cuales concurrieron varios diputados de las colonias americanas. Estas Cortes se ocuparon de muchos asuntos americanos y la aspiración dominante de los diputados coloniales fué la igualdad de

Pero en Abril de 1813, viene la invasión del general Pareja, enviada por el virrey del Perú contra los patriotas chilenos. El personal de la Junta directiva cambia. Las ideas toman un rumbo más definido y una nueva era se abre en el movimiento de emancipación.

En efecto, los elementos moderados, que ya empezaban á triunfar en el país, que acababan de señalar una orientación tan limitada al Gobierno nacional y que se habrían dado por satisfechos con que Fernando VII aprobara su Constitución autonomista de 1812, se vieron sumamente contrariados y heridos en sus sentimientos criollos por la invasión.

Así, ese movimiento que había nacido doctrinario, que se mantenía aún en el terreno de las ideas y que comenzaba á declinar, renace vigoroso con la guerra que España le declara.

Como en los demás países hispano-americanos, el sentimiento patriótico se despertó entonces en todo nuestro pueblo, lo impulsó á la acción y aunó esfuerzos, voluntades y aspiraciones de un extremo á otro del país.

los españoles de uno y otro continente (Véase á este respecto, Rafael M. de Labra, *Relaciones de España con las Repúblicas Hispano-Americanas* 3.<sup>a</sup> ed. — Madrid, 1910.—Págs. 73-87.)

## VII

Á pesar de que la guerra había encendido el patriotismo en todas las clases sociales de Chile, llevando á muchos ciudadanos hasta desprenderse de sus objetos de uso personal para contribuir á los gastos que imponía la defensa del país, su prolongación producía cierto descontento, algo así como una desconfianza de que las fuerzas nacionales fueran capaces de resistir la invasión, lo cual ponía en serias dificultades al Gobierno.

El pueblo no estaba acostumbrado á la guerra; la gente acomodada empezaba á temer por su fortuna y á sentirse molesta con la elevación repentina de la clase media á puestos espectables en la administración.

Las primeras fracciones ó bandos sufrieron modificaciones de importancia. Se diseñaron ya con tintes bien marcados y con tendencias

irreconciliables, las corrientes extremas de *realistas* y *patriotas*; y la sociedad se dividió así en dos campos que se combatían con encarnizamiento.

Pero lo más grave, sin embargo, fué que entre los mismos patriotas se suscitaron desacuerdos, rivalidades y rencillas. Muchos querían la paz, una paz honrosa que les permitiera ir á la independencia paulatinamente.

En medio de esta confusión, surge la idea de confiar á una sola persona la dirección del Gobierno y de la guerra, á fin de dar á la defensa del país unidad y energía, tal como se acababa de hacer en Buenos Aires.

Resultado de esta situación fué la asonada de 7 de Marzo de 1814. Un grupo del pueblo penetró en ese día á la sala del Cabildo y pidió la destitución de la Junta directiva, para que fuera reemplazada por un Director Supremo. El movimiento tuvo éxito, y don Francisco de la Lastra fué designado para ese cargo.

Se nombró entonces una comisión que redactara un nuevo Reglamento Constitucional, el cual se redactó, en efecto, y fué promulgado el 15 de Marzo de 1814.

Según ese Reglamento, además del Director Supremo habría un Senado Consultivo, compuesto de siete miembros, nombrados por el Director, á propuesta de la Junta de Corporaciones, que se asignaba algo como una representación nacional.

dice que el movimiento de independencia ha sido más bien una obra personal de los hermanos Carrera, que el pueblo en ningún momento ha aceptado (1).

Más digno de atención es todavía otro hecho que revela la psicología de este movimiento y la génesis del sentimiento patriótico.

Basta leer ese Tratado, en especial el artículo 1.º, para comprender que lo que en él se establece no es sino lo mismo que decían el Reglamento Constitucional de 1812 y el Proyecto de Egaña, modificado en 1813; esto es,

(1) El artículo del Tratado en que esto se consagraba, dice así:

«1.º Se ofrece Chile á remitir Diputados con plenos poderes é instrucciones, usando de los derechos imprescriptibles que le competen como parte integrante de la Monarquía española, para sancionar en las Cortes la Constitución que éstas han formado después que las mismas Cortes oigan á sus representantes; y se compromete á obedecer lo que entonces se determinase, reconociendo, como ha reconocido, por su Monarca al S. D. Fernando VII y la autoridad de la Regencia por quien se aprobó la Junta de Chile, manteniéndose entretanto el Gobierno interior con todo su poder y facultades, y el libre comercio con las naciones aliadas y neutrales, y especialmente con la Gran Bretaña, á la que debe la España, después del favor de Dios y su valor y constancia, su existencia política.» (*Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*, 1810-1814, página 333).

## VIII

El desarrollo de las operaciones militares presentaba cada día un aspecto más favorable á los realistas, debido precisamente á todas esas disensiones entre los patriotas.

Se ofreció entonces la oportunidad de pactar un arreglo honroso por la mediación que ofreció á los beligerantes el comodoro inglés Hillyar en aguas del pacífico. Y el 3 de Mayo de ese mismo año se celebró el Tratado de Lircay—primero, como dijimos en otra parte, de nuestra historia diplomática—, entre representantes del virrey del Perú y del Gobierno de Chile.

Y cosa digna de llamar la atención. Empeñado el Gobierno y el Senado chileno en explicar la aceptación que dispensaban á un Tratado en que se declaraba que el país formaba parte integrante de la monarquía española,

que Chile reconoce la soberanía del rey de España, á trueque del reconocimiento de su autonomía nacional.

Sin embargo, lo que en los años 12 y 13 era aceptado hasta por los más exaltados patriotas, en el año 14 era considerado como una humillación, aun por los más moderados.

La razón de esta diferencia de apreciaciones está en que, antes de la aprobación de ese Tratado, el movimiento de independencia era sólo una manifestación de progreso en beneficio del país, y en la época en que se aprobó, el sentimiento nacional que ya se había robustecido, hacía ver en el reconocimiento estipulado en ese pacto, una patria vencida.

Durante el período de la reconquista (1814-1817), ese sentimiento no hizo más que acentuarse, para surgir en seguida mucho más poderoso y resuelto, según se ve en los documentos de los años siguientes, en que se trataba al rey de tirano y á los españoles de opresores, sobre todo en el acta de proclamación de la independencia (1818).

## IX

Por lo que respecta al espíritu de nuestras primeras cartas fundamentales, lejos de haber una tendencia á imitar la Constitución de Inglaterra ó á asimilarse por completo la de Estados Unidos como en los otros Estados de América, hay el deseo manifiesto de huir de esa adaptación. "Solamente nosotros los hispano-americanos—decía un publicista que tomó parte muy activa é influyente en la redacción de las primeras Constituciones chilenas—queremos persuadirnos que imitando el Código de Norte-América ó algunas instituciones inglesas, nos pondremos al nivel de estos distantes y distinguidísimos pueblos y que el día que tengamos Cámaras, Congresos, Jurados, Federaciones, libertad de Culto, representantes por provincias, etc., debemos contar con el espíritu público, las virtudes, la ma-

rina, el comercio, la población, la cultura y la riqueza de aquellos Estados (1)".

Y sin embargo de esta protesta contra la imitación, las diversas constituciones de Chile, de 1811 á 1823, imitaban la organización política de Estados Unidos y hasta las antiguas de Grecia y Roma. En todos esos códigos "vemos un Senado aristocrático más ó menos permanente, coronando la organización política, vemos anulada la representación popular y no encontramos los principios democráticos sino al través de mil fórmulas aristocráticas ó monárquicas que los desfigura" (2).

(1) *Memorias políticas sobre las federaciones y legislaturas en general y con relación á Chile*, por el ciudadano don Juan Egaña, págs. 53-55, citado por *Lastarria*, op. cit., t. VII, pág. 448.

(2) Véase sobre esta materia: *Lastarria*, op. cit., tomo VII, págs. 445-457, en especial págs. 453-454.

## CAPITULO IV

### CARACTER POLITICO Y SOCIAL DE LA EMANCIPACIÓN

#### I

DE las observaciones anteriores resulta que fué la represión armada que emprendió la España contra sus colonias y su momentáneo triunfo, lo que dió á la emancipación el verdadero carácter.

En *materia política*, la reforma fué completa, mediante el establecimiento de un régimen de Gobierno semejante al de Estados Unidos y enteramente contrario al de España y de Europa. Predominó, pues, la tendencia radical.

En *materia de constitución social*, se mantuvo la organización existente, con los quebrantos y modificaciones que impuso como indis-

pensables el nuevo régimen político. Predominó, pues, la tendencia conservadora.

¿Cómo los estadistas hispano-americanos pudieron adoptar semejante actitud, en todos sus países, sin acuerdo previo de ninguna especie, dotándolos de un régimen para el cual no estaban preparados?

Y esto es tanto más de notarse cuanto que esa actitud era completamente opuesta á la que seguía la Europa, entonces en activa reacción contra los principios de la revolución francesa.

Pero ello tiene una explicación en la igualdad de medio y de influencias en que se desarrollaron.

El triunfo de las armas patriotas, después de una larga y sangrienta guerra contra la metrópoli, dejó en todos los espíritus una huella de horror al sistema monárquico. En seguida, el ejemplo que les ofrecía Estados Unidos, con sus sólidas y ordenadas instituciones, era seductor ante sus ojos y no les permitió reparar en que su situación no era igual á la de aquel país ni en el pasado ni en el presente.

Por otra parte, los filósofos del siglo xviii, proclamando la omnipotencia de la razón, les

enseñaban que en materia política el hombre podía llevar á la práctica cualquiera organización que concibiera para la felicidad pública.

Además, no había en América familia reinante que poder entronizar.

Y por último, es casi una ley histórica que toda revolución política que triunfa tienda á la forma republicana; porque, desde que el pueblo entra en ella como un factor muy importante, es muy natural y lógico que tenga una parte proporcional en el nuevo régimen que se establezca.

quistarlos, no podían hacer otra cosa que seguir la civilización europea, de la cual tenían todos los elementos constitutivos: sangre, lengua, costumbres, religión, etc. Y la mejor prueba de este aserto es que los hispano-americanos, luego de emancipados, hicieron la guerra al indio, que habitaba en sus territorios, porque lo consideraban de una raza y civilización inferiores é incompatibles con la suya.

Pero, al darse una organización política de carácter americano, ella debía tener, naturalmente, una considerable repercusión social fuera de las modificaciones establecidas en las leyes y á que antes nos hemos referido.

En efecto, modificó la sociedad colonial en su composición étnica, en su organización económica, en sus ideas, etc.

## II

En cuanto al *carácter social* del movimiento de emancipación, hemos observado que la revolución no lo consagró sino en la parte indispensable para adaptar el país al sistema republicano.

Lo que mejor demuestra que esta reforma no fué entonces acentuada es que la sociedad continuó con los mismos usos y costumbres tradicionales, y aun con la misma legislación privada, que los nacientes gobiernos no creyeron conveniente modificar sino en aquellos puntos en que se debía armonizarla con la nueva situación.

No se trató, pues, como en Francia en 1789, de destruir todo un *Ante quo Régimen*, lo cual, por lo demás, no habría sido posible, porque, aunque odiaban al español, y aun al europeo, de quienes temían que pretendieran recon-

## III

La base étnica de los nuevos estados fué, sin duda, la misma existente en cada una de las divisiones administrativas de la época colonial; es decir, la sociedad quedó tal como antes, compuesta de españoles, criollos, mestizos, indígenas y negros en algunos países, con sus mismas costumbres y mentalidad. Pero esta composición sufrió algunas alteraciones.

Las ideas liberales abrieron los nuevos Estados á la inmigración extranjera, que éstos se empeñaron por atraer tanto como el comercio universal, lo cual permitió que se modificara en no escaso grado la composición étnica con la mezcla de elementos europeos, antes sumamente reducidos, y que la civilización del antiguo continente viniera á ponerse en activo consorcio con la del nuevo.

Fruto de las ideas liberales y democráticas fueron, además, la abolición de la esclavitud, lo que facilitó, á su vez, la mezcla de razas.

En armonía con las tendencias democráticas de este régimen, los criollos, que habían dirigido el movimiento de emancipación, fueron ahora los que tuvieron en sus manos el gobierno de los nuevos países. En vez de ser, como antes, los oprimidos, ellos son ahora los dirigentes; y los españoles europeos, que eran antes los privilegiados y opresores, son ahora los oprimidos y aun perseguidos. El pueblo, que era una mezcla de esos elementos, con el indígena, es llamado ahora también á participar del gobierno, aunque es analfabeto y carece de cultura cívica.

En cuanto á organización económica, la libertad de comercio, de industria y de trabajo permitió figurar á estos países entre los productores de toda clase de materias primas y les dió una representación propia en los grandes mercados europeos, en vez de continuar siendo meras factorías de España.

Pero, á pesar de eso, se encontraron con inmensas riquezas que no podían explotar, porque carecían de los recursos indispensa-

bles para hacerlo, sobre todo, de medios de comunicación.

La circunstancia de ser estos países ya Estados independientes y republicanos, determinó, además, como no podía menos de suceder, un cambio en las ideas, no sólo políticas, sino de toda especie; ya que la ilustración empezó desde luego á desarrollarse mediante el impulso proporcionado á la enseñanza y la libre introducción de libros.

Tenemos, pues, que con el movimiento de emancipación la sociedad se modificó bastante, aunque no en una proporción tan radical como lo deseaban los doctrinarios más avanzados.

## CAPÍTULO V

### COMPARACIÓN DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA Y DEL RÉGIMEN INSTITUCIONAL DE ESTADOS UNIDOS Y DE AMÉRICA LATINA.—COMPARACIÓN ENTRE EL RÉGIMEN INSTITUCIONAL EUROPEO Y EL AMERICANO

#### I

Es interesante comparar por ahora el movimiento de emancipación y las primeras instituciones políticas de Estados Unidos, con el mismo movimiento y las mismas instituciones de América latina, ya que con frecuencia se ha dicho que hay identidad á este respecto entre ambos continentes, cuando en realidad existen diferencias bien marcadas.

Esas diferencias provienen de la situación misma en que se hallaban ambos grupos de colonias (el anglo-sajón y el latino) en orden

á su desarrollo político, social y económico, al tiempo de producirse el movimiento de emancipación.

Desde luego, la ocasión propicia ó motivo determinante de la emancipación de las colonias inglesas, fué una causa económica (la resistencia al pago de un impuesto), mientras que en la América latina se debió á causas de carácter político, sumamente variadas y complejas, siendo su motivo determinante la invasión napoleónica sobre la península ibérica.

Además, la independencia fué en Estados Unidos desde el principio un acto franco de separación de la metrópoli, mientras que en la América española pasó por fases distintas, en la última de las cuales vino solamente á manifestarse de modo unánime y concreto.

La Inglaterra había, más que colonizado, poblado las regiones septentrionales del Nuevo Mundo, llevando á ellas, juntamente con los hombres de su raza, las instituciones y libertades políticas de que ya disfrutaba; mientras que España organizó las regiones conquistadas, más como propiedades particulares de su corona, que como entidades nacionales.

En su consecuencia, las colonias sajonas pudieron desde el principio constituirse en Estado, como que tenían en sus propias instituciones los elementos más indispensables; mientras que las colonias latinas hubieron de crearlo todo; lo que, unido á su inexperiencia política, fué causa de las vacilaciones y disensiones que tanto perturbaron el desarrollo de su vida interna é internacional.

Así, pues, las colonias inglesas de América del Norte estaban preparadas social y políticamente para independizarse; las de la América latina, no; de modo que, al paso que la emancipación no fué en aquéllas más que el perfeccionamiento de su mismo régimen colonial, en estas últimas fué su trastorno, su destrucción completa.

## II

Veamos ahora las diferencias entre ambos grupos de países, en cuanto á su primera organización institucional.

En Estados Unidos el movimiento fué, desde el principio, no sólo bien definido, sino que también tuvo como guía una doctrina política generalizada, tanto con respecto á la emancipación misma como á la organización del nuevo Estado. Y esta doctrina se hallaba en perfecta conformidad con sus tradiciones, sus hábitos, su educación y su estado social.

Las ideas fundamentales en nombre de las que se proclamó la independencia, no eran originales de ellos ni tampoco lo pretendían. Como oportunamente lo hicimos notar, reconocían que se trataba de aplicar doctrinas antiguas derivadas de la filosofía inglesa del siglo xvii y de precedentes históricos, de la época de la revolución de Inglaterra.

Lo que hay es, y en eso está el mérito de los estadistas norte-americanos, que de todas esas doctrinas supieron formar un conjunto de principios que sirvió de credo á la revolución y de base á su constitución política, amoldándolos á las circunstancias.

Tales principios eran los siguientes:

1.º *Régimen constitucional y republicano*, lo cual era un hecho enteramente nuevo en la historia política; pues ningún otro país de la tierra se había dado hasta entences una Constitución como Estados Unidos.

Con la expresión *republicano*, se señalaba la contraposición al régimen monárquico, que era contra el cual se había dirigido principalmente el movimiento de independencia.

2.º *Régimen democrático y liberal*, con lo que quería significarse que se llamaba á participar del poder público á todos los ciudadanos y se determinaban y limitaban las facultades del Estado.

Lo que hay es, y en eso está el mérito de los estadistas norte-americanos, que de todas esas doctrinas supieron formar un conjunto de principios que sirvió de credo á la revolución y de base á su constitución política, amoldándolos á las circunstancias.

Tales principios eran los siguientes:

1.º *Régimen constitucional y republicano*, lo cual era un hecho enteramente nuevo en la historia política; pues ningún otro país de la tierra se había dado hasta entences una Constitución como Estados Unidos.

Con la expresión *republicano*, se señalaba la contraposición al régimen monárquico, que era contra el cual se había dirigido principalmente el movimiento de independencia.

2.º *Régimen democrático y liberal*, con lo que quería significarse que se llamaba á participar del poder público á todos los ciudadanos y se determinaban y limitaban las facultades del Estado.

## II

Veamos ahora las diferencias entre ambos grupos de países, en cuanto á su primera organización institucional.

En Estados Unidos el movimiento fué, desde el principio, no sólo bien definido, sino que también tuvo como guía una doctrina política generalizada, tanto con respecto á la emancipación misma como á la organización del nuevo Estado. Y esta doctrina se hallaba en perfecta conformidad con sus tradiciones, sus hábitos, su educación y su estado social.

Las ideas fundamentales en nombre de las que se proclamó la independencia, no eran originales de ellos ni tampoco lo pretendían. Como oportunamente lo hicimos notar, reconocían que se trataba de aplicar doctrinas antiguas derivadas de la filosofía inglesa del siglo xvii y de precedentes históricos, de la época de la revolución de Inglaterra.

## III

En Hispano-América no ocurrió lo mismo. Bajo el régimen colonial, el Gobierno era absoluto y no existían, por consiguiente, ni la libertad civil ni las garantías individuales. El pueblo se había acostumbrado á un Gobierno omnipotente, al cual obedecía sin discernimiento y del cual todo lo esperaba. Carecía, pues, del hábito de la libertad política y de la práctica en el manejo de los negocios públicos.

No debe, sin embargo, tomarse esta apreciación en sentido muy absoluto; pues en la organización de los cabildos — instituciones de carácter municipal que España había creado en las ciudades más importantes de las colonias, únicas en que tenía representación el elemento criollo—había ya un principio de Gobierno democrático.

De modo que, según antes lo manifestamos, el movimiento de emancipación de estos países fué más bien obra de la oportunidad que de la voluntad de todo el pueblo. Sólo mucho después de comenzado se convirtió en la expresión de esa voluntad.

Si es verdad que en este movimiento ejerció influencia una doctrina política de emancipación, como uno de sus factores, no hubo á la vez una doctrina orgánica del nuevo régimen, como en Estados Unidos. Los pocos doctrinarios de la época eran empiricos y ecléticos, pues si se inspiraban en la Constitución de Estados Unidos, se inspiraban además en el sistema inglés, en los filósofos franceses del siglo XVIII y aun en los ejemplos de la antigüedad (1).

---

(1) En ninguna parte las doctrinas políticas de los filósofos ingleses y franceses han tenido mayor repercusión que en América. Ellos son los iniciadores de la emancipación y constitución de un nuevo mundo, en el cual tal vez nunca pensaron. La Constitución de Estados Unidos fué conocida en la América española, ya directamente, ya por la traducción francesa de la obra *Le Fédéraliste*, hecha en 1792. Esta obra, por lo demás muy conocida, es una recopilación de artículos publicados por Hamilton, Jay y Madison en defensa de la Constitución federal de 1787.

No tomaron nada de las ideas políticas de España, salvo algunas de las más avanzadas contenidas en la Constitución de 1812 (1).

Pero esas doctrinas no correspondían a las necesidades del momento: eran sólo un ideal que se quería llevar a la práctica.

Sin embargo, ellas se vieron supeditadas al principio por la de los elementos conservadores, que era a la vez más práctica y científica, pues establecía que debía irse hacia la independencia gradual y paulatinamente, mientras se preparaba al pueblo para recibirla, en lugar de romper de un golpe los vínculos que unían las colonias a la metrópoli, como lo pretendía el elemento exaltado, imitando lo hecho por Estados Unidos.

El triunfo de las armas patriotas modificó esta situación e hizo prevalecer la idea de que el cambio político debía ser inmediato, implantando así un nuevo régimen, sin ningún punto de contacto con el anterior.

(1) Véase esta Constitución en Mellado, *Tratado elemental de Derecho político*. Madrid, 1891; páginas 848 y siguientes.

## IV

En suma, mientras en Estados Unidos se comenzó por desear la independencia como un medio para llegar a una organización política determinada, en Hispano-América, al contrario, se comenzó por una organización política que hizo en seguida desear la independencia.

Y esta diferencia, no sólo es de carácter teórico, sino también práctico; señala muy claramente la índole propia de la Constitución de Estados Unidos y el espíritu de imitación con que se procedió en Hispano-América.

Al adoptar sus instituciones, Estados Unidos no hizo más que continuar la civilización de que lo había dotado la metrópoli, basada en la libertad política y en la tolerancia religiosa, que abría amplios horizontes a la ini-

ciativa individual. Si políticamente fué un Estado distinto de la metrópoli, no fué socialmente más que una prolongación de ella.

Los hispano-americanos, á la inversa, lejos de adoptar un régimen conforme con su pasado, ó siquiera con su nueva y delicada situación, imitaron en gran parte el régimen político de Estados Unidos, contrario á sus tradiciones y á su sociabilidad y para cuya práctica no estaban preparados.

La sociedad colonial sufrió así considerables quebrantos y modificaciones para adaptarse al nuevo régimen establecido.

Los hispano-americanos crearon, pues, una sociedad diferente de la metrópoli. Fueron hispanos, porque la sangre los ligaba á España; pero fueron también americanos, porque sus instituciones políticas los separaban por completo de ella.

## V

Aunque esas diferencias entre el movimiento de emancipación y el régimen institucional de Estados Unidos y de América Latina son importantes, en cambio, desde un punto de vista más amplio, hay entre ambos grupos de países muchas semejanzas del mismo carácter que dan cierta unidad á todo el continente americano y lo diferencian, á su vez, de la Europa.

Mientras en Europa las naciones se han ido constituyendo paulatinamente, siendo esa formación el resultado y el componente de su historia, en el Nuevo Mundo ella ha sido repentina y se convirtió en la causa, al mismo tiempo que el objetivo, de un movimiento político-militar.

Esta diferencia en la formación del Estado trasciende al mecanismo constitucional de am-

bos continentes y tiene importantes proyecciones políticas: la Europa, monárquica y aristocrática, es tradicional, y la evolución se ha efectuado lentamente, en la doctrina y en los hechos, del régimen absoluto al régimen constitucional; en sus instituciones ha quedado mucho del pasado; de modo que, para interpretar y conocer debidamente las prescripciones en ellas establecidas, hay que recurrir á la historia constitucional de cada país y aun de toda Europa.

En América, lo que ocurrió fué muy diverso. Se pasó de un régimen colonial á la República democrática directamente, como una protesta contra el pasado colonial y contra el régimen europeo. Los conceptos constitucionales no tienen así raíz tradicional, sino inspiración teórica. En consecuencia, para conocer la verdadera índole y alcance de sus instituciones, hay que consultar, antes que la historia, las doctrinas políticas en armonía con las cuales se establecieron, el objetivo que se perseguía al crearlas y las necesidades á que han obedecido.

De ahí es que el mecanismo constitucional en ambos continentes sea distinto. Mientras

los Estados americanos se empeñan por reglarlo todo en la Constitución, para afianzar el nuevo régimen, en los Estados europeos no existe ese afán y se deja á la costumbre una gran parte en el funcionamiento de las instituciones.

Los fines constitucionales también son diferentes. En América se trata de asegurar la independencia, de organizar el Estado bajo una estricta forma republicana y democrática y de garantizar la libertad individual; mientras que en Europa no existe el primero de estos objetivos, el segundo es más bien afianzar la monarquía, y la libertad individual es limitada.

Esos fines muestran de modo bastante claro la diferencia entre uno y otro continentes: mientras en los Estados europeos predomina la tradición política, en los americanos predomina una organización completamente nueva.

De esta contraposición resulta que, aun cuando hay en las Constituciones europeas y en las americanas muchos puntos comunes, en realidad estos mismos tienen más de una vez un significado y un alcance diversos.

Sin entrar por ahora en el estudio de este



importante tópico de Derecho Constitucional americano, observaremos que dos de esos conceptos, la noción del Estado y las garantías individuales, tienen un alcance distinto en uno y otro continentes.

En Europa, el Estado es encarnación del poder, y las atribuciones del Gobierno no tienen un carácter estrictamente limitado.

En América, siendo los Gobiernos creación de un movimiento revolucionario y resultado directo de la voluntad popular, es un principio admitido más ó menos explícitamente en todas las Constituciones, que la autoridad no tiene más facultades que aquellas que la ley le confiere de manera expresa.

La base es el individualismo; es decir, la exaltación del individuo dotado de derechos naturales que él lleva á la sociedad y que es menester garantizar, idea tomada de los filósofos políticos de los siglos xvii y xviii.

Por eso, las garantías individuales, á su vez, son concebidas de diverso modo. En América tienen el carácter manifiesto de limitaciones de los actos del Gobierno, carácter que no aparece en la Europa.

## VI

De lo anteriormente expuesto se desprende, en resumen, que el origen y primer desarrollo institucional de los países de América, uniforme, en sus líneas generales, en casi todos ellos, difiere considerablemente del europeo; que el concepto, la organización y los fines constitucionales son también diferentes, y que esa diferencia trasciende aun á las instituciones que son comunes á uno y otro hemisferios.

El estudio de todo el proceso institucional en América, así concebido, forma lo que podemos denominar *Derecho Constitucional Americano*, en contraposición al *Derecho Constitucional Europeo*.

El Derecho Constitucional americano puede subdividirse, á su vez, en "anglo-americano" y en "hispano-americano", y aun en "la-

tino-americano", si se toma en cuenta la época posterior á la organización de la República brasilera.

La diferencia que existe entre el Derecho Constitucional americano y el europeo, no sólo tiene un alcance político, sino también internacional.

La similitud de ese régimen entre todos los Estados latino-americanos y entre éstos y Estados Unidos, reforzó la solidaridad entre todos ellos, y la comunidad internacional americana revistió así caracteres diferentes de los que presentaba la europea, lo que en otra parte hicimos notar.

Pero no es esto únicamente: la solidaridad americana contribuyó sobre todo á defender el régimen político establecido, impidiendo que se extendiera al Nuevo Mundo el sistema institucional europeo.

El estudio del origen y desarrollo de la comunidad americana y de sus problemas característicos constituye la materia más interesante de lo que puede denominarse *Derecho Internacional Americano* (1).

(1) Véase el desarrollo de esta materia en mi obra antes citada, *Le Droit International Américain*.

## TERCERA PARTE

### Problemas internacionales de la época de la emancipación.

## CAPITULO PRIMERO

ASPECTO JURÍDICO DE LA GUERRA POR LA EMAN-  
CIPACIÓN.—DIVERSA ACTITUD DE LOS ESTADOS  
Á ESTE RESPECTO.

LA guerra de la independencia revistió, en los países hispano-americanos, tanto como por su parte como por parte de la metrópoli, caracteres extremos de crueldad y rigor.

El incendio, el pillaje, el apresamiento y maltrato de mujeres y niños, aunque no hubiesen tomado participación ostensible en las jornadas militares, eran hechos corrientes que, si causaban horror y herían los más elementales sentimientos de humanidad, no por eso dejaban de cometerse con frecuencia y siempre á pretexto de represalias.

Contribuyó, en gran parte, á ese encarnizamiento la oposición de criterios con que la metrópoli y sus colonias miraban la lucha.

España, en efecto, y con ella todos los de-

más países europeos, en conformidad á las ideas y principios dominantes de Derecho Internacional, consideraban el movimiento de emancipación hispano-americano como una insurrección común, como una guerra civil, en que sus ejércitos sólo se ocupaban de *pacificar* los territorios rebelados. Y en el caso de esas colonias, había, en su concepto, la circunstancia agravante de que se trataba de insurgentes de la peor especie, ambiciosos vulgares, cuando no bandidos ó piratas que capitaneaban bandas de indios salvajes, que no respetaban ni los colegios, ni los asilos, ni los conventos, ni los templos.

Los ejércitos españoles procedían, en consecuencia, sin declaración de guerra, sin reconocimiento de la beligerancia al enemigo, sin sujetarse estrictamente á las reglas y usos comunes de Derecho Internacional en casos bélicos.

Por el contrario, en las colonias, los hombres dirigentes, nutridos de los principios filosóficos que examinamos antes, consideraban el movimiento de independencia como un deber y un derecho, ya que se trataba de sacudir el yugo de una metrópoli tiránica, cuyo

soberano no sólo abusaba del poder, sino que ejercía, además, una autoridad ilegítima. En su concepto, tratábase, pues, no de una mera insurrección, sino de una guerra internacional.

Se procedía, en consecuencia— como hemos visto se hizo en Chile en 1813—, con previa declaración de guerra, se trataba á los ejércitos peninsulares como invasores y se reclamaba de ellos el cumplimiento de las leyes y usos de la guerra entre las naciones beligerantes.

Llama, pues, la atención, desde un punto de vista histórico y jurídico, esa oposición de apreciaciones entre Europa y América; mientras el Antiguo Continente era unánime en estimar como una rebelión el movimiento emancipador de las colonias y en desconocerles, por tanto, su calidad de beligerantes, en el Nuevo Continente existía la más perfecta unanimidad para considerar ese movimiento como un acto de emancipación y para tener la calidad de beligerantes, como un resultado necesario del derecho inherente á todo pueblo de poder constituir una unidad política independiente de cualquiera otra.

aun antes de haberla conseguido y asegurado por las armas.

Enviaron, en seguida, agentes confidenciales á Europa y Estados Unidos, para gestionar el reconocimiento de su independencia y algunos para atraer el comercio y la inmigración extranjeros, ofreciendo la más amplia libertad y protección al capital y á los súbditos de esos países que quisieran venir á establecerse en los Nuevos Estados.

No obstante, las naciones europeas se negaron á verificar ese reconocimiento, entre otras razones, por no desagradar á España, porque ello iba en contra del Derecho Internacional entonces vigente y porque no tenían noticias ciertas acerca del grado de civilización de esos pueblos, ni menos aún de su capacidad política y de sus recursos económicos. Creían, por lo general, que el movimiento que los agitaba contra España no era más que una vulgar insurrección indígena, que la metrópoli refrenaría muy pronto.

Por otra parte, desde 1815, los Gobiernos europeos se manifestaban seriamente decididos á reaccionar contra los principios y las conquistas liberales que habían arraigado

## II

La contraposición de criterios que acabamos de exponer trajo también, como consecuencia, una manifiesta diversidad de actitud respecto al reconocimiento de la independencia de los nuevos Estados, los cuales quedaron, durante algún tiempo, en una situación por demás anómala y *sui géneris*.

Desde luego, los hombres dirigentes de esos países creían que, como lo había hecho Estados Unidos, era menester proclamar ante la faz del mundo y de modo solemne la independencia, para poder tener derecho á ser reconocidos como Estados libres y soberanos.

El acta de esa proclamación era, para ellos, la constancia más inequívoca de la voluntad de los pueblos.

De ahí es que casi todos los nuevos Estados se apresuraron á proclamar su independencia,

desde la Revolución francesa y á reprimir severamente toda demostración de libertad política en los pueblos, ya que las guerras napoleónicas á que los Tratados de ese año pusieron término, habían tenido su origen precisamente en aquellas doctrinas.

Sólo Inglaterra miraba con interés el giro que seguían los acontecimientos en esta sección de América, por lo que podía importar á la expansión de su comercio; pero no se atrevía á reconocer la independencia de las colonias que se emancipaban por temor á probables complicaciones europeas, y principalmente, por los recelos que podía suscitar en las otras potencias, sobre su preponderancia, que comenzaba á diseñarse con la caída de Napoleón.

Inglaterra se mantuvo, pues, neutral; pero fácilmente podían salir de sus puertos con destino á los países latino-americanos, soldados, buques, pertrechos de guerra, etc.

Por su parte, los Estados latino-americanos, adoptaron, en sus relaciones recíprocas, un temperamento diametralmente opuesto. Se apresuraron á reconocerse entre sí, desde el principio de la lucha por la emancipación, aun

antes de haber declarado su independencia, y se trataron como Estados soberanos, enviándose unos á otros representantes investidos de un verdadero carácter diplomático.

cia del movimiento de emancipación; su reconocimiento los habría puesto en pugna y suscitado complicaciones, tanto con España como con los demás países europeos, y hasta habría podido ocasionar una guerra, como ocurrió precisamente en el propio caso de Estados Unidos, cuando Inglaterra declaró la guerra á Francia y á Holanda por haber reconocido inoportunamente la independencia de aquella República. Además, temían exponer sus buques al ataque de corsarios españoles con perjuicio de su comercio, y en fin, no se hallaban aún en condiciones de prever qué resultado tendría la lucha por la emancipación. En el supuesto caso de que esas colonias lograran triunfar contra la metrópoli, no se sabía si contarían con suficiente capacidad para gobernarse por sí mismas.

## III

En cuanto á Estados Unidos, que se habían hallado en la misma situación de las colonias que se emancipaban, sus estadistas entrevieron claramente, además de la solidaridad de destinos que debía existir entre Estados Unidos y los nuevos países, la importancia que para su comercio tendría más tarde la independencia de todo el continente.

De ahí que compartieran las ideas de éstos en lo relativo al carácter internacional de la lucha; pero estimaban que no les era posible verificar el reconocimiento inmediato de la independencia, sino que debían guardar la neutralidad.

Los motivos que obraban en el ánimo de sus estadistas para proceder de esta manera eran de diverso carácter.

No se daban cuenta exacta de la importan-

#### IV

La política de Estados Unidos, con respecto á los países latino-americanos, se reduce, pues, en esa época, á dos puntos: inquirir con interés el estado de la lucha por la independencia y guardar en ella la neutralidad.

Empezaron por mirar con viva simpatía el movimiento de independencia; recibieron los agentes confidenciales de esas colonias y enviaron, á su vez, agentes comerciales á las más importantes, con la misión de estudiar no sólo su capacidad económica, sino también el desarrollo de su movimiento revolucionario y, en general, su situación interna.

En los documentos relativos á todos estos actos trataban á esos pueblos como vecinos, como amigos y aun como hermanos.

En 1810, la Junta de Gobierno de Caracas envió á Estados Unidos dos agentes, para po-

ner en su conocimiento que Venezuela había declarado su independencia. La Cancillería de Washington recibió esta declaración con vivo interés, como asimismo la que en ese año le hizo el agente de Buenos Aires, según lo acreditan las instrucciones que el Secretario de Estado, Monroe, dió á sus agentes Poinsset y Scott, aquél en Buenos Aires y este último en Caracas, en 1810 y en 1812, respectivamente.

En las primeras, recomendaba á su agente mantenerlo informado del giro é incidencias importantes que la revolución presentara en el virreinato de la Plata, así como de los recursos económicos del territorio y de la posible expansión del comercio norte-americano hacia Argentina.

En las de 1812, rememoraba las anteriores y manifestaba á su agente en Caracas que Estados Unidos no reconocería oficialmente la independencia de Venezuela ni la de las otras colonias españolas del Continente, hasta no ver si eran capaces de gobernarse por sí mismas; pero agregaba que debía haber una comunicación amistosa con esos países, *como si su independencia hubiese sido formalmente reco-*

*nocida*, y que su Gobierno estaba dispuesto á prestar al de Venezuela sus buenos oficios ante los Estados de Europa, haciendo comprender á éstos que la Unión tenía interés en la independencia hispano-americana.

Terminaba recomendando á Scott que sondeara la opinión pública, no sólo de Venezuela, sino también de las colonias próximas, respecto del espíritu que dominaba en ellas acerca de la emancipación; que estudiara sus condiciones para el Gobierno propio; sus disposiciones para con las potencias europeas y para con Estados Unidos; y, en fin, que observara el sistema de Gobierno que podría prevalecer y cuantas Confederaciones podrían formarse, en caso de que consagraran definitivamente su libertad (1).

En el Mensaje del presidente Madison, de 5 de Noviembre 1811, al Congreso de Estados Unidos, decía que ese movimiento que se manifestaba en el hemisferio Sur merecía ser considerado. La conveniencia y buenos sentimientos nos obligan á tomar, añadía, un pro-

(1) Véanse las instrucciones á que nos hemos referido en *American State-Papers*, «Foreing Relation.» Edición 1841.—Tomo I (1812-1814), págas 1120 y 1219.

fundo interés por los destinos de esas comunidades, á seguir con atención los acontecimientos y á prevenirnos para el futuro.

Habiéndose preguntado en la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara si el Gobierno norte-americano sabía de algunos Estados de América del Sur que se hubieran declarado independientes, el Secretario de Estado, Monroe, le remitió copia de la declaración venezolana, agregando que muchas otras colonias españolas del Continente estaban en revolución.

En vista de estas informaciones, la comisión declaró que Estados Unidos «miraba con interés de amigo la constitución de las antiguas colonias españolas de América en naciones independientes, atendido el estado actual de su metrópoli; que, como vecinos y habitantes del mismo hemisferio, tomaba Estados Unidos gran interés por el bienestar de esos nuevos países, y que, cuando éstos hubieren alcanzado la condición de naciones por el justo ejercicio de sus derechos, el Senado y la Cámara de Representantes se unirían con el Ejecutivo para establecer con ellos, en calidad de Estados independientes y soberanos,

las relaciones de amistad y comercio que sus autoridades legislativas exigían“.

No se tomó ninguna resolución al respecto (1).

Más tarde, de 1814 á 1817, la actitud de la Cancillería de Wáshington tomaba otro rumbo, por obra de nuevos acontecimientos.

El anhelo de Estados Unidos por adquirir la península de La Florida, perteneciente á España, el interés que tenía por resolver favorablemente algunas reclamaciones de indemnización de este país y el restablecimiento de la dominación española en muchas de las colonias rebeladas, influyeron poderosamente en el ánimo de aquella Cancillería, para enfriar en no escaso grado sus simpatías anteriores por la causa de la emancipación de esas colonias, aunque sin negarles su carácter de beligerantes.

En efecto, el presidente Madison, que el 1.º de Septiembre de 1815 había lanzado una proclama contra las expediciones militares que se organizaran en territorio de Estados Uni-

(1) Moore, *A Digest of International Law* (Wáshington, 1906), t. I, págs. 75-76.

dos, para atacar los dominios españoles (1), inició al año siguiente las negociaciones necesarias para incorporar al territorio de la Unión aquella península, que tanto convenía á sus intereses y que tanto anhelaban los Estados limitrofes de la confederación.

Con tal motivo, el plenipotenciario español en Wáshington, Onís, pidió, entre otras cosas, y como condiciones para la cesión, que se le indemnizaran los perjuicios causados á España por las expediciones armadas en Nueva Orleans, para llevar insurrectos á Tejas y á Méjico; que se desconociera la beligerancia de las colonias rebeladas contra la metrópoli española; y que se impidiera la entrada de los buques de estas mismas colonias á los puertos norte-americanos.

Á pesar de su vivo interés por adquirir La Florida, Estados Unidos satisfizo sólo á medias esas exigencias. Dictó la ley de 3 de Marzo de 1817 sobre neutralidad; ley que, modificada al año siguiente, constituye un verdadero Código sobre la materia; pero se negó á desconocer la beligerancia de las colonias y

(1) Moore, op. cit., tomo I, pág. 171.

á cerrar sus puertos á los buques de éstas (1). Sin embargo, no pudo impedir siempre que los colonos se proveyeran de armas en los puertos norte-americanos ni que muchos de sus nacionales ejercieran el corso contra el comercio español provistos de patentes de los países que se emancipaban.

El mensaje que en 1817 presentó al Congreso el secretario de Estado volvió á insistir en su declaración de que reconocía la beligerancia de los rebeldes, agregando que Estados Unidos había guardado la neutralidad.

Esta actitud de Estados Unidos contribuyó en gran parte para que las negociaciones sobre la cesión de La Florida no llegaran á término sino mucho más tarde (22 de Febrero de 1819).

Hasta entonces no se había planteado allí la cuestión de reconocimiento de la independencia de los países hispano-americanos. Pero en 1817, y con motivo de la discusión del proyecto de ley relativo á la neutralidad, uno de

---

(1) Comunicación del secretario de Estado, Monroe, al ministro español, Onís, de 19 de Enero de 1816, en *Moore*, op. cit., t. I, pág. 172; véanse, además, páginas 439-445.

sus impugnadores, Henry Clay, inició en esta ocasión una ardorosa campaña en favor del reconocimiento de la independencia de esos países, sosteniendo que no eran incapaces de obtenerla y de gozar de la libertad.

Esta campaña resultó infructuosa.

Cuando á mediados de 1817 llegaron á la cancillería de Wáshington noticias más favorables sobre el movimiento de la emancipación, tales como la declaración de la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata (9 de Julio de 1816), los triunfos de Bolívar en la región oriental de Venezuela, y de San Martín y O'Higgins en Chile, la impresión del Gobierno de Estados Unidos, á pesar de no haber adquirido aún La Florida, volvió nuevamente á ser de simpatía para los nuevos países, y envió á ellos otra vez agentes para estudiar los progresos de ese movimiento y las condiciones en que las antiguas colonias se hallaban para obtener su independencia.

En Noviembre del mismo año partieron á bordo de la fragata *Congress*, en dirección á Buenos Aires, tres emisarios norte-ameri-

canos, uno de los cuales, Bland, pasó á Chile.

A principios de 1818, Clay volvió á abogar en el Congreso de su país por el reconocimiento de la independencia de las antiguas colonias españolas, y uno de sus amigos pidió se remitieran al Congreso los informes de esos agentes.

Estos fueron, efectivamente, enviados con el mensaje de 17 de Noviembre de 1818. En éste se hace, en vista de esos informes, una reseña del estado del movimiento de emancipación en esa época y se llega á la conclusión de que existen buenos motivos para estar satisfechos con la actitud asumida por Estados Unidos, respecto á la lucha y se estima que se debe continuar en esa actitud.

Por lo demás, esos informes eran relativamente favorables á los países estudiados y al reconocimiento de su independencia (1).

Según ellos, al Este de los Andes, el Go-

(1) Bland, particularmente en la solemne recepción oficial que le hizo el Gobierno de Chile, declaró de un modo categórico que su gobierno miraba esta lucha no como una rebelión, sino como una guerra de Estado á Estado, en la cual todas las simpatías de su pueblo estaban por las colonias hispano-americanas que luchaban por su libertad.

bierno de Buenos Aires pretendía representar las Provincias Unidas de Sur-América, y afirmaba tener soberanía sobre todo el territorio federal; pero, en el hecho, esta soberanía era negada y repelida con éxito por el Paraguay y la Banda Oriental (Uruguay), existiendo, además, un estado de guerra entre Buenos Aires y esta última región. Al Oeste de los Andes, Chile se encontraba en poder de un dictador, sin gobierno representativo (1).

Aparte de eso, los informes proporcionaban noticias muy interesantes acerca del movimiento de independencia y sus causas, así como sobre la situación política, económica y militar de estos países (2).

Sin embargo, el gobierno de la Unión no se atrevió á llevar á cabo el reconocimiento.

Hay que advertir, además, que tanto esos agentes que enviaba á la América antes espa-

(1) *Moore*, op. cit., t. I, págs. 81-82.

(2) Véanse estos informes en *American State Papers*, "Foreign Relations", t. IV, págs. 207-348. Cf. Brackenridge (secretario de la comisión que vino á bordo de la fragata *Congress*. Voyage to South America, performed by order of the America government in the years 1817 and 1818 in the fregate *Congress* (Baltimore, 1819).

ñola, como los que recibía de estos países, carecían de investidura diplomática, por cuyo motivo no podía decirse que, por intermedio de ellos, Estados Unidos reconociera la independencia de las antiguas colonias.

Los agentes que enviaba Estados Unidos tenían el mismo carácter confidencial que los que él había enviado á Europa antes del reconocimiento de su independencia. A su vez los agentes que él recibía de la América española eran de igual calidad. Los escuchaba y hacía justicia á sus reclamaciones, lo cual no se creía incompatible con la neutralidad. (Declaración del secretario de Estado Adams á Mr. Rush el 1.º de Enero de 1819 (1).

(1) *Moore*, op. cit., t. I, pp. 206-207. Véase sobre toda esta materia, García Hérou, *Historia de la diplomacia americana*. (Buenos Aires, 1904), t. I, cap. IX, páginas 258-281.

## VI

Dos hechos ponen de manifiesto el verdadero carácter que se reconocía á estos agentes.

Referimos antes que, en 1817, los gobiernos de Chile y Argentina habían enviado conjuntamente al ciudadano argentino don Manuel H. Aguirre á Estados Unidos, con el objeto de comprar armamentos y buques para preparar la expedición libertadora del Perú y de solicitar de la Cancillería de Wáshington el reconocimiento de la independencia, por lo menos el de la Argentina.

En desempeño de esta misión, Aguirre hizo gestiones, desde fines de 1817, ante el secretario de Estado Adams, para que se reconociera la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, invocando la solidaridad americana y haciendo presente el hecho de haber sido ya, el año anterior, proclamada

la independencia de ese país y las condiciones ventajosas que esto presentaba para ser reconocido como Estado soberano.

Adams exigió que se le demostrara que esas provincias estaban realmente emancipadas, pues no quería hacer un reconocimiento prematuro que habría venido á violar la neutralidad. Y agregó que sólo el hecho y el derecho combinados podían autorizar á un neutral para reconocer una soberanía nueva y disputada.

En seguida, se mostró favorable á hacer el reconocimiento, pero no por una declaración formal y expresa, sino por medio de un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, en que aparecieran pactando como naciones independientes y soberanas Estados Unidos y las Provincias Unidas del Río de la Plata, observando, á este propósito, que de igual modo se había procedido entre Estados Unidos y España, cuando este último país reconoció la independencia de aquél, por el Tratado de 1778 (1).

(1) Véase *American State Papers*, "Foreign Relations", t. XII, págs. 337-387. Cf. *Moore*, op. cit., t. I, págs. 77-79.

Aquel mismo año, Aguirre compró é hizo equipar dos buques, que le habían sido encargados por sus Gobiernos mandantes. El juez de Nueva York dictó orden de prisión en contra suya por haber violado la neutralidad.

Aguirre protestó, alegando la exención del arresto personal, por investir carácter diplomático, pero los tribunales de Estados Unidos no admitieron esta excepción, sosteniendo que Aguirre se le había reconocido sólo en el carácter de mero agente y no el de un ministro diplomático.

Entre el Gobierno norte-americano y Aguirre se cambiaron, con este motivo, diversas comunicaciones y el asunto tuvo no escasa resonancia (1).

Un hecho semejante tuvo lugar en 1818. El Gobierno argentino pretendió acreditar un Cónsul en Estados Unidos, designando, con este objeto, al ciudadano norte-americano De Forest.

El secretario Adams se negó á reconocerlo en tal carácter, manifestando que su aceptación importaría reconocer la autoridad de don-

(1) Véase Palomeque, op. cit., t. I, caps. V-IX.

de emanaba, como poder libre y soberano, lo que no estaba dispuesto á ejecutar (1).

Á pesar de la actitud adoptada por Estados Unidos con los agentes que recibía de los países latino-americanos, ello equivalía, sin embargo, á un principio de reconocimiento, ó por mejor decir, á un semi-reconocimiento que, sin hacerlo aparecer ante las potencias europeas en una actitud diferente de la que éstas adoptaban, le permitía comerciar con los nuevos Estados, al amparo de la libertad de comercio que se había decretado con anterioridad.

(1) Véase Palomeque, op. cit., t. I, págs. 75-80. Cf. Moore, op. cit., t. I, págs. 79-80.

## VII

La situación anómala y *sui generis* de los Estados hispano-americanos que acababan de emanciparse en esa época, queda, pues, diseñada. Habían proclamado su independencia, y procedido como naciones soberanas; pero los países extranjeros—los europeos principalmente—no daban aún ni el menor indicio de reconocerlos como tales.

Se trataba ya, no de las antiguas colonias, sino de nuevas entidades; pero que no tenían una organización interna bien definida ni una personalidad internacional. Eran entidades de Derecho de Gentes, hasta entonces desconocidas en él.

Esta situación se prolonga durante el período siguiente, que nos hemos propuesto estudiar (1818-1837). Entonces volveremos sobre esta materia.

No parece superfluo, sin embargo, recordar aquí que el tratar de dar solución á una situación tan anómala como la bosquejada, fué uno de los principales objetivos de la política exterior de los nuevos Estados.

Veamos, ahora, en especial, la política de Chile sobre las materias que quedan expuestas.

## CAPITULO II

PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE CHILE  
Y GESTIONES HECHAS PARA SU RECONOCIMIENTO.

### I

**N**UESTROS estadistas, lo mismo que los del resto de la América antes española, atribuían á la declaración de la independencia un grande alcance internacional, de tal modo que, sin efectuarla, pensaban que el país no quedaba constituido como libre y soberano. De ahí la importancia que concedían á ese acto.

Se creía al mismo tiempo, que una declaración de tanta trascendencia debía ser esencialmente democrática, consultándose con este objeto la voluntad de todos los ciudadanos del nuevo Estado.

Como lo recordamos en el bosquejo histórico, O'Higgins decidió proclamar solemne-

mente la independencia de Chile, y con fecha 13 de Noviembre de 1817 mandó abrir un plebiscito popular para que todos los ciudadanos emitieran su voto, acerca de si se procedía inmediatamente á la declaración ó si se la difería.

El resultado del plebiscito fué unánime en el sentido de una proclamación inmediata, y el 12 de Febrero de 1818 se juraba en todo el territorio del país sometido á las armas patriotas la independencia nacional.

Como en otros países hispano-americanos, este acto se llevó á efecto antes de que las armas hubiesen decidido definitivamente la suerte de la causa patriota, la cual, en Marzo siguiente, sufrió en Cancha Rayada tal quebranto, que á punto estuvo de sucumbir.

Por fortuna para la causa nacional, la batalla de Maipú, el 5 de Abril de 1818, confirmó de un modo definitivo esa independencia.

Sin embargo, todo el territorio del país no quedó entonces dominado por las armas de la patria, pues la región del Sur siguió aún ocupada por tropas españolas, durante algunos años.

## II

Desde antes de la declaración de independencia, O'Higgins, que juntamente con ser militar de genio era también un estadista superior, por su gran amplitud de miras, comprendió la conveniencia de enviar agentes ó dirigir comunicaciones á Estados Unidos y á los principales países de Europa, para que hicieran propaganda en favor de Chile, indujeran á los capitales y á los nacionales de esos países á venir á establecerse en el nuevo Estado, y gestionaran, en fin, el reconocimiento de la independencia.

En las comunicaciones dirigidas por él á los soberanos de Inglaterra, Francia, Rusia y Holanda y al gobierno norte-americano se empeñaba por demostrarles el verdadero carácter de la emancipación, les manifestaba que la batalla de Chacabuco había sido deci-

siva para la causa de la independencia y trataba de interesarlos en el intercambio mercantil con un país como el nuestro, que había decretado la más amplia libertad comercial y que trataba al extranjero en las mismas condiciones que á los nacionales y aun dispensándoles decidida hospitalidad y protección (1).

Como era de esperarlo, muy poco fruto podía obtenerse de todas estas gestiones, porque la ignorancia en que se vivía en Europa, con respecto á estos países, y la lentitud y dificultad de las comunicaciones, no permitían á los hombres dirigentes de las grandes potencias imponerse sin recelo de la verdadera situación en que se hallaba nuestro país, como los demás de la América española.

(1) Á la propaganda en Inglaterra se daba especial importancia. Véanse las instrucciones dadas al agente chileno en Londres, Irizarri, en Barros Arana, op. cit., t. XI, págs. 256-258.

## III

Pero si esto ocurría con relación á Europa, no pasaba lo mismo con respecto á Estados Unidos.

Hemos visto que esta República siguió con los nuevos Estados hispano-americanos una política muy distinta de la de los países europeos.

En cuanto á Chile, las relaciones con Estados Unidos fueron, desde 1811, extremadamente cordiales.

En el año anterior, la Cancillería de Washington había enviado á las Provincias Unidas del Río de la Plata, á Poinsett, como agente consular, con instrucciones muy sugestivas respecto de la independencia de estos países.

Poinsett pasó á Chile en 1811. Su llegada

fué muy celebrada entre nosotros y dió origen á diversas interpretaciones. Mientras los patriotas creían que la sola designación de este Cónsul importaba un reconocimiento indirecto de la soberanía de Chile, los realistas, por el contrario, manifestaban que el envío de este funcionario no tenía nada de particular; pues era la consecuencia lógica de los tratados vigentes entre Estados Unidos y España, que autorizaban el recíproco envío de cónsules, lo cual no se había podido hacer antes, de parte de Estados Unidos en Chile, por no existir el libre comercio con este país.

Poinsett, entretanto, fué recibido por el Gobierno provisorio de Chile con todos los honores de un diplomático; y en su contestación al discurso de bienvenida que aquél le dirigió, abundó en las ideas de confraternidad internacional que contenían sus instrucciones, declarando que: "los americanos del Norte miran generalmente con sumo interés los sucesos de estos países y desean con ardor la prosperidad y felicidad de sus *hermanos* del Sur... Me felicito, agregó, de haber sido el primero que tuvo el cargo honorífico de establecer relaciones entre dos naciones genero-

sas que deben unirse como amigas y aliadas naturales" (1).

Estas declaraciones eran hechas en la época en que Estados Unidos parecía inclinarse decididamente en favor de la independencia de los países hispano-americanos; pero su actitud cambió poco después, como oportunamente lo hicimos notar (2).

En cuanto á la actitud de los Estados hispano-americanos, con respecto al reconocimien-

(1) Barros Arana, op. cit. t. VII, pág. 556.

(2) Nos parece oportuno recordar aquí el desagrado que causó en Chile actitud vacilante de Estados Unidos desde 1817. *El Telégrafo*, de Santiago, en uno de sus números de 1819, decía: «En este estado de cosas ¿quién no hubiera creído que reconocería nuestra independencia una nación, cuya revolución presentaba tanta analogía con la nuestra, que había tenido que seguir la misma marcha que nosotros, que se jacta de sus principios liberales, y cuyos intereses están íntimamente ligados con los de América del Sur, en contraposición á las pretensiones y los intereses europeos? Mas no contento con no haber adoptado este partido, no satisfecho con no haber propendido á nuestro auxilio en cuanto fuese conciliable con el sistema de neutralidad, el Gobierno americano promulga, en 2 de Marzo de 1817, un acta que equivale á una hostilidad directa contra los países independientes de la América del Sur, y presenta un contraste singular con la proclama del príncipe regente de Inglaterra». Citado por Lastarria, «Obras Completas», t. VII, pág. 323).

to de nuestra independencia, merecen especial mención las íntimas relaciones que mantuvieron nuestros Gobiernos con los de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Pero no nos ocuparemos aquí de este punto, por haberlo ya tratado en un capítulo anterior.

### CAPÍTULO III

PROBLEMAS SOBRE LA EXTENSIÓN TERRITORIAL  
DE LOS NUEVOS ESTADOS.—EXTENSIÓN TERRI-  
TORIAL DE CHILE.

#### I

UNO de los problemas internacionales de más importancia, íntimamente vinculado á la constitución interior de cada uno de los países que se libertaban, fué la extensión territorial, es decir, la determinación del territorio sujeto á su soberanía.

Dada la simultaneidad del movimiento de emancipación, esta materia tuvo desde entonces un carácter *sui generis* en todo el Nuevo Mundo y aquel problema ha sido una de las preocupaciones más constantes de todos sus Estados.

Los litigios de fronteras llegaron pronto á

ser los principales perturbadores de la solidaridad continental, que se inició de modo tan feliz desde los primeros pasos de la emancipación y que tan óptimos frutos prometió en esa época.

Al juzgar sólo por la naturaleza del movimiento emancipador, parecería que esta cuestión, que á tantos conflictos ha dado origen, no debió haber existido. En efecto, habiendo formado todas las nuevas naciones del grupo latino, á excepción del Brasil, parte integrante de un solo imperio colonial, unidas por estrechos vínculos de sangre y costumbres, y habiendo además estallado en todas ellas casi á un tiempo la agitación emancipadora, era lógico esperar que todas constituirían también un solo Estado.

Y esto aparecía tanto más plausible, cuanto que varios de sus más distinguidos publicistas fueron partidarios de una confederación; que ésta se imponía, como ellos lo manifestaban, para asegurar su independencia y su Gobierno propio, y, en fin, que esa forma había sido adoptada por Estados Unidos, país que les servía de modelo en su organización política.

Pero diversas circunstancias, que no tenemos para qué examinar en el período que estudiamos, impidieron que el vasto imperio colonial pudiera al emanciparse conservar su antigua unidad. Tales eran las enormes distancias que separaban á sus ciudades capitales, la dificultad de las comunicaciones, la falta de un centro en torno del cual reunirse con aquel objeto, la carencia de preparación para la vida independiente, el espíritu regionalista que en ellas dominaba, que hacía de cada una entidades distintas y que iba hasta el extremo de pretender subdividir algunas de las antiguas divisiones administrativas, y, en fin, el caudillaje militar, fruto de las ambiciones de los jefes, que pretendían dominar las regiones en que ellos habían combatido.

cordillera, no habrían constituido más que un solo Estado, atendida su estrecha unión en las luchas por la independencia.

Sin embargo, desde que se constituyeron las primeras Juntas de Gobierno, se notó en todos los patriotas de las diversas circunscripciones administrativas la tendencia casi innata, así puede decirse, á considerar su respectiva circunscripción colonial como una entidad propia, como la patria futura.

De este modo se confirmaba solemnemente la unidad territorial de esas circunscripciones.

Así, en el acta de deposición del virrey de Buenos Aires, firmada el 25 de Mayo de 1810, se presta juramento de "conservar la integridad de aquella porción de los dominios de América".

Por eso los libertadores que pasaban de una circunscripción á otra reconocían de antemano que iban á luchar por la independencia de una nación hermana y no por incorporar esa región al territorio de su país.

De modo, pues, que la fraternidad, que era muy intensa para aquella liberación, no lo era sin embargo lo suficiente para hacer de toda la América antes española un solo Estado.

## II

Este imperio colonial se dividió, pues, en muchos Estados soberanos, al revés de lo ocurrido en las antiguas colonias británicas.

Como consecuencia, el problema que necesariamente se impuso fué el saber sobre qué bases se delimitarían esos nuevos Estados.

Lo natural habría sido que las regiones dominadas por las armas patriotas, y en donde podía hacerse efectiva su autoridad, hubieran señalado á la vez los límites de esos países. Era esto lo más lógico, sobre todo si se toma en cuenta que al emanciparse las antiguas colonias rechazaban toda la organización política de la metrópoli y en nada querían ser los herederos de ella.

Si esa base se hubiera aceptado, el mapa de América del Sur habría sido algo muy distinto de lo que es en la actualidad. Probablemente Chile y Argentina, á pesar de la

## III

Aunque la base instintivamente adoptada por todos, sin acuerdo de ninguna especie, fueron los deslindes administrativos de las colonias, la determinación de estos deslindes presentaba dificultades materiales y jurídicas de no poca entidad. No eran geográficamente bien definidos y aun dentro de las zonas que abarcaban, había extensas porciones de territorio inexploradas y hasta completamente desconocidas. Y esto no es de extrañar, desde que, siendo todas las colonias parte de un mismo imperio, la metrópoli no tenía mayor interés en demarcar con rigurosa precisión sus fronteras.

Complicaba singularmente la situación, en la época que estudiamos, la circunstancia de hallarse todavía extensas porciones de territorio en poder de las armas españolas y otras ocupadas por los indígenas, los cuales, ni habían reconocido de modo formal la domina-

ción de España, ni participado en la lucha de los patriotas por la independencia.

A pesar de todo eso, los nuevos Estados no se preocuparon de discutir siquiera estos puntos, sino que consideraron como hecho incontrovertible que las divisiones administrativas vigentes á la época de la emancipación, debían constituir su extensión territorial.

Es lo que se denomina el *uti possidetis de 1810*, expresión á la cual se agrega con frecuencia la palabra *juris*, para indicar, no sólo lo que posee cada Estado, sino también *lo que se tiene derecho* á poseer (1).

---

(1) El Gobierno de Estados Unidos reconoció, á su vez, que las divisiones de los nuevos Estados hispano-americanos debían fundarse en el *uti possidetis de 1810*.

Los agentes confidenciales que él envió á estos países y los que recibió de ellos, así como las diversas declaraciones que hizo al Congreso, referentes al movimiento de emancipación hispano-americano, comprueban este modo de ver.

Después ha hecho también declaraciones formales en el mismo sentido. En nota de 26 de Julio de 1856, del Secretario de Estado Marcy á Mr. Dallas, dice: «Los Estados Unidos consideran como principio establecido de Derecho Público y de Derecho Internacional (Americano, debió agregar) que al independizarse una colonia europea en América, el nuevo Estado sucede en los límites territoriales de la colonia, tal como estaban en manos de la metrópoli».—Moore, op. cit., t. I. pág. 303.

beranía del Estado en cuyos límites habitaban, ni éste los había reducido á su obediencia. Aplicaban al indio un principio enteramente contrario al que sostenían con respecto á la metrópoli. La cuestión indígena era, pues, convertida por ellos en una cuestión de Derecho Público interno en vez de reconocerle el carácter internacional que en realidad tenía; ya que esos territorios debieron considerarse en igual condición á los ocupados por las tribus semi-civilizadas ó salvajes de los demás continentes.

## IV

Este criterio de delimitación territorial, es esencialmente americano y contrario á los principios de Derecho Internacional entonces vigentes en Europa. Según éstos, no podía un Estado declararse por sí soberano de un territorio que estaba bajo la soberanía efectiva de otro Estado, sobre todo cuando éste había sido el soberano de dicho territorio y el otro procedía por desmembración; ni tampoco de aquellos enteramente inocupados y de los cuales no había tomado posesión formal.

En conformidad á estos principios, esos territorios en América, ó debían seguir perteneciendo á la metrópoli, ó pasar á ser *nullius* y cualquier Estado podía apoderarse de ellos.

Y por lo que respecta al territorio ocupado por indígenas, la singularidad es tanto más grande, cuanto que éstos no reconocían la so-

## V

En Chile, estos problemas se presentaron y resolvieron del mismo modo que en los demás países hispano-americanos. Desde los primeros momentos de la emancipación, se declaró que el territorio nacional comprendía toda la antigua circunscripción de la colonia.

Martínez de Rozas, en el discurso pronunciado en el Alto Congreso de 1811, decía á este respecto:

“Nuestra posición es pacífica; por el Norte estamos separados por un desierto apenas transitable; al Oriente los helados Andes nos sirven de barrera; al Sur el terrible Cabo de Hornos nos defiende; al Poniente el mar Pacífico; y en el centro, el valor, unión y frugalidad de nuestros naturales” (1).

(1) Véase este discurso en Lastarria, op. cit., t. IX, pág. 38.

Por lo demás, esta idea era participada por todos en

Además, en el Acta de proclamación de nuestra Independencia, se declara: “que el territorio continental de Chile y sus islas adyacentes, forman de hecho y por derecho un Estado libre, independiente y soberano, y quedan para siempre separados de la monarquía de España, con plena aptitud de adoptar la forma de Gobierno que más convenga á sus intereses.”

Hay en esta declaración una alusión directa al *uti possidetis de 1810*; y, en consecuencia, dentro del territorio que *de derecho* era nacional, se comprendían también aquellas porciones que ocupaban aún las armas españolas, aquellas en que vivían los indígenas y las que no habían sido todavía exploradas.

De este modo, la zona austral, casi desconocida en esa época; la Araucanía, poblada por indígenas cuya civilización se miraba como incompatible con la europea que nos

aquella época. Y don Bernardo Vera la incorporó, en 1819, en nuestro primer himno nacional, en una estrofa que dice así:

«El Pacífico al *Sud* y *Occidente*;  
al *Oriente*, los Andes y el Sol;  
por el *Norte*, un inmenso desierto,  
y en el *Centro*, libertad y unión.»

habíamos asimilado, y las provincias de Concepción, Valdivia y Chiloé, que dominaban los realistas, se consideraban todas parte integrante del territorio del Estado de Chile; y la política de su Gobierno fué, desde entonces, someter á su soberanía efectiva esas regiones.

## VI

Partiendo, pues, de la base *sui generis* y esencialmente americana de que los límites de los nuevos Estados eran los mismos de las antiguas divisiones administrativas de la época colonial, veamos ahora por lo que respecta á nuestro país, cuáles eran esos límites.

No remontaremos á las primeras divisiones administrativas que la España estableció en esta parte de la América en el siglo xvi, cuando concedía el derecho de conquista á determinadas personas, asignándoles para este efecto territorios de extensión á veces imaginaria, que debían explorar y gobernar después que los hubiesen conquistado. La zona de exploración era así, la división administrativa.

Pero recordaremos que, en virtud de la real cédula de 1537, el marqués don Francisco Pi-

zarro, gobernador del Perú, concedió á Pedro de Valdivia el derecho de conquistar y poblar la "Gobernación de Nueva Toledo y provincias de Chile." Valdivia, que inició su campaña en 1540, manifestó muy pronto el deseo de que su gobernación se extendiera hasta el Estrecho de Magallanes por el Sur y hasta el Océano Atlántico por el Oriente. El presidente de la Real Audiencia de Lima y gobernador provisorio del Perú, Pedro de la Gasca, delimitó en 1548 la gobernación de Chile, desde el paralelo 27 hasta el 41, y de Este á Oeste "la costa del mar Pacífico, cien leguas la tierra adentro".

El soberano español confirmó en 1552 esta demarcación, y por su parte, Valdivia, hábil emprendedor, hizo efectiva su autoridad al Oriente de la Cordillera, y de hecho hasta el Estrecho de Magallanes, á pesar de la limitación que se le había impuesto hasta el grado 41.

Esto influyó para que, accediendo á los deseos del conquistador, el soberano de España, por Real Cédula de 1555, extendiera la gobernación de Chile hasta ese Estrecho.

Siguieron después diversas expediciones al

otro lado de los Andes, de las cuales no tenemos para qué ocuparnos. No estará de más, sin embargo, tener en consideración que las ciudades de Santiago del Estero y Mendoza, centros, respectivamente, de las regiones de Tucumán y Cuyo, fueron fundadas por orden de los primeros gobernadores de Chile.

Así, pues, si lo que vulgarmente se entendía por Chile era la zona en que se concentraba de preferencia el elemento español del país, administrativamente se comprendía en él la mayor parte de la Patagonia ó tierras magallánicas, con el Estrecho y la Tierra del Fuego, y hasta 1776, las regiones de Mendoza, San Juan y San Luis, que entonces componían la provincia de Cuyo.

Como ocurre con todas estas divisiones administrativas españolas en América, ellas no eran enteramente precisas, lo cual dió base al gobierno argentino para sostener después, en el litigio de límites que en la segunda mitad del siglo pasado mantuvo con nuestro país, que la delimitación de Chile que queda expuesta no era en todas sus partes efectiva. Apoyándose en diversos documentos (principalmente en la Real Cédula de 1.º de

Agosto de 1776, que creó el Virreinato del Río de la Plata), afirmó que el límite oriental entre los dos países era la Cordillera de los Andes, expresión que tampoco tenía nada de preciso.

Lo cierto es que desde el año 1776, en que se creó el Virreinato del Río de la Plata, hasta 1810, no se expidió por el gobierno español ningún documento que alterara ó fijara los límites entre Chile y el nuevo Virreinato (1).

---

(1) Véase sobre esta materia la *Exposición que por parte de Chile y en respuesta á la Exposición Argentina* se sometió á Su Majestad Británica, en su carácter de Árbitro de la controversia de Límites entre los dos países. París, 1902, t. I, cap. I-VII.

## VII

Lo expuesto, en cuanto á los límites de nuestro país por el Sur y por el Oriente. En cuanto á nuestra frontera por el Norte, tendremos ocasión de ocuparnos de ella al hablar del litigio de límites entre Chile y Bolivia. Por ahora recordaremos que, según Real orden de 1798, la Capitanía general de Chile fué declarada independiente del Virreinato del Perú, que por disposición de las leyes de Indias había sido subordinada á él. (Recopilación de las leyes de Indias tít. XVI, libro 2.º, tít. I, libro 5.º y tít. III, libro 3.º) (1).

Observaremos, además, que Chiloé estaba en la época de la emancipación dependiente de ese Virreinato, como lo estaban también

---

(1) Barros Arana, op. cit., t. VII, págs. 318-319. Cf. Aranda, *Tratados del Perú*, t. I (Lima, 1890), página 183. Vial Solar, op. cit., t. II, caps. II-IV.

las Islas de Juan Fernández. (Real Cédula de 7 de Junio de 1726) (1).

Como se ve, el hecho de hallarse nuestro país delimitando con dos Virreinos, que eran el centro de vida y acción del Gobierno de España en América del Sur, fué lo que dió á nuestras fronteras, en la época de la independencia, esa situación tan característica (2).

En suma, los límites que Chile reconocía en la época de la Independencia son, según ya hemos dicho, por el Norte, el desierto de Atacama; por el Sur, el Cabo de Hornos; por el Este, la Cordillera de los Andes y por el Oeste, el Océano Pacífico.

Debe tenerse, además, muy en cuenta que

(1) Por lo que respecta al alcance de esta Real Cédula, así como al de la de 1804, que mandó incorporar al Departamento de Artillería de Lima, entre otros territorios, la provincia de Chiloé, y la de 1.º de Octubre de 1803, en la cual se ordenó agregar al Virreinato del Perú el puerto del Paposó y costas y territorios adyacentes, véase Vial Solar, op. cit., t. I, cap. II, núm. XIII.

(2) De nuestro país, como de los demás hispano-americanos, á pesar de esa indeterminación de fronteras, se levantaron innumerables cartas geográficas, representando el territorio, ya total, ya parcialmente. Véase una enumeración de esas cartas en Medina. *Ensayo acerca de una Mapoteca Chilena*, Santiago, 1889.

no sólo consideraba como parte integrante de su territorio las islas situadas en el mar territorial, sino también las que se hallaban á alguna distancia de su costa, pero frente á ella. Así, quedaron reconocidas como chilenas las islas de San Ambrosio y San Félix, Sala y Gómez; las de Mejillones, Totoral y Pájaros; las de Juan Fernández, Quiriquina, Santa María y La Mocha; el Archipiélago de Chiloé, de Guaitecas, Chonos, Wellington, Madre de Dios, Reina Adelaida, Tierra del Fuego y demás al Sur, hasta Diego Ramírez.

Quedó así extendido el territorio de Chile desde el paralelo 23 al 56 S., y más ó menos entre los meridianos 62 á 75 al Oeste de Greenwich.

## CAPITULO IV

### PROBLEMAS RELATIVOS A LA NACIONALIDAD DE LOS HABITANTES DE LOS NUEVOS ESTADOS Y EN ESPECIAL DE CHILE

#### I

OTRA cuestión *sui generis* como la anterior y de suma importancia, no sólo en el Derecho interno, sino también en el Internacional, es la determinación de quiénes eran los nacionales de los nuevos Estados que acababan de emanciparse.

Y esta materia tiene tal trascendencia que, si los Gobiernos se hubiesen equivocado al respecto, considerando como sus nacionales á quienes no debían serlo, ello habría podido traer como consecuencia confusiones y perturbaciones interiores de excepcional gravedad.

El primer esbozo de esta determinación se encuentra naturalmente en las fracciones políticas que iniciaron el movimiento emancipador. Se tienen por nacionales los criollos que simpatizan con ese movimiento y por españoles, los partidarios del antiguo régimen, en su casi totalidad oriundos de la Península, á quienes se llama también despreciativamente "sarracenos".

## II

En cuanto á nuestro país, el primer acto gubernamental en que se trata de hacer una distinción entre chilenos y extranjeros es la convocatoria que la Junta de 1810 hizo al Congreso que debía reunirse en 1811.

Se dice en ella que tienen derecho á elegir y concurrir á la elección "todos los individuos que, por su fortuna, empleos, talentos ó calidad, gocen de alguna consideración en los "partidos" (circunscripciones territoriales que equivalían á nuestros actuales departamentos) en que residan, siendo vecinos y mayores de veinticinco años", y se agregaba que "no tienen derecho de asistir á las elecciones los *extranjeros*, los fallidos, los que no son vecinos, los procesados por delito, los que hayan sufrido pena infamatoria y los deudores á la real hacienda".

La convocatoria dispone, asimismo, que podrán ser elegidos diputados "los habitantes *naturales* del partido", etc.

Luego después, en el decreto de 21 de Febrero de 1811, sobre la libertad de comercio, expedido por la misma Junta, se habla como de cosas distintas, pero sin decir en qué consiste la distinción, de *extranjero, español, habitante y chileno*.

El primer Reglamento para la "apertura y fomento del Comercio y Navegación", dictado casi en la misma fecha, viene á arrojar más luz sobre este punto.

El artículo 30 establece que "los fabricantes, agricultores y artesanos extranjeros, desde que sean *avecindados* en este Reino, deben reputarse como naturales de él..." Y el artículo 74 es más explícito todavía; pues dice que "...por *naturales* se comprende, no sólo á los hijos del país, sino también á los *avecindados* en él por más de cuatro años y los extranjeros naturalizados" (1).

Como se ve, el criterio dominante para dis-

(1) El 28 de Octubre de 1811 el Congreso expidió la primera carta de naturalización á favor de un extranjero.

tinguir la nacionalidad es el amor al suelo del país, que se supone tácitamente no sólo en los nacidos, sino también en los *avecindados* en él durante cierto tiempo, así como los extranjeros que piden naturalización.

Las "bases constitucionales" redactadas el mismo año 1811 por don Juan Egaña, vienen á contemplar un caso importante: el relativo á los originarios de otras porciones de la monarquía española, estableciendo, en su artículo 7.º, que tales personas, prestando el juramento constitucional, se reputan chilenos.

Tenemos, pues, que en esta época en que la patria es todavía una entidad embrionaria, las ideas son á ese respecto confusas y así se emplean las expresiones: extranjeros, habitantes del Reino, naturales, españoles, chilenos, como tratándose de individuos de nacionalidades distintas, sin indicar en qué consiste la diferencia, ó más bien dicho, sin determinar siempre con precisión quién es chileno y quién es extranjero.

## III

En 1813, por fuerza de los acontecimientos, estas ideas toman otra orientación. En esa fecha, el Gobierno, haciéndose eco de la opinión, distingue á los individuos en dos clases: partidarios de la causa de la independencia y adversarios de ella.

En cuanto á los primeros, los criollos ó nacidos en el país, que antes eran mirados con desdén, pasan á ser los nacionales por excelencia, y los españoles, que antes eran los ciudadanos privilegiados, pasan á ser los extranjeros.

El europeo, incluso el español, podía pedir carta de ciudadanía chilena, justificando siempre su adhesión á la patria.

Por decreto de 8 de Mayo de 1813 se establecen los requisitos necesarios para obtener la carta de ciudadanía chilena. El artículo pri-

mero prescribe: "Todo europeo puede pedir al Gobierno carta de ciudadano chileno, justificando su adhesión á la causa de la patria á satisfacción del Gobierno." Y el artículo 4.º añade: "De esta fecha en adelante no podrá persona alguna adquirir empleo eclesiástico, secular ó regular, político, militar ó civil, sin ser americano afecto á la causa de la patria, ó europeo ciudadano."

Según el artículo 6.º, la carta de ciudadanía podía revocarse, siempre que no se reconocieran en el agraciado pruebas manifiestas de su adhesión ó interés por la patria.

Por decreto de 2 de Junio del mismo año, se exige al peticionario un juramento previo del reconocimiento de la soberanía nacional del pueblo de Chile.

Ya desde entonces quedó bien establecido quiénes tenían el carácter de nacionales y, por consiguiente, de ciudadanos; ya que en esa época era imposible separar esta idea de aquélla.

Atendida la situación política de esos días, en que tantos elementos sociales contrariaban los progresos de la emancipación, la distinción antes señalada entre chileno de origen ó na-

turalizado y extranjero era muy importante; pues el extranjero, ó más bien el europeo, como con cierto desprecio se decía, estaba entonces sujeto á muchas trabas, conforme á las mismas incertidumbres de la situación (1).

Al año siguiente, 1814, vino la reconquista española, que duró hasta el 12 de Febrero de 1817.

Declarada la emancipación, no se creyó necesario en los primeros momentos definir quiénes tenían la calidad de nacionales ó de ciudadanos, ateniéndose para esto á lo que por tales se entendía en 1813, la víspera de la reconquista.

De ahí es que, cuando por decreto de 13 de Noviembre de 1817 la Suprema Junta consultó al país por medio de inscripciones en registros públicos sobre si se declaraba ó nó inmediatamente la independencia nacional, se llamó á votar á todos los *ciudadanos*, sin determinar á quiénes se entendía por tales. Mas, al año siguiente, cuando por decreto supremo de 10 de Agosto de 1818 se consultó al país igualmente por medio de inscripciones en re-

(1) *Boletín* de 1810 á 1814, páginas 312 y 329; y de 1817 á 1818, páginas 12-14, 18 y 28.

gistros públicos, si se aprobaba ó no el proyecto de constitución provisoria elaborado por una comisión nombrada por el Director Supremo, se llamó á votar á todos los *habitantes* que fueran padres de familia ó que tuvieran algún capital ó ejercieran algún oficio, y que no se hallaren procesados por infidencia ó sedición; siendo claro que dicha palabra habitante debía tomarse como sinónima de ciudadano. En dicha constitución no se establece distinción alguna entre nacionales y ciudadanos. Y tal confusión subsiste hasta la Constitución de 1822, en la que se prescriben ya claramente quiénes tienen la calidad de chilenos y se distingue, además, entre nacional y ciudadano.

en que estaban radicados. Más aún, pasaron á ser los nacionales por excelencia, aun aquellos que no reconocían la soberanía del Estado en que habitaban y que no estaban dominados por él. Y es tanto más original esta apreciación, cuanto que algunas regiones habitadas por esos indígenas no sólo desconocían la soberanía del Estado que les daba su nacionalidad, sino que aun la rechazaban con indignación, considerando á los patriotas que dirigían los nuevos Gobiernos como usurpadores sanguinarios, á quienes querían expulsar del territorio que ocupaban.

## IV

Además de nacionales y extranjeros, existía otra entidad muy característica de todos los países hispano-americanos, el indígena, y en algunos, aún la del negro todavía esclavo. Estos últimos, dada su condición, no tenían entonces nacionalidad, ni importaba determinarla. Pero en cuanto á los indígenas, no era así; la ley los consideraba y los trataba con benevolencia (1). De este modo, ellos tenían naturalmente é *ipso jure* la nacionalidad del país

---

(1) Con respecto á Chile, entre muchas otras disposiciones de aquella época, que podrían citarse en favor de los indígenas, recordaremos las contenidas en el Reglamento dictado en 1813 por la Junta de Gobierno con acuerdo del Senado y el Senado-Consulta de 4 de Marzo de 1819. (Véase al respecto, *Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno* (1810-1814), páginas 253-258 y (1819-1820), pág. 31. Cf. la proclama fraternal del Director Supremo á los indígenas de la frontera araucana, en el mismo *Boletín*, páginas 32-36.)

## CAPITULO V

### LA SOCIEDAD INTERNACIONAL AMERICANA. —SUS DIFERENCIAS CON LA EUROPEA

#### I

Las consideraciones antes expuestas son, á nuestro juicio, suficientes para demostrarnos que los países hispano-americanos constituyeron al emanciparse una sociedad internacional de índole muy distinta que la sociedad internacional europea.

Y esto no es difícil explicarlo, si se toma en cuenta el carácter mismo de la emancipación y las condiciones en que ella se produjo.

No sólo fué un movimiento contrario á la metrópoli, sino también eminentemente republicano, con lo cual quedó señalado el antagonismo entre el antiguo y el nuevo mundo.

Ninguna extrañeza causa, pues, que los paí-

ses europeos consideraran ese movimiento como una insurrección y miraran con marcado disgusto la organización republicana de los nuevos Estados, régimen tan contrario al que todos ellos tenían establecido.

Los Estados americanos, á la inversa, consideraron el movimiento de emancipación como el ejercicio legítimo de un derecho y adoptaron el régimen republicano como una protesta contra el régimen monárquico europeo.

Esta diversidad de miras entre ambos continentes debía tener su necesaria repercusión en las respectivas normas de conducta internacional.

Lógico es, pues, que desde los primeros años de la emancipación, á pesar del natural anhelo de mantener estrechas relaciones con Europa, sostuvieran que tenían un derecho adquirido á la independencia y que, por consiguiente, ni la metrópoli ni ningún otro país europeo, podía reconquistarlos ó conquistarlos.

Sostuvieron, asimismo, que ellos eran enteramente libres de darse el régimen que habían elegido, sin que ningún otro Estado pu-

diera intervenir para modificarlo ó para contrariar sus destinos.

En defensa de la emancipación y de todos estos principios, los Estados de América se declararon solidarios; y esta noción internacional, tan nueva como fecunda, contribuyó poderosamente á consagrar su existencia como Estados independientes y soberanos.

## II

Y no es esto tan solo. Los Estados del Nuevo Mundo rechazaban de tal manera la política de equilibrio y de intervención que dominaba en Europa y tan seguros estaban de su porvenir en la vida nueva que habían iniciado, que muchos de sus principales estadistas, tanto en el Norte como en el Sur del continente, aspiraron á constituir una comunidad internacional, si no completamente desligada de Europa, á lo menos completamente distinta de ella.

Por lo que respecta á Estados Unidos, estas ideas fueron ya calurosamente sostenidas por Wáshington, el padre de la independencia norte-americana. En su *Farewell Address* sienta bien netamente la idea de que los Estados Unidos deben vivir independientes de la Europa, pues sus intereses son muy distintos;

su situación de Estados "separados y distantes" los inclina á seguir una línea política diversa (1).

Después de Wáshington, puede observarse á Jefferson participando de las mismas ideas.

En carta de 3 de Octubre de 1801, dirigida á Short, Jefferson decía:

"Tenemos un gran horror hacia cualquiera cosa que signifique entrar en conexión con la política europea... El mezclarnos en ella sería un mal mucho mayor que el adherir por algún tiempo á los falsos principios que allí han prevalecido" (2).

Y en 1808 escribía al gobernador de Nueva Orleans que el interés de Cuba y de Méjico, como el de los Estados Unidos, era "el excluir toda influencia europea de este hemisferio" (3).

Pero cuando más acentuó Jefferson sus ideas á este respecto, fué en 1820. En carta que con fecha 4 de Agosto de ese año escribía á Short, le decía:

(1) *Richardson's Messages* I, 222. Citado por Foster, *A Century of American diplomacy* (1901) p. 439.

(2) Véase *Moore*, op. cit., t. VI, p. 372.

(3) *Writings of Jefferson*, IX, 213, citado por el mismo Foster, op. cit., pág. 440.

“Espero que él verá y promoverá en su nueva posición las ventajas de una cordial fraternidad entre todas las naciones americanas y la importancia que hay en que ellas se unan en un sistema americano de política en todo independiente y desprendido del de Europa. No está distante el día en que nosotros exijamos formalmente se trace un meridiano de partición á través del Océano que separa los dos hemisferios, de tal suerte, que á este lado de dicho meridiano nunca se oiga el estampido de un cañón europeo, así como nunca se oirá en el otro lado el cañón americano, y mientras arda la Europa en guerras eternas, en nuestras regiones el león y el cordero vivirán en amigable consorcio... Allá y aquí las bases sociales son, por consiguiente, radicalmente distintas, y espero que ningún patriota americano pierda jamás de vista la política esencial de prohibir en los mares y territorios de América las feroces y sanguinarias disputas de la Europa. Deseo ver principiar esa coalición“ (2).

(2) Véase Moore, op. cit., t. VI, pág. 371-372.

## III

Si la idea de separar la comunidad internacional americana de la europea correspondió principalmente á los americanos del Norte, en cambio los americanos del Sur acentuaron de preferencia dos ideas distintas, pero en cierto modo complementarias de la anterior, y que á ellos más directamente interesaban: la solidaridad continental é hispano-americana y una forma tangible de la misma confederación de todos los Estados de origen español.

De la solidaridad ya nos hemos ocupado oportunamente. Nos cumple, pues, tratar ahora de la anhelada confederación.

Fueron dos de nuestros más distinguidos publicistas de la emancipación, Martínez de Rozas y Egaña, los primeros en concebir y exponer acentuadamente esta idea, que después ejerció influencia considerable en la po-

lítica exterior del continente, hasta llegar á celebrarse Congresos y convenios internacionales con el objeto de llevarla á la práctica.

Martínez de Rozas no sólo tenía—como ya hemos expuesto—ideas de organización política, sino también de alcance internacional. En el escrito que se le atribuye, y que bajo el rubro de *Catecismo político-cristiano* vió la luz en Santiago á mediados de 1810, escrito que reflejaba las ideas de los patriotas más avanzados de esa época, se recomienda formar un Gobierno provisorio mientras las colonias españolas de América del Sur—á ejemplo de las inglesas de América del Norte—formen una confederación de Estados capaces de rechazar la dominación extranjera.

Egaña, por su parte, con un espíritu tal vez más tranquilo es, sin embargo, un reformador doctrinario sumamente radical, en el sentido de que no sólo aspira á un cambio de régimen político, sino también á una profunda transformación social.

Á petición de la Junta Gubernativa, redactó en 1810 un "Proyecto de una Declaración de los Derechos del Pueblo de Chile", que modificó en 1811; y á solicitud del Alto Congreso

de este último año, redactó también un proyecto de Constitución, que sólo se publicó, por disposición gubernativa y tal vez con algunas modificaciones, en 1813.

El primero de esos documentos es una obra maestra para la época, y se refiere principalmente á la situación internacional del Nuevo mundo. Se consignan en él cuatro ideas fundamentales:

- 1.º La independencia de los países hispano-americanos;
- 2.º La unión entre todos ellos, para consolidar esa independencia y el Gobierno interior de cada uno;
- 3.º El acuerdo con la Europa para llevar á la práctica estos propósitos; y
- 4.º La reunión de un Congreso general americano, para hacer respetar los derechos de las colonias emancipadas (1).

---

(1) Por su importancia internacional, damos íntegro á continuación ese documento, que se halla publicado en la *Memoria histórico-crítica del Derecho Público Chileno*, por Ramón Briceño (Santiago, 1849), páginas 266-269:

*«Proyecto de una declaración de los derechos del pueblo de Chile, consultado en 1810 por el Supremo Gobierno, y*

Como Martínez de Rozas y varios otros hombres dirigentes, Egaña comprendió que

*modificado según el dictamen que por orden de él mismo y del alto Congreso, se pidió á su autor en 1811.»*

«No habrá político ó legislador, que al declarar la representación y derechos naturales y sociales de algún pueblo de América, olvide en las presentes circunstancias:

Primero. Que siendo el principal objeto de un Pueblo que trata de dirigirse á sí mismo, establecer su libertad de un modo que asegure la tranquilidad exterior é interior, los Pueblos de América necesitan que, quedando privativa á cada uno su economía interior, se reunan para la seguridad exterior contra los proyectos de Europa, y para evitar las guerras entre sí, que aniquilarían estas Sociedades nacientes.

Segundo. Que es muy difícil que cada pueblo por sí solo sostenga, aun á fuerza de peligros, una soberanía aislada, y que no la creemos de mayor interés, siempre que se asegure la felicidad interior.

Tercero. Que hallándose la Europa en combustiones mucho más violentas que las de América, y existiendo tantas relaciones, tanta influencia entre los intereses de una y otra parte del mundo, es casi imposible que la América pueda consolidar perfectamente su sistema, sin ponerse de acuerdo con la Europa ó con alguna parte principal de ella. Por consiguiente, siendo dos los objetos primordiales de América, 1.º, su felicidad; 2.º, la permanencia de esta felicidad, debe de todos modos, y aventurándolo todo, resolverse á perecer, ó ser feliz, asegurando su Gobierno interior; pero para la fuerza y consolidación de este Gobierno es preciso que esté de acuerdo, no sólo con los pueblos de su continente, sino

por sus condiciones geográficas y etnográficas y por las peculiaridades de su vida econó-

también en muchos objetos, con los de Europa; y por este principio, no debe establecerse la clase y naturaleza de sus soberanías, hasta hallarse de acuerdo entre sí.

Cuarto. Que el día que la América reunida en un Congreso, ya sea de la Nación, ya de sus dos Continentes, ó ya del Sur, hable al resto de la tierra, su voz se hará respetable, y sus resoluciones difícilmente se contradecirán.

Pero aunque todos confiesan estas verdades, creen algunos difícil la formación de tal Congreso: ¿y por qué? su justicia y necesidad son notorias, y así tiene esta empresa el voto y deseo de todos los pueblos americanos, y no debe contradecirse por los extranjeros. Estamos unidos por los vínculos de sangre, idioma, relaciones, leyes, costumbres y religiones; y sobre todo, tenemos una necesidad urgentísima de verificarlo, que nos ha de inducir irresistiblemente á ello. Sólo nos parece que falta el que la voz autorizada por el consentimiento general de algún pueblo de América, llame á los demás de un modo solemne y caracterizado. ¿Y quién impedirá este Congreso? No se divisa motivo para que lo hagan las naciones extranjeras, y antes, sí, todos los de justicia para que lo apoyen, y muchísimos de conveniencia. ¿Será la España? Pero á más que no le queda otro arbitrio para no hacer de los americanos unos enemigos implacables perdiéndolo todo, es natural que se sujete á lo que consientan las demás potencias. El estado actual de las cosas, aun sin formar sublimes cálculos, nos anuncia que, ó la España será francesa, si se restablece la fortuna de Napoleón, y entonces todas las naciones

mica y social, América debía ser un Continente distinto de Europa, en el cual los países

libres se han de empeñar en la independencia de América, ó si prevalecen los aliados, la España tendrá un rey ó un Gobierno, puesto de manos de ellos, y que aumente el poder de alguna de las Casas Reinantes; y en este caso tampoco querrán que las Américas hagan colosal el poder de aquella Casa. Es difícil, y sin ejemplo creer que en la ambición de Europa y pérdidas que ha sufrido, y en la debilidad en que quedaría la España por sí sola, restituyan generosamente á los pueblos españoles la libre elección de un Gobierno y gobernantes, que no podrían sostenerse por sus propias fuerzas; y mucho más difícil sería que en este caso se encargase graciosamente alguna nación de reconquistar las Américas, y que lo permitiesen las demás naciones. La España jamás podría hacerlo por sí sola.

¿Pero los virreyes de Lima y Méjico podrán impedir este Congreso? Considérese la naturaleza del poder de estos hombres, y los principios que sostienen. Su poder es precario, abusivo y sin representación legal: cada novedad que sobrevenga al Gobierno español ha de debilitar la influencia de los virreyes y el partido que tenga la España en América. Los pueblos que sostienen la causa de España, después del desconsuelo de pelear por una metrópoli que ignoran en qué manos vendrá á parar y cuyos gobernantes sólo tienen una representación arbitraria, y que no puede ni debe subsistir, se hallan más exhaustos y aniquilados que los pueblos revolucionarios, á que se añade que no puede tardar el momento en que se cansen de sostener unas guerras tan duras y de éxito tan difícil para privarse de sus derechos y ser esclavos sin saber de quién. Por consi-

que lo componían debían estar ligados por los más estrechos vínculos de solidaridad.

guiente, en el día que se proclame un Congreso, donde todo pueda pacificarse y donde ellos seguramente divisen la adquisición de sus derechos, es muy difícil que los virreyes tengan la imprudencia de negarse á su formación y casi imposible que los pueblos toleren tal iniquidad. A lo menos parece que la Naturaleza y la política nos anuncian que éste es el momento preciso en que romperán el freno. Finalmente, siendo evidente que la revolución de América sólo puede organizarse bien en un Congreso, debemos promoverlo, seguros de que la necesidad lo hará fácil.

¿Y qué se perdería cuando nada de esto se verificase? Un pueblo que establece por principio su independencia interior y que se declara la exterior sólo sujeta á un Congreso, y de lo contrario, reconcentrada en él, nada deja incierto: asegura cuanto le permiten las circunstancias presentes y deja libre el camino para consolidarse más en lo futuro.»

Viene en seguida una declaración pomposa, en que se trata de justificar la independencia, y termina formulando las siguientes bases de Constitución, cuyo artículo 3.º fué agregado en 1813, época de reacción contra las exaltaciones del espíritu revolucionario:

«Artículo 1.º En cualquier estado, mudanza ó circunstancia de la nación española, ya exista en Europa, ya en América, el pueblo de Chile forma y dirige perpetuamente su Gobierno interior, bajo una Constitución justa, liberal y permanente.

» Art. 2.º El pueblo de Chile retiene en sí el derecho y ejercicio de todas sus relaciones exteriores, hasta que, formándose un Congreso general de la nación ó la ma-

Por lo demás, como en el discurso de Martínez de Rozas, en el proyecto de Egaña se observa patente la influencia doctrinaria de

yor parte de ella, ó á lo menos de la América del Sur (si no es posible el de la nación), se establezca el sistema general de unión y mutua seguridad, en cuyo caso transmite al Congreso todos los derechos que se reservan en este artículo.

»Art. 3.º Fernando VII, ó la persona física ó moral que señalase el Congreso, serán reconocidos en Chile por jefes constitucionales de toda la nación. Los derechos, regalías y preeminencias de este jefe los declarará el Congreso, á cuya voluntad general se conforma Chile desde ahora, salvo el artículo 1.º

»Art. 4.º Chile forma una nación con los pueblos españoles que se reúnan ó declaren solemnemente querer reunirse al Congreso general, constituido de un modo igual y libre.

»Art. 5.º Inmediatamente dará parte el Gobierno de Chile á todos los Gobiernos de la nación de las presentes declaraciones, para que, por medio de sus respectivos comisionados, puedan (si se conforman) acordar el lugar, forma, día y demás circunstancias preliminares á la reunión del Congreso general y su libertad é independencia y absoluta igualdad de representación, conforme á la población libre de cada uno.

»Art. 6.º La religión de Chile es la católica romana.

»Art. 7.º Todo individuo natural de cualquiera de los dominios de la Monarquía española, prestando el juramento constitucional, debe reputarse por un chileno, y cumpliendo con los deberes de ciudadano, según la Constitución, es apto para todos los misterios del Estado que no exijan otros requisitos.

Estados Unidos y de la filosofía del siglo XVIII, aun en lo que se refiere á la confederación de los países hispano-americanos, que no es más que una derivación de las ideas de Montesquieu y de Rousseau.

De todas maneras, Egaña demuestra, en esta parte, una gran amplitud de miras, porque estas ideas las veremos reaparecer en el período siguiente y ejercer una gran influencia.

Su Proyecto es el esbozo casi profético de la política futura del Continente americano, y contiene ya en forma precisa todos los principios que, más tarde, en 1823, con no menos precisión y exactitud, habría de exponer el célebre presidente Monroe, de Estados Unidos, trazando desde entonces para siempre las bases de la política internacional de los Estados del Nuevo Mundo.

Una observación haremos, sin embargo, á este respecto: en Egaña la solidaridad americana aparece conviniendo á los Estados europeos y como resultado de su equilibrio político, al revés de Monroe, que proclama al Nuevo Mundo enteramente distinto del europeo y sin relación con ese equilibrio; pero, por otra

parte, Egaña va más allá que Monroe al proclamar la conveniencia de los Congresos internacionales americanos para crear una confederación continental.

Por lo demás, estas ideas de unificación no constituían el pensamiento aislado de algunos hombres superiores, sino que eran abrigadas por casi todos los estadistas de los países hispano-americanos.

Así, hemos visto expresarlas al delegado argentino ante nuestra Junta de 1810; Álvarez Jonte, y las participaron también todos los prohombres de la independencia de esta porción del continente: Miranda, Sucre, San Martín, O'Higgins, etc.

Bolívar, el gran Libertador, que emancipó por sí mismo la mayoría de las repúblicas americanas, y que indirectamente refirmó con su poder y con sus triunfos la emancipación de las demás, destruyendo definitivamente el imperio español en Sur-América; Bolívar, cuyo genio político era igual, si no superior á su genio guerrero, proclamó también desde 1810 la idea de solidaridad continental entre las repúblicas de habla española.

Así vemos que en Santiago y en Caracas,

es decir, en los extremos del continente Sur, dos americanos, á un tiempo, sin conocerse, coinciden en el mismo ideal.

Bolívar, desde que aparece en escena, en la aurora de la revolución, habla, no en nombre de su país nativo, sino en nombre de América. Todos sus documentos dan fe de ello. Desde que inicia su carrera llama á sus ejércitos "vengadores de América, hijos de la libertad, soldados del Derecho".

En un documento de 1813, evidentemente inspirado por Bolívar, se propone ya el Libertador, que era para entonces casi un desconocido fuera de su país, que toda la América del Sur se reúna ó confedere bajo un gobierno central para servir de contrapeso á Europa y establecer "el equilibrio del Universo". "¿Por qué—dice el documento en cuestión—toda la América Meridional no se reuniría bajo un gobierno único y central?" El documento excita á Bolívar—cuya ambición de gloria y de poder ya era inmensa—á ser el jefe de aquella Confederación. "Vuestra Excelencia, á quien la América contempla victorioso, que es la admiración y la esperanza de sus conciudadanos, es el más propio

para reunir los votos de todas las regiones meridionales y ocuparse desde ahora en hacer á un tiempo la gran nación americana y preservarla de los males que ha traído á la Europa el sistema de sus naciones (divididas)". "La ambición de las naciones de Europa lleva el sello de la esclavitud á las demás partes del mundo; y todas estas partes del mundo debían tratar de establecer el equilibrio entre ellas y la Europa, para destruir la preponderancia de la última. Yo llamo á esto el equilibrio del Universo, y debe entrar en los cálculos de la política americana" (1).

Este documento anuncia al César de raza. Descubre también una visión genial con respecto á la política internacional de Sur-América. Ese ideal de solidaridad continental será el norte de la política de Bolívar durante toda su vida pública.

En 1815 lo descubrimos patente en una carta célebre, llamada carta de Jamaica.

En 1818, en medio de la terrible guerra que sostiene contra las tropas europeas que han

---

(1) Felipe Larrazábal, *Vida de Bolívar*, vol. I, página 251, edición de New-York, 1871.

invadido en repetidas expediciones la tierra de Venezuela, Bolívar escribe á Pueyrredon, jefe del gobierno argentino: "Cuando circunstancias más favorables nos permitan comunicaciones más frecuentes y relaciones más estrechas, nosotros nos apresuraremos, con el más vivo interés, á entablar por nuestra parte el pacto americano que, formando de todas nuestras repúblicas un Cuerpo político, presente la América al mundo con un aspecto de majestad y grandeza sin ejemplo en las naciones antiguas. La América, así unida, podrá llamarse la reina de las naciones, la madre de las Repúblicas" (1).

Á promedio de 1819 el Libertador tramon-ta los Andes é independiza el Virreinato de Nueva Granada; inmediatamente, antes de que finalice el año, ha reunido en un solo Estado, que bautiza República de Colombia, á Nueva Granada y Venezuela. Pronto incorporará el Ecuador á la nueva República. Va realizando, á su modo, su ideal unificador de los pueblos americanos.

---

(1) *Cartas de Bolívar, 1799-1822*, páginas 451-452, edición Louis-Michaud. París. Buenos Aires.

En 1822 invita, en nombre de Colombia, á las demás repúblicas del Continente á celebrar tratados de alianza; y los celebra con Chile, México, Perú, etc. (1).

En 1825 se puede decir que Bolívar ha sus-

---

(1) En el tratado con Chile, semejante á los hechos con México y Perú, se comprometen los gobiernos que pactan á influir para que todos los Estados americanos entren en la alianza y para que se establezca el Arbitraje internacional, cuya admisión en el Derecho público americano se debe exclusivamente á Bolívar.

He aquí los artículos 13 y 14 de aquel tratado de 1822 entre Chile y Colombia:

«Art. 13. Ambas partes se obligan á interponer sus buenos oficios con los gobiernos de los demás Estados de la América, antes española, para entrar en este pacto de unión, liga y confederación.

Art. 14. Luego que se haya conseguido este grande é importante objeto, se reunirá una Asamblea general de los Estados americanos, compuesta de sus plenipotenciarios, con el encargo de cimentar de un modo más sólido y establecer las relaciones íntimas que deben existir entre todos y cada uno de ellos—y que les sirva de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en sus tratados públicos cuando ocurran dificultades y de JUEZ ÁRBITRO y conciliador en sus disputas y diferencias.»

tituido al rey de España en América. Governa á Venezuela, Nueva Granada, Panamá, Ecuador, Perú y Bolivia. No le basta. Ejerce influencia en la política de la República Argentina, donde existe un fuerte partido de oposición contra el gobierno, partido de oposición que aspira á apoyarse en el Libertador; el mismo gobierno argentino solicita el auxilio del triunfante y poderoso guerrero contra el Brasil. Tampoco le basta; y ofrece á Chile un contingente de tropas para independizar el Archipiélago de Chiloé, todavía en poder de España. Por el Norte trata de extender, con más ó menos éxito, su influencia hasta México. Se dispone, por medio de una expedición militar, á libertar las Antillas, una de las cuales, la Dominicana, se ha declarado ya, desde 1821, parte integrante de Colombia. Hasta amenaza á España el año siguiente (1826) con llevar la guerra á las posesiones asiáticas de Filipinas.

Por último, en 1826 reúne en Panamá el primer Congreso de las naciones americanas para darle forma jurídica á la unidad que ha soñado para la América.

A su política internacional, concretada y

expuesta por él mismo en páginas felices, se la ha llamado más tarde doctrina de Bolívar. Esta doctrina de Bolívar consiste en la unión, en la solidaridad de todas las repúblicas de origen español contra la absorción europea y contra la ingerencia de los Estados Unidos.

## CONCLUSIÓN

Terminado este esbozo de la historia diplomática de Chile, durante la época de la independencia, creemos que de él se desprenden algunas ideas sobre las cuales conviene llamar la atención.

Desde luego, nos parece haber demostrado que la historia de América debe escribirse, formando en ella un cuadro de conjunto que comprenda á todos sus países, en vez de estudiar cada uno de éstos separadamente, y que en ese cuadro deben tomarse de preferencia en consideración los rasgos peculiares que dan su fisonomía característica á todo el Nuevo Mundo.

Creemos haber demostrado también que es imposible escribir aisladamente la historia diplomática de nuestro país, como la de cual-

quier otro de América, sin estudiar á la vez su vida política y su desarrollo institucional, porque son estos aspectos de la actividad del Estado los que nos permiten observar los problemas internacionales de la época y los que mejor contribuyen á mostrarnos la importancia y verdadero alcance de los mismos.

La similitud entre todos los países de nuestro continente, y en particular entre los de la América antes española, es tanta, desde los puntos de vista político, institucional y exterior, que ya desde el período de la emancipación proporciona bases generales para un Derecho constitucional y un Derecho internacional americanos é hispano-americanos.

Sólo estudiada y expuesta la historia de nuestro continente desde esos tres aspectos, podremos estimar la originalidad del Nuevo Mundo, en cuanto á la formación y desarrollo de las naciones que lo constituyen, y valorizar la contribución que ha aportado al progreso de la civilización universal.

*Santiago, Septiembre de 1910.*

## ÍNDICE

	Págs.
INTRODUCCIÓN.....	7
<b>PRIMERA PARTE</b>	
CAPÍTULO PRIMERO.—Concepto de la historia americana.....	15
— II.—Rasgos descriptivos del movimiento de emancipación en Chile.	39
— III.—La solidaridad americana.— Sus diversas manifestaciones.— Solidaridad chileno-argentina....	57
<b>SEGUNDA PARTE</b>	
INTRODUCCIÓN.....	87
CAPÍTULO PRIMERO.—La doctrina de la emancipación.—Sus precursores.—Los acontecimientos que la hacen viable.—Simultaneidad é indivisibilidad de este movimiento.....	89
— II.—Desarrollo del movimiento de emancipación y primer esbozo institucional de los nuevos Estados hispano-americanos.....	107
	18

	Págs.
CAPÍTULO III.—Desarrollo del movimiento de emancipación y primer esbozo del Estado en Chile.....	129
— IV.—Carácter político y social de la emancipación.....	155
— V.—Comparación del movimiento de independencia y del régimen institucional de Estados Unidos y de América Latina.—Comparación entre el régimen institucional europeo y el americano.....	163

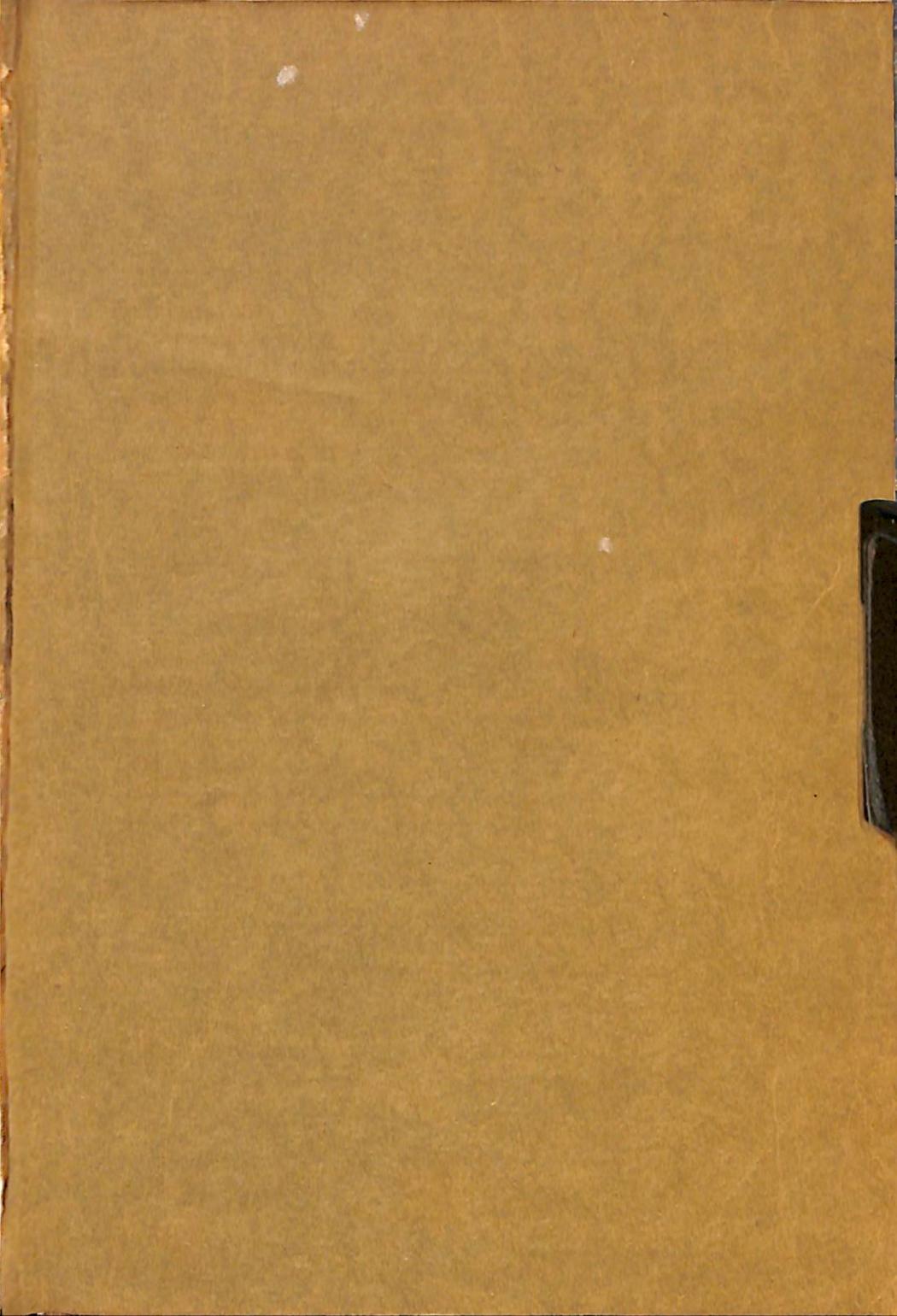
### TERCERA PARTE

CAPÍTULO PRIMERO.—Aspecto jurídico de la guerra por la emancipación.—Diversa actitud de los Estados á este respecto.....	181
— II.—Proclamación de la independencia de Chile y gestiones hechas para su reconocimiento.....	209
— III.—Problemas sobre la extensión territorial de los nuevos Estados. Extensión territorial de Chile....	217
— IV.—Problemas relativos á la nacionalidad de los habitantes de los nuevos Estados, y en especial de Chile.....	237
— V.—La sociedad internacional americana.—Sus diferencias con la europea.....	249
CONCLUSIÓN.....	271

En la **Biblioteca Andrés Bello** se irán publicando, sucesivamente, obras de:

José Enrique Rodó.—Rubén Darío.—Pedro-Emilio Coll.—José Verísimo.—Juan Zorrilla San Martín.—Francisco y Ventura García Calderón.—Manuel Ugarte. José Ingegneros.—R. Blanco-Fombona.—B. Sanin Cano.—Luis Orrego Luco.—M. de Oliveira Lima.—Alcides Arguedas.—Manuel Díaz Rodríguez.—Cornelio Hispano.—Manuel González Prada.—Enrique Gómez Carrillo.—F. García Godoi.—Antonio Gómez Restrepo.—Juan C. O'Leary.—Alfonso Reyes.—Amado Nervo.—Santiago Arguello.—Ernesto de la Cruz.—Carlos de Velasco —Fabio y René Fiallo.—Enrique Banch.—Hermanos Henríquez Ureña.—Alberto Ghiraldo.—Martiniáno Leguizamón.—Jorge Ricardo Vejarano.—Armando Donoso.—M. Urbaneja Achelpoll.—Arturo R. Carricarte.—Manuel Gálves.—Tulio M. Cestero.—Manuel Sanguily.—F. Henríquez y Carvajal.—G. Picón-Fébres.—Froilán Turcios.—Orestes Ferrara.—Juan Concha.—Jacinto López.—Luis Llorens Tórres.—Roberto F. Giusti.—A. Hernández Catá.—E. Cuervo Márquez.—Manuel J. Calle.—Jesús Semprúm.—S. Pérez Triana.—Hugo D. Barbagelata —S. Díaz Mirón.—J. Gil Fortoul.—Javier de Viana.—E. Rodríguez Larreta, y otros autores americanos de la misma importancia.

Faint, illegible text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mirrored and difficult to decipher due to fading and staining.



# BIBLIOTECA AYACUCHO

BAJO LA DIRECCIÓN DE DON RUFINO BLANCO-FOMBONA

## OBRAS PUBLICADAS

### I—II. MEMORIAS DEL GENERAL O'LEARY:

*Bolívar y la emancipación de Sur-América.*

Dos lujosos volúmenes de 700 á 800 páginas en 4.º Se venden separadamente al precio de 7,50 pesetas cada uno. Esta obra es el libro clásico de la revolución de Hispano-América. Es de un interés increíble; las intimidades de la época y sus hombres se consignan allí: por ella pasan pueblos, ejércitos, personajes, instituciones, ideas; todo el movimiento de una revolución social y política.

### III. MEMORIAS DE O'CONNOR

sobre la

*Independencia Americana.*

O'Connor, como O'Leary, perteneció á la Legión británica de Bolívar. Su obra es la recopilación de recuerdos de un soldado inteligente que unió su nombre á los más grandes acontecimientos de la época. Esos *Recuerdos* son páginas inéditas, puede decirse, de la historia de la Gran Colombia, de Perú, Bolivia, Argentina y Chile. El autor fué Jefe de Estado Mayor en Ayacucho. La obra en 4.º, en papel pluma. Precio: 5 pesetas.

## PRÓXIMAMENTE SE PUBLICARÁN

I. MEMORIAS DEL GENERAL JOSÉ ANTONIO PÁEZ.

II. MEMORIAS DE LORD COCHRANE

III. BOLÍVAR Y EL GENERAL O'HIGGINS.

Obra inédita, sobre documentos inéditos, por el historiador chileno Don Ernesto de la Cruz.

IV. BOLÍVAR: *Interpretaciones.*

Obra inédita del sociólogo y diplomático de México Don Carlos Pereyra.

V. LA PSICOLOGÍA DE BOLÍVAR

*por R. Blanco-Fombona.*

